

50

215



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Escuela Nacional de Estudios
Profesionales Acatlán

FALLA DE ORIGEN

NIÑOS MALTRATADOS



T E S I S

Que para obtener el Título de:
LICENCIADO EN PERIODISMO
Y COMUNICACION COLECTIVA

P r e s e n t a

ROSA DALIA TORRES RUELAS



Acatlán, Estado de México

1995



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

NIÑOS

EXPLORADOS

Agradezco a mis padres y hermanos su fe y sus enseñanzas, que me han conducido no sólo en mi camino profesional sino en la vida.

A todas las personas que de una forma u otra permitieron la realización de este sueño.

Especialmente a Rocio, por su paciencia, su acertada guía y por hacerlo todo más fácil.

A Jesús por su apoyo incondicional, su saber estar y por ser mi gran motivo.

A Lili por su entusiasmo y su ayuda inagotable.

A todos ellos gracias, por emprender la aventura conmigo y por compartir la lucha hasta el final.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| PRIMERA PARTE | |
| 1.1 DETRÁS DE LA MASCARA | 5 |
| LOS HIJOS DE LA VIOLENCIA | 6 |
| LA HUELLA DEL MALTRATO | 7 |
| CUIDADO CON LOS DESEOS | 12 |
| SEXO VS. SEXO | 14 |
| EL SÍNDROME DEL VAMPIRO | 18 |
| 1.2 EL OJO CLÍNICO | 20 |
| "CAINM" | 21 |
| EL PRINCIPIO DE LOS HECHOS | 23 |
| ¿CONSEJOS PARA MALTRATAR? | 25 |
| EL NÚCLEO FAMILIAR | 27 |
| "S.O.S." | 31 |
| 1.3 ¿POR QUÉ ME PEGAS PAPÁ? | 35 |
| EL AGRESOR | 35 |
| EL MENOR AGREDIDO | 36 |
| EL DETONADOR | 37 |
| LA LETRA CON SANGRE ENTRA | 40 |
| DE LA INTOLERANCIA A LA VIOLENCIA | 42 |
| LA RAÍZ DEL PROBLEMA | 45 |
| LA FÓRMULA DEL SUJETO AGRESOR | 47 |
| HIJO, ERES EL ELEGIDO | 49 |
| LAS FASES DEL ABUSO SEXUAL | 54 |
| FACTORES DESENCADENANTES Y PRECIPITANTES | 54 |
| SEGUNDA PARTE | |
| 2.1 MICRÓFONO LEGAL | 58 |
| ¿CON O SIN LEYES? LOS ABOGADOS SE DEFIENDEN | 58 |
| LAS PROPUESTAS DE LOS ABOGADOS | 62 |
| ¡LA MESURADA CORRECCIÓN! | 64 |
| 2.2 EL MINISTERIO PÚBLICO ¿ATACA O DEFIENDE? | 67 |
| LA PERSECUCIÓN DEL MALHECHOR | 69 |
| MENORES INSTITUCIONALIZADOS | 73 |
| AUTORIDADES EN DISCORDIA | 74 |
| ¿QUÉ DICEN LOS NÚMEROS? | 75 |

| | |
|--|------------|
| TERAPIA EN LA PGJDF | 78 |
| EL CAVI, OTRA OPCIÓN | 80 |
| PERFIL ESTADÍSTICO | 81 |
| 2.3 EL PESO DE LA LEY | 86 |
| ¿CÓMO PUEDO DEFENDERME? | 86 |
| LAS FALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | 88 |
| CÓDIGO CIVIL | 89 |
| ¿PUEDO TRABAJAR? | 91 |
| EL BANQUILLO DE LOS ACUSADOS | 93 |
| DELITOS SEXUALES | 94 |
| LOS DELITOS DE LESIONES | 96 |
| EL DIF TAMBIÉN AYUDA | 100 |
| EL APOYO DE LA CNDH | 101 |
| LOS NIÑOS TIENEN SUS PROPIOS DERECHOS | 102 |
| LA SOLUCIÓN, LEYES CONGRUENTES | 106 |
| | |
| TERCERA PARTE | |
| 3. HISTORIAS DE TERROR | 108 |
| UNA PEQUEÑA AMANTE, ¿HIJA O PAREJA? | 108 |
| BOFETADAS POR BESOS | 112 |
| TRES VERSIONES DE MALTRATO | 114 |
| LA MUERTE LLEGÓ TEMPRANO | 118 |
| UN HOMBRE PERVERTIDO | 121 |
| ¿CÓMO ODIAR A UN PADRE? | 123 |
| ¡AMOR DE MADRE! | 125 |
| DE LOS GOLPES A LA RECONCILIACIÓN | 128 |
| TODO EN FAMILIA | 132 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA | 135 |

INTRODUCCIÓN

¿Qué hay detrás del rostro de un niño maltratado? ¿Por qué una madre puede golpear a su hijo hasta matarlo? ¿Qué orilla a un padre a abusar sexualmente de su propia hija? ¿Qué sienten y qué piensan estos pequeños?

La presente investigación se enfoca en esos niños mexicanos que día a día sufren diversas agresiones en manos de los adultos, que, consciente o inconscientemente, desahogan sus furias, sus traumas, sus incompetencias y sus frustraciones en ellos.

Pese a los esfuerzos realizados por algunos profesionistas interesados, aún el problema de los niños maltratados es prácticamente desconocido para la sociedad. Falta mucho por ahondar en las causas, las consecuencias y especialmente en las soluciones que pongan un alto a la imperdonable violencia que se descarga contra los infantes.

Por ello es importante informar, tanto a los niños como a sus padres, para que tomen conciencia de los peligros y abusos a los que están expuestos los menores de edad, dentro y fuera de sus hogares, y asuman a la vez, la responsabilidad de defenderse y de ayudar a otros menores.

Un reportaje es, pues, la mejor oportunidad para dibujar la problemática del "niño maltratado", porque abraza tanto a los géneros periodísticos como a los literarios, y eso ha permitido, en el desarrollo de esta investigación, conjugar la descripción, la narración, la exposición y el análisis de las particularidades, poco conocidas, de esta problemática.

Pero despejar un problema tan complejo como el maltrato infantil es una tarea multidisciplinaria, por ello, los cimientos de este reportaje dejan escuchar las opiniones, el conocimiento y la experiencia de psicólogos, psiquiatras, médicos, trabajadoras sociales, sociólogos, jueces y abogados, que diariamente se enfrentan con este fenómeno.

El quehacer periodístico le ha dado sentido a esta investigación. Se recurrió a diversas publicaciones, libros, revistas, informes, compendios, expedientes y documentos de dependencias oficiales y particulares, pero sobre todo, se utilizó una de las más ricas herramientas del periodismo, la entrevista. Este reportaje reproduce la voz de diversos profesionistas involucrados y con autoridad suficiente para explicar el síndrome del niño maltratado.

El fenómeno del maltrato infantil puede analizarse desde una infinidad de ángulos, sin embargo, el núcleo de esta investigación se desglosa en tres vertientes básicas: el campo médico, el psicológico y el legal, esto se debe a la relación tan cercana que estas disciplinas tienen con el problema estudiado.

Los médicos van a detectar, diagnosticar y atender las agresiones en los infantes; los psicólogos y psiquiatras, a proporcionar el tratamiento específico para cada niño, de forma tal que puedan superar los traumas de esta experiencia, a la vez que analizan los orígenes psíquicos que generan las conductas agresivas; por su parte, los abogados y jueces van a ejercer la protección de la ley hacia los infantes y dar el castigo y rehabilitación correspondiente a los agresores.

Los especialistas de estas disciplinas también han dejado ver en sus palabras el perfil del agresor, las consecuencias físicas, emocionales y conductuales que ocasiona el maltrato, los elementos básicos que componen el fenómeno, la situación legal en la que están los menores maltratados, las estadísticas existentes que reflejan el índice de maltrato en el D.F.; las acciones, muchas veces corruptas, de las autoridades de la Procuraduría del Distrito Federal y el Ministerio Público para dar atención a las denuncias de la problemática y las perspectivas a futuro.

Y la mejor conclusión son los hechos consumados, palpables, en la voz de sus protagonistas, quienes revelan las diversas facetas de esta lacerante realidad que viven hoy día miles de niños mexicanos, y a quienes la sociedad, aún se empeña en desconocer.

PRIMERA PARTE

1.1 DETRÁS DE LA MASCARA

Aún cuando la sociedad se niega a aceptar que existen niños que son golpeados, abandonados, violados sexualmente o tratados con indiferencia, y muchos mueren a consecuencia de estas acciones, el maltrato a menores es parte de una realidad que a nadie parece importar lo suficiente, pues se admite como un paso obligado en la educación y crecimiento de los infantes. Las estadísticas disponibles y que no reflejan la magnitud real del problema, muestran que actualmente por lo menos 800 mil pequeños de los 2.5 millones que habitan el Distrito Federal, son integrantes del nada selecto grupo de los niños maltratados.

Sobre esta problemática no existen datos oficiales, los que se tienen corresponden a estudios de médicos y psicólogos de diversas instituciones hospitalarias y de las pocas denuncias que reciben las autoridades judiciales, sin embargo, todos coinciden en que sólo el 0.25 por ciento de la población infantil maltratada recibe atención médica y legal y que el número de víctimas se incrementa anualmente en proporción al de nacimientos; en los últimos 10 años la constante ha sido las dos terceras partes de la población de menores de edad.

Las investigaciones realizadas por especialistas ponen de manifiesto que la población más afectada por este problema en el 55 por ciento de los casos, son los niños menores de cuatro años --los recién nacidos hasta los doce meses de vida representan la mitad de ese por porcentaje--, el maltrato tiende a disminuir en los infantes de cinco a diez años y casi a desaparecer en los adolescentes.

El maltrato emocional o psicológico, la negligencia y la privación social son las variantes del maltrato infantil más practicadas por las familias mexicanas, las agresiones físicas y el abuso sexual le siguen en importancia. El sexo de los menores víctimas no es un factor que determine incidencia; sin embargo, la balanza suele inclinarse hacia el sexo femenino en el 59 por ciento de las agresiones.

Los estudios de médicos y psiquiatras señalan que los progenitores son los principales agresores de los infantes, en más del 70 por ciento de los casos; después, los familiares cercanos, como los tíos, los abuelos, los hermanos, los padrastros y las madrastras, con el 28 por ciento, y en menos del uno por ciento, el maltrato proviene de una persona desconocida para el menor.

Las consecuencias para los menores por el maltrato, dependen del tipo de agresión que hayan sufrido, las más representativas son las fracturas, las quemaduras, la desnutrición, la baja autoestima, la depresión y los severos problemas de personalidad. Psiquiatras,

psicólogos y pediatras aseguran que todas estas secuelas pueden ser superadas, pero pocas veces olvidadas, aunque el problema más grave para lo especialistas es que el 4 por ciento de los menores fallece a causa de las agresiones sufridas.

LOS HIJOS DE LA VIOLENCIA

Evidentemente, los sacrificios infantiles de la época prehispánica y las masacres sexuales de tipo romano hoy día están "pasadas de moda"; no así las acostumbradas actitudes y acciones tan sutiles como violentas que de callada manera se cometen en el hogar, la escuela y en la sociedad en general, contra los niños que, por el simple hecho de serlo, se encuentran en una posición desventajosa y vulnerable para las agresiones; son el blanco perfecto de la violencia adulta.

El maltrato a los niños va más allá de los golpes, que es el concepto que la generalidad evoca cuando del problema se habla. La falta de cariño lastima tanto o más que una bofetada, la diferencia es que lo primero no es tan evidente, y nadie lo siente más que el niño.

En realidad, cualquier tipo de maltrato es lacerante para un pequeño, pero esto se agrava cuando el sujeto agresor es un conocido para él, porque el impacto duele más, y prácticamente, nunca se olvida.

Desgraciadamente, la mayoría de las agresiones para un infante, provienen de sus padres o familiares. Todos participan, algunos son maltratadores y otros son cómplices. Los cómplices agreden con silencio, pero el silencio mata tanto como los golpes, como el desamor, como el abandono o la violación.

Aunque los padres son los que más maltratan, no se puede decir que son los únicos, los padrastros, los abuelos y los hermanos mayores le siguen en frecuencia. Pero incluidos en la larga lista también están los tutores, los maestros, el amante de alguno de los padres, el patrón, un vecino, el compadre, la madrina, un amigo allegado a la familia o cualquier persona que de alguna forma y por cualquier motivo esté en contacto con el niño.

Por lo tanto, si alguna persona sabe que un niño es víctima de agresiones, no importa de qué tipo o de quién provengan, y no lo denuncia a las autoridades, también se convierte en un maltratador de menores, porque al permitir dicho maltrato, se convierte en cómplice.

Así pues, el fenómeno de los niños maltratados se puede observar desde diversos ángulos, todos ellos de preocupación. Algunos profesionistas que tienen contacto con estos pequeños, dan su opinión, y tratan, en una lucha aislada, de encontrar respuestas y soluciones para estos hijos de la violencia y el desamor.

La doctora Laura Nieto Gómez, psicóloga clínica adscrita al Departamento de Psiquiatría y Psicología del Hospital Infantil de México, Dr. Federico Gómez, asegura que el maltrato infantil es una agresión voluntaria, es cuando el agresor tiene una intención que utiliza y justifica como forma de castigo a niños y adolescentes, e incluye una serie de ofensas que van desde las agresiones físicas a los extremos de la violación y el asesinato, hasta la más sutil e insidiosa negación de amor.

Que haya intencionalidad es un elemento clave para que se dé el maltrato a los menores --añade--, porque si no hay una intención, consciente o inconsciente, por parte del agresor, el maltrato se puede considerar como producto de un accidente.

La mentalidad del agresor es lastimar al menor, también lo señala Elsa Rodríguez, psicoterapeuta del Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual (PAIVSAS). El sujeto maltratador, cuando agrede, es incapaz de pensar en las consecuencias que le puede ocasionar al pequeño, su único interés es ayudarse a desahogar su ira, su violencia y manifestar su poder.

Por su parte, la psicóloga clínica y terapeuta María Luisa Rodríguez Hurtado, dirigente de la Asociación Mexicana de Psicoterapia Psicoanalítica de la Infancia y la Adolescencia, A.C. (AMPPIA), quien además realizó una investigación con 62 padres maltratadores para obtener el título de doctora en psicoterapia psicoanalítica, asegura que los padres maltratadores no son capaces de relacionar la intensidad de sus acciones con la repercusión que éstas tienen en el niño.

Su intención es desahogar sus trastornos emocionales --continúa--, y son estos trastornos los que no les permiten distinguir entre una sanción y una golpiza, entre una llamada de atención y una crítica áspera, una grosería o una eterna desaprobación, entre una caricia y la manipulación de los genitales.

Cuando estos padres, o sujetos agresores pierden la proporción y el límite de las acciones es cuando se da el maltrato, pudiendo, incluso, provocar la muerte del infante, asegura la psiquiatra María Luisa Rodríguez.

LA HUELLA DEL MALTRATO

La muerte es, por supuesto, la consecuencia última del maltrato infantil. Pero anterior a ella existen diferentes desenlaces y variadas intensidades que están relacionadas con la agresión que les dio origen, ya sea física, emocional o sexual.

El maltrato físico, deja su huella en el cuerpo del menor; las quemaduras, los moretones, las hemorragias, o las fracturas son provocadas por los golpes con manos o pies; con objetos como cuerdas, palos, zapatos, cinturones, varas; o por quemaduras con cigarrillos,

agua u objetos calientes, o la llama de la estufa. La mayoría de los niños maltratados presentan alguna o todas estas lesiones, de acuerdo a la experiencia de la doctora Laura Nieto en el Hospital Infantil de México, Dr. Federico Gómez.

Por su parte, César Augusto Osorio y Nieto en su libro El niño maltratado (pp.31, 32), advierte además, que en estos pequeños se observan frecuentemente las hemorragias cutáneas y subcutáneas (bajo la piel) en cara, nalgas o antebrazos, las excoriaciones (rasguños), las heridas sobreinfectadas, la asfixia, las quemaduras, la nariz tumefacta (hinchada) o aplanada, la alopecia (caída del cabello) los dientes rotos y los desgarres en encías por la introducción brutal de biberones o chupones; también se encuentran fracturas múltiples en costillas, huesos largos y cráneo, y las lesiones viscerales como rotura de bazo, hígado, riñón o estallamiento en general.

Sin embargo, también existen algunas agresiones físicas que no suelen dejar huella visible en el cuerpo del niño, por ejemplo, obligarlo a realizar ejercicios forzados; presionar alguna parte del cuerpo, o jalarle constantemente de los brazos, las orejas, las patillas, el cabello; o bien, obligarlo a sostenerse en una posición incómoda durante largo tiempo, como lo pone de manifiesto la investigación El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México (p.31).

Un niño maltratado físicamente suele soportar con desdén los golpes, para demostrar que no logran lastimarlo y que tampoco le importa. El pequeño experimenta una mezcla de sentimientos, por un lado siente coraje y quisiera tomar desquite; pero por otro lado, lo abraza un sentimiento de culpabilidad porque piensa que él provocó a sus padres, quienes generalmente son los agresores, y como el niño se cree culpable no se atreve a rebelfarse ante un merecido castigo, explica la doctora Elsa Rodríguez del Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual --PAVSAS--.

Es frecuente que broten en el niño conductas de sumisión, continúa la especialista de PAVSAS, porque el niño necesita más que nunca saberse querido, y por eso busca el cariño y el "perdón" de su agresor. Cuando son los padres los agresores, el menor defiende y justifica su agresividad, se aferra al vínculo que lo une a sus padres, pues es lo único que tiene, aunque estén unidos sólo por los golpes.

Durante algún tiempo, estos niños aparentan que son felices, pero debido a su situación conflictiva van perdiendo la confianza en ellos mismos y en los demás. Como su realidad es hostil, su comportamiento también lo es, y por lo mismo, tienen pocos o ningún amigo y su rendimiento escolar es deficiente, señalan los psicólogos Genovard, Gotzens y Montané en su libro Problemas emocionales en el niño (pp.101,102).

Respecto a las diferentes formas que hay de maltratar, los especialistas coinciden en remarcar la importancia de la negligencia y el abandono como otras modalidades también importantes del maltrato infantil.

La negligencia es, por ejemplo, no darle de comer al menor lo que necesita para su crecimiento, negarle el aseo y la higiene a su cuerpo, no proporcionarle atención médica, o bien, la omisión o descuido en las atenciones que requiere un pequeño para satisfacer sus necesidades de desarrollo, comenta la psicóloga Laura Nieto Gómez.

Los psicólogos Genovard, Gotzens y Montané también se refiere al abandono que sufren los niños por parte de sus padres, como puede ser la privación de su libertad al ser encerrados en una habitación para evitar que se salgan, atándolos a una silla o a las patas de la cama. Este abandono conlleva necesariamente una mala alimentación, pues los niños están solos gran parte del tiempo, sin alguien que los atienda, y por lo tanto, las consecuencias son el poco peso y la talla disminuida; son niños chiquitos y muy flaquitos a causa de la desnutrición que padecen (Problemas emocionales en el niño, p.102).

De acuerdo a este documento, los niños que sufren abandono también presentan alteraciones emocionales, tienen dificultad para entablar relaciones con los demás, se les ve deprimidos, ausentes, apáticos y pueden presentar un retraso más o menos grave en su desarrollo general (p.102, 103).

Además de las formas anteriores de abandono y negligencia, también está el desprendimiento total del menor, que se queda solo, desprotegido y se las tiene que ingeniar para sobrevivir. Esto ocasiona otros problemas sociales como la indigencia y el fenómeno del niño de la calle (El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México, p.31).

Esos pequeños disfrazados de payasos que exponen sus vidas entre malabares, esos que recorren las avenidas con una caja de chicles en las manos, o aquéllos que toreando automóviles piden dinero a cambio de enjuagar un parabrisas, esos son los niños de nadie, maltratados por sus padres, cuando los tienen, y por la sociedad en general, que en vez de brindarles la educación que merecen, les exige su tajada económica para seguir sobreviviendo.

Estos niños, los llamados de y en la calle, son víctimas de la incapacidad de los padres o tutores para fomentar y lograr su desarrollo integral; y también son maltratados por la sociedad que no les proporciona los elementos necesarios para una eficiente socialización, puntualiza la doctora Laura Nieto, del Hospital Infantil de México.

El grupo Educación con Niños de la Calle --EDNICA--, define a los niños de y en la calle como aquellos individuos menores de 18 años cuya sobrevivencia depende o está en condiciones de depender de su propia actividad en la calle, y para ello disponen de una red especial de comunicación y de cultura callejera que comparten con otros niños y adultos (Los niños de la calle. Una realidad de la ciudad de México, p.52).

El documento antes mencionado también explica que las principales fuerzas que arrojan a un niño a la calle son el maltrato, la incapacidad del grupo familiar para satisfacer sus necesidades básicas: económicas, materiales, educativas y afectivas. Por otro lado, estos

infantes creen encontrar en la calle una mejor opción de subsistencia con más estímulos, un sentido de independencia, un núcleo afectivo más gratificante que el familiar y la retribución económica inmediata. Los especialistas de EDNICA afirman que detrás de un niño de o en la calle hay una familia desintegrada (pp.11-13).

Según datos del Estudio de Niños Callejeros en 1991 se encontraban 11 mil 172 niños callejeros visibles en las principales avenidas y cruceros del Distrito Federal, de los cuales, mil 20 menores vivían en la calle y 10 mil 152 sólo trabajaban en ella, voluntaria u obligadamente, para contribuir al ingreso familiar, ésta es la principal diferencia entre los niños "de" y "en" la calle, respectivamente, unos viven en ella y otros la utilizan para trabajar (Los niños de la calle. Una realidad de la ciudad de México, p.7).

Estas cifras estadísticas en la actualidad se han incrementado, aunque todavía no se tienen datos concretos, la directora del Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia -CEMEDIN- Andrea Bárcena, estima que por cada menor de 18 años que vive en una familia integrada y funcional, hay otro que vive o está en peligro de vivir en la calle (Revista FEM, No.58, p.34).

La licenciada María de Lourdes Apodaca Rangel, Coordinadora de Asistencia Social de la Procuraduría General de Justicia del D.F. (PGJDF), en la ponencia "Abandono del menor, causas y alternativas" (CNDH, 1992), hace referencia al maltrato social que viven los infantes que toman la calle como su hogar, algunos por el abandono de sus padres y otros por considerar que encontrarán más seguridad y menos sufrimiento, pero esto sólo es en apariencia, pues tendrán que enfrentarse con el tráfico de drogas, la prostitución con homosexuales y heterosexuales, o la violación y privación de la libertad y de sus derechos por cuerpos policíacos, judiciales y paramilitares.

A este respecto, el estudio "Niños Callejeros" (El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Un enfoque multidisciplinario, p. 66) comprueba y expone la versión de un grupo de niños callejeros que fueron estudiados, quienes reportaron ser víctimas de detenciones injustificadas, encierros (que son ilegales), golpes, amenazas, robo de sus pertenencias, tortura y agresiones sexuales, estos abusos fueron cometidos por individuos de su grupo callejero, por desconocidos, pero especialmente, por las autoridades del orden social.

Así pues, si en algo están totalmente de acuerdo los especialistas, es que no importa el mecanismo que se utilice para maltratar a un niño, éste, invariablemente padecerá trastornos psicológicos, ya que no es fácil, para nadie, olvidar la violencia, los golpes o el rechazo vivido; todo esto crea dolor, angustia y sufrimiento que altera y desorganiza permanentemente la estabilidad del infante.

MALTRATO EMOCIONAL

Dentro del fenómeno del niño maltratado se encuentra una clasificación que especialmente perturba la psique, y es peligrosa precisamente por las repercusiones a

futuro y por la sutileza con que puede llevarse a cabo, casi imperceptible, esto es, el maltrato emocional o psicológico.

El libro El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México (p.31), plantea que cualquier manifestación verbal y gestual que humille y degrade a un menor representa para éste una agresión psíquica.

El ser insultado, devaluado, ignorado, aislado, agredido verbalmente con gritos o palabras, con motes, burlas o amenazas, es parte del mundo sutil que rodea al niño víctima del maltrato emocional, comenta la doctora Laura Nieto, del Hospital Infantil de México. Sus efectos serán tan nocivos como en las otras formas de maltrato, aunque tardarán algún tiempo, quizás años, en manifestarse, porque poco a poco el menor hará suyos esos insultos y tomará como verdaderas las actitudes de los padres.

Hay incontables pecados de omisión y de exceso en la educación de los niños y que repercuten en su psique, por ejemplo: los hogares deshechos, el "desfile de padres", las constantes mudanzas y los continuos cambios de escuela, la indiferencia, la exageración en los mimos, la falta de guía, la ausencia de normas, el exceso de disciplina o la absoluta falta de ella, el desprecio verbal, el fenguaje hiriente, la incapacidad para reconocer sus habilidades y aceptarlos como seres humanos en desarrollo, precisa el doctor Vicent J. Fontana en su libro En defensa del niño maltratado (p.90).

El niño que únicamente sufre maltrato emocional plantea la mayor dificultad para los profesionistas involucrados, pues no es fácil detectar los efectos de la crueldad, la negación del cariño o la tensión inexorable de las exigencias de un padre tiránico, dice el investigador Peter Maher en su estudio El abuso contra los niños. La perspectiva de los educadores (p.152).

Por su parte los médicos aseguran que con el maltrato psíquico se detiene el crecimiento físico del menor, aunque no exista conjuntamente un padecimiento orgánico. Además de esto, se presentan otras consecuencias que el médico y sociólogo Vicent J. Fontana llama "cicatrices invisibles", como lo son la infelicidad, la inseguridad, la desvalorización, la baja autoestima y la frustración (p.90).

Aclara el doctor Fontana --en su libro antes mencionado-- que el crecimiento, el desarrollo y la salud de un niño no dependen sólo de la alimentación, las vacunas y el descanso, esto es una tontería que muchos padres suponen, porque en la realidad, dependen más de las actitudes que los padres tengan hacia ellos, como el afecto, la aceptación, el apoyo, la protección y el amor (p.90).

Pero en general, los especialistas clínicos afirman que el tipo de repercusiones y el tiempo que tardarán en manifestarse dependerá de la capacidad de asimilación de los niños, porque cada uno elabora de manera interna y muy particular la respuesta que dará a un mismo mensaje.

Por ello, no se puede hablar de un patrón establecido de las consecuencias que presentarán los niños que sufren maltrato; primero porque pueden padecer diferentes formas de maltrato y, además, aunque varios niños sean víctimas del mismo tipo de agresión, sus reacciones serán diferentes. Hay niños que poseen más fuerza interna que les va a permitir superar el sufrimiento de una violación, por ejemplo. Otros niños, con menos potencial, sufrirán más cualquier situación conflictiva por pequeña que sea, un mote o apodo puede marcar negativamente el resto de su vida, comenta la psicoterapeuta de PAIVSAS, Elsa Rodríguez.

Lo que sí es un hecho, y una constante en todos los niños maltratados, es el sufrimiento y la severa devaluación que viven; pierden la confianza y el interés por su persona, por lo que les rodea y por la vida en general, a esto se le conoce como depresión analítica, señala la Laura Nieto, psicóloga del Hospital Infantil de México.

Esta pérdida de interés es lo que les pasa a casi todos los niños maltratados desde el punto de vista del psicoanálisis, coincide la psicoanalista Gloria Luz Rascón, excolaboradora de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en donde atendía a niños de preescolar con problemas de aprendizaje, algunos de ellos, como consecuencia de alguna forma de maltrato.

Estos niños maltratados llegan a estar al borde de la psicosis, esto es que viven más en su mundo interno, sólo en sus fantasías, señala la especialista. Tienen una ruptura con la realidad porque no están interesados en ella, sólo están al pendiente de su propia situación, de la golpiza que de nuevo les espera, o de la borrachera del padre, o de la horrible pelea entre sus papás.

En el psicoanálisis no existe un concepto de niño maltratado como tal, aclara la doctora Rascón. Los psicoanalistas observan aspectos específicos de la conducta que al ser disfuncionales o verse alterados son como un "foquito rojo", que al encenderse indica que algo extraño está sucediendo.

Por ejemplo, continúa la psicoanalista, si un niño presenta problemas psiquiátricos cercanos a la neurosis, que es el rompimiento del ciclo de la personalidad, o está teniendo inhibiciones en su desarrollo, con altos tonos de angustia y con trastornos orgánicos, está dando señales de un padecimiento que no le es propio ni natural, sino que es provocado por un agente externo, como puede ser la violencia generada por el maltrato.

CUIDADO CON LOS DESEOS

Cualquier tipo de maltrato, dice Gloria Luz Rascón, psicoanalista del programa CAPEP de la SEP, es por sí mismo un acto violento, independientemente de sus características y de

las consecuencias que genere. Pero además de las clasificaciones ya conocidas de maltrato infantil, también existe la violencia que se genera con la manifestación de los deseos, algo tan natural al hombre, como negativo cuando es mal enfocado.

Por ejemplo, reflexiona la especialista, cómo desea una madre a su hijo antes de nacer, es obvio que con mucho amor, pero también puede ser muy violenta al decir, quiero que sea varón, y ya con eso lo está agrediendo, sobre todo, si es niña. O bien, cuando expresa quiero que sea arquitecto, y con eso está violentando el deseo propio del niño, a lo mejor él no va a querer, pero la madre desde su embarazo lo está programando y lo puede rechazar cuando el menor tome otra decisión.

El niño recibe una serie de mensajes antes y después de nacer, pero ninguno de esos mensajes le preguntan ¿a ti qué te gustaría?, ¿tú qué quieres? El empeñarse que sea güerito, que tenga el cabello rizado, o los ojos como los del abuelo, o toda una serie de cosas que aunque lleven muy buena intención por parte de los padres, no se dan cuenta que están bloqueando el desarrollo normal del niño, y eso, por supuesto, es una forma de violencia, afirma la psicoanalista.

Es importante aclarar que un deseo por si solo no es malo. Tener y expresar las expectativas hacia un hijo, es natural y aceptable para todos; pero lo que si incurre en un acto violento es el imponer la realización de ese deseo, sin tomar en cuenta la opinión del menor.

Sin embargo, y desgraciadamente --dice la doctora Rascón--, los niños no tienen la oportunidad de expresar libremente su opinión, y cuando lo llegan hacer, pocas veces se toma en cuenta. Su calidad de personas en desarrollo y todavía inmaduras los relega a un estado de pertenencia de los padres, que les confiere a estos la autoridad de decidir y actuar en su nombre, independientemente si se satisface o no los intereses del menor.

Esta sería una de las formas de maltrato infantil más sutiles, quizás normales en la rutina de cualquier familia mexicana. Pero dentro de esta rutina las agresiones sexuales, brutales y grotescas quedan, aparentemente, descartadas, porque no es fácil imaginar la violación a un niño. Sin embargo, hay que aceptarlo, el abuso sexual a los menores siempre ha estado presente en las familias del mundo.

El abuso sexual a infantes es un fenómeno completo y complejo, pues abarca casi todas las modalidades del maltrato infantil. El pequeño es lastimado en su cuerpo, es chantajeado, seducido y posteriormente amenazado. El conjunto de estas acciones generan en el niño un desgarrante miedo a las consecuencias, porque él piensa que es su culpa, explica la psiquiatra Emelia Arreaga, directora de la Clínica de Prevención de Maltrato del Instituto Nacional de Salud Mental (INSAME) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Además de esto, hay que considerar que la violación transgrede lo más íntimo para el ser humano: su sexualidad. El niño descubre esta sexualidad de una forma agresiva,

desconsiderada y brutal, y lógicamente, su forma de ver y tratar el sexo será disfuncional. Las consecuencias son, por lo tanto, físicas, morales, sexuales, psicológicas y emocionales, asegura la psiquiatra.

Agrega que para dar solución a la violencia sexual hacia los niños primero hay que vencer el bajo índice de denuncias, pues si las otras clasificaciones del maltrato infantil no son abiertamente aceptadas, ésta es rotundamente negada. La vergüenza, la ignorancia y el miedo de la víctima y de los involucrados hacen de este problema una sólida conspiración de silencio.

SEXO VS SEXO

Violación es obligar a alguien a tener relaciones sexuales sin su consentimiento o abusando del poder que implica la diferencia de edad, la relación de parentesco, la mayor fuerza física o la jerarquía social. Todas estas formas de coerción las utiliza el adulto agresor para hacer víctima a un niño, definen los especialistas.

Un pequeño es maltratado sexualmente, cuando siendo inmaduro y dependiente, participa en actividades sexuales que no comprende y por lo tanto, no puede dar un consentimiento responsable; señala la investigación de los psicólogos Genovard, Gotzens y Montané, sobre los Problemas emocionales en el niño (p.113).

Dicho documento hace referencia a tres formas básicas de abuso sexual infantil: 1) la violación, que es forzar al niño a la colaboración sexual; 2) el incesto, cuando se presentan relaciones sexuales entre familiares consanguíneos, como padre e hijos o entre hermanos, y 3) la paidofilia, la cual supone el contacto sexual de un adulto con un niño pero en forma no violenta (p.113).

Sin embargo, la psicóloga Alba Luz Robles Mendoza, profesora de psicología clínica y Coordinadora del turno matutino del Programa Interdisciplinario de Atención a Personas Violadas (PIAV), dice que la violencia sexual es un conjunto de manifestaciones de tipo sexual agresivo, que van desde los tocamientos en el transporte público, al hostigamiento sexual; el maltrato doméstico, la violación marital, el abuso sexual infantil, el incesto, el estupro, el intento de violación y, en caso extremo, la ejecución de la violación, ya sea femenina o masculina, infantil o en adultos.

La ejecución de la violación, señala la psicóloga del PIAV, implica necesariamente el uso de la fuerza física, dándose con esto el coito o la penetración no forzosamente del miembro viril, sino de objetos como botellas, palos, velas, entre otros. En cambio, el abuso sexual tiene que ver con ciertos acercamientos sexuales de un adulto hacia un menor, o por lo menos debe de existir una diferencia de cinco años entre el agresor y la víctima. Los tocamientos entre dos niños de la misma edad --no adolescentes-- y sin importar el sexo, se consideran juegos de descubrimiento, no son abuso sexual porque

los menores no son conscientes de esas acciones, ni llevan la intención de lastimar, aclara.

Entre los acercamientos que se consideran abuso sexual están los tocamientos corporales, la manipulación de los genitales, la masturbación y el exhibicionismo, comenta la psicóloga en base a su experiencia terapéutica en el PIAV.

El PIAV es un programa que fue creado por el Gobierno del Estado de México, la Procuraduría General de Justicia y la Escuela Nacional de Estudios Profesionales -- ENEP-- Iztacala, cuya finalidad es proporcionar terapias de apoyo a personas víctimas de la violencia sexual.

Entre los objetivos del PIAV están el de proporcionar atención psicoterapéutica especializada a las víctimas de la violencia sexual, dar atención psicológica a los familiares, el servicio de trabajo social, la atención médica, la atención y asistencia en el proceso legal, y la canalización a instituciones del sector salud, en forma gratuita y confidencial.

Por su parte, Elsa Rodríguez, psicoterapeuta del Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual (PAIVSAS), remarca que abuso sexual son las acciones o actividades que se cometen en un niño para obligarlo a hacer cosas que él, por su propia cuenta, no querría. La gratificación que desea obtener el victimario es el contacto corporal y genital, la penetración vaginal, oral o anal; además de las conductas sexuales sugestivas, como la exposición del menor al acto sexual, posiciones sexuales o a material pornográfico.

Por medio del PAIVSAS, la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, también ha mostrado su interés y preocupación por este problema. En 1986 la psicóloga y profesora Ruth González promueve la iniciativa de crear un servicio de intervención psicoterapéutica a personas, ya sean hombres, mujeres, adolescentes o niños, violadas o abusadas sexualmente en algún momento de su vida. Este servicio es hoy el Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual.

El concepto de abuso sexual lo complementa la psicóloga Lucía García, quien es Coordinadora Clínica del Centro de Terapia y Apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y explica los diferentes roles que pueden desempeñar el agresor y el niño víctima, por ejemplo: que el agresor toque al niño, que obligue al menor a tocarlo; que el niño sea sólo observador cuando el agresor se masturba, que éste masturbe al niño, o que el niño masturbe al agresor; que éste obligue al niño a hacer posiciones sexuales, sin tocarlo; o que el agresor consiga que los tocamientos sean mutuos.

La misma doctora García explica el estupro como otra variante de los delitos sexuales, que se da cuando un menor de edad, generalmente mujer, accede a tener relaciones sexuales con un adulto. La mayoría de los agresores se escudan en el consentimiento de

la víctima, pero si ésta es menor de 18 años se considera incapacitada para autorizar una relación sexual, y por ello, su consentimiento no tiene validez, y se tiene que perseguir el delito.

En cuanto al hostigamiento sexual --continúa--, se da necesariamente entre niveles jerárquicos, por ejemplo: de un patrón a una sirvienta, de un jefe a una secretaria, de una secretaria a un auxiliar, de un profesor a un alumno, entre otros. El hostigamiento es en forma verbal, con comentarios o proposiciones, ejerciendo presión por el poder de la jerarquía, utilizando la amenaza o el chantaje, pero nunca la fuerza física.

Por otra parte, las especialistas coinciden en asegurar que cualquier persona puede ser víctima de un ataque sexual, sin importar su edad, sexo, salud o enfermedad; estado civil, apariencia física o situación económica. Sin embargo, de acuerdo a las experiencias del PIAV, el PAIVSAS, el Centro de Terapia y Apoyo de la PGJDF, y la Agencia No. 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz de la PGJDF, las víctimas más frecuentes son las mujeres, las niñas, los niños y los minusválidos.

A este respecto, un estudio realizado por el Centro de Terapia y Apoyo (Alto a la agresión sexual, pp. 43-45), registra la incidencia de los ataques sexuales en relación específica a los menores de edad que fueron atendidos en el año de 1989 por este Centro y por las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales de la PGJDF, dicho estudio ilustra que, en promedio, el 75.5 por ciento de los casos registrados correspondieron a atentados contra las niñas, mientras que el 21.9 por ciento restante fueron contra los niños. De acuerdo a esta información, las niñas tienden a ser más vulnerables en cuanto a las agresiones sexuales, no obstante, los niños no están exentos de ser víctimas de este tipo de ataques.

Las psicólogas entrevistadas dicen que no existen características definidas entre los agresores sexuales; estos no son individuos con una energía sexual más intensa de lo normal, y su agresión tampoco es una muestra de deseo; sus acciones son un desahogo, una manifestación de poder y de ira.

Al mismo tiempo, los especialistas han comprobado que ni el abuso sexual ni la violación son actos siempre cometidos fuera de la casa, en un lugar extraño, oscuro y alejado, por un hombre desconocido, sucio, ebrio, viejo, pobre y enfermo. Por el contrario, su ejecución se ubica en el contexto profesional, laboral, escolar, en el matrimonio, y casi, por regla general, en el ámbito familiar.

Por su parte, la psicóloga Laura Nieto Gómez verifica que según las estadísticas del Hospital Infantil de México, los agresores son completamente extraños al infante en sólo el 20 por ciento de los casos, por ejemplo, la niña que va caminando sola por la calle y un individuo la aborda con la intención de abusar de ella. Por lo tanto, el 80 por ciento de los agresores en el abuso sexual son personas conocidas y cercanas al menor. En cuanto al maltrato físico y emocional, los padres o familiares son los agresores en el 99 por ciento de los casos.

Como explican las psicólogas, en la violación está implícita la violencia como la fuerza física, los golpes o la utilización de armas de fuego o punzo cortantes, y la víctima, que puede ser un niño o un adulto, es ultrajada sin su consentimiento. El abuso sexual, en cambio, se da específicamente en menores de edad, es un acto repetitivo que puede durar desde un par de veces hasta varios años, durante los cuales, el agresor convence al infante mediante la seducción, los engaños, los chantajes, la fuerza moral, las amenazas o la intimidación.

La consecución del abuso es a través de frases como las siguientes, según describe la Elsa Rodríguez, psicoterapeuta de PAIVSAS: "si me haces esto, yo te doy muchos dulces", o bien, "si te dejas, te compro la casita de muñecas que quieres"; o también utilizan amenazas como "si le dices a alguien, mato a tu papá".

Los papás o familiares, por ejemplo, recurren al chantaje sentimental diciendo a su víctima: "yo te hago esto porque te quiero, porque eres una persona especial; pero no le vayas a decir a tu mamá, porque esto es un secreto entre los dos que ella no entendería, por eso, a lo mejor se enoja y tú tendrías la culpa si me hace algo malo, y ¿no quieres que eso pase, verdad?" El objetivo de decirle esto, o cualquier otra cosa, es para scorralar al menor, que se sienta culpable y con ello evitar que hable y delate al victimario, aclara la especialista del PAIVSAS.

Las consecuencias en el niño violado o abusado sexualmente son: terrores nocturnos, ansiedad, estados de pánico, conductas muy agresivas o serviles contrarias a su anterior comportamiento. Presentan angustia, depresión, insomnio, excitación emocional y miedo a la obscuridad, a salir a la calle, a quedarse solo, a dormir solos, a objetos o personas. Estas manifestaciones son indicativos de lo que el menor está viviendo, explican los especialistas.

Adicional a las alteraciones de la conducta antes mencionadas, las psicólogas del Centro de Terapia y Apoyo de la PGJDF han encontrado en los pequeños agredidos sexualmente: bajo rendimiento escolar, miedo a ser nuevamente agredidos, demandas de afecto, aislamiento, regresiones conductuales (manifestaciones inmaduras o infantiles ya superadas), coraje contra el agresor y enuresis, esta se refiere al retroceso en el control de esfínteres (emisión de orina involuntaria y persistente que no obedece a una enfermedad orgánica) (Alto a la agresión sexual, p.65).

Las psicólogas entrevistadas aseguran que las consecuencias sufridas por los menores víctimas de cualquier agresión sexual, están directamente ligadas a la forma en la que se lleve a cabo la agresión, el tiempo que se prolongue y la relación que exista con la persona que ejecuta dicho ataque.

Por ejemplo, en los casos de incesto, sobre todo en relaciones sexuales del padre con la hija, que son los más frecuentes, la hija experimenta una severa devaluación y menosprecio por sí misma, su depresión la expresa con aislamiento, rebelión, fobias,

homosexualidad, frigidez o intentos de suicidio (Problemas emocionales en el niño, pp.113-116).

Estas manifestaciones del incesto pueden desembocar, incluso, en la prostitución, porque la niña piensa que es para lo único que sirve, o bien, porque es una idea de revancha, en su razonamiento es ella quien abusa y utiliza a los hombres, explica la psicóloga Alba Luz Robles Mendoza, coordinadora del Programa Interdisciplinario de Atención a Personas Violadas (PIAV).

En general, estos menores víctimas de abuso sexual, y de todo tipo de maltrato, pueden convertirse fácilmente en niños problema, con tendencias visibles que se inclinan por el camino de la delincuencia y los vicios para descargar su agresividad reprimida, sentirse vengados y desahogar su frustración y sufrimiento.

Aclaran que el sufrimiento de los niños y la violencia vivida, necesariamente se manifestará en su comportamiento, pues es el modelo que aprendieron y lo van a aplicar consciente e inconscientemente en todas las facetas de su vida futura, en el trabajo, con su pareja, con sus amigos y su familia, pero especialmente con sus hijos, ya que son estos los más vulnerables y no podrán defenderse.

EL SÍNDROME DEL VAMPIRO

Los niños que hoy están siendo maltratados no van a ser infantes siempre, el día de mañana se convertirán en hombres y mujeres, los especialistas consideran que esos pequeños tendrán altas probabilidades de ser adultos agresivos, que descargarán en sus hijos la misma educación que recibieron, colmada de violencia y hostilidad, construyendo con esto los cimientos de una herencia maltratadora que se perpetuará por generaciones.

Algunos especialistas incluso han llamado al fenómeno del niño maltratado, el "síndrome del vampiro", en virtud de que si una persona es chupada por un vampiro se convertirá en uno de ellos y tendrá la necesidad de chupar a otros; igualmente todo individuo que en su infancia haya sido maltratado, se convertirá en maltratador y necesitará descargar la misma acción, es decir, repetirá los golpes, el abuso sexual, el abandono, el descuido o los insultos antes padecidos.

Sin embargo, la psicóloga Lucía García, del Centro de Terapia y Apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, no está de acuerdo con el mencionado "síndrome del vampiro"; ella asegura que se ha hecho tanta difusión a esto que se toma como una regla sin excepción, el padre que de niño fue maltratado piensa que por ello ahora tiene forzosamente que maltratar a sus hijos, pero esto en realidad tiene que considerarse sólo como un factor de riesgo.

La psiquiatra Emelia Arreaga, del Instituto Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), tampoco se muestra a favor del "síndrome del vampiro", aclara que es una forma simplista y floja por parte de los especialistas para concluir el problema. Dice que es necesario estar más comprometidos para investigar las causas y consecuencias individuales de cada caso, porque todos son diferentes, y la etiqueta de futuro maltratador no ayuda a ningún niño, por el contrario, contribuye a aumentar su larga lista de problemas.

Pero, finalmente en lo que si están de acuerdo los especialistas, es que lo más importante en cualquier caso de maltrato infantil, es proteger y ayudar al menor. Es fundamental darle crédito al relato del niño, porque él difícilmente inventará la frustración de una experiencia que no haya vivido; es necesario otorgarle confianza y seguridad, hacerle saber que él no es culpable de lo que pasó, evitando expresiones moralistas y prejuiciosas respecto al maltrato, porque el niño no las entiende y sólo lo confunden, para todo esto, tanto el menor como su familia deben auxiliarse de profesionales que les proporcionen los medios adecuados para superar el problema.

Para que esto se logre, es fundamental crear conciencia entre la población para que superen el miedo y denuncien ante las autoridades cualquier sospecha de maltrato; pues quien agrede a un niño, puede afectar a muchos más.

1.2 EL OJO CLÍNICO

El médico perspicaz utiliza diversos elementos para la formulación de sus diagnósticos. A diferencia de lo que algunos pudieran creer, sus aciertos no se basan en soplos de inspiración o en intuiciones afortunadas. "Ojo clínico" es la expresión que reconoce la habilidad del ejercicio disciplinado y responsable, de la capacidad de observar y registrar fenómenos extraverbales. Esta habilidad es fundamental para establecer la sospecha de que un niño ha sido maltratado.

El personal médico y paramédico de los servicios de urgencias, y en general, están obligados a desmenuzar la conducta y las actitudes tanto del paciente como de sus familiares, lo que hacen y dicen, contra lo que no hacen y no dicen, por ejemplo: las reacciones del niño en presencia y en ausencia de sus familiares, el comportamiento del familiar ante el médico, su interés por conocer el pronóstico y los planes de tratamiento, esto es para juzgar si su conducta es o no la esperada cuando un hijo "querido" sufre un desafortunado accidente.

Al analizar críticamente todos los datos del menor y su familia, el médico puede corroborar la congruencia entre las versiones recabadas sobre la naturaleza y circunstancias del supuesto accidente, comparándolas con las características, la gravedad y la extensión de las lesiones que el niño presenta, y así, encontrar posibles contradicciones, mentiras, ocultamiento de datos, o bien la coincidencia de todos los elementos.

Esta investigación médica, psicológica y social es fundamental para descartar la sospecha de maltrato en un paciente, o bien, comprobarla, con lo cual la institución tendrá los elementos necesarios para justificar y asumir la tutela del menor, impidiendo que éste regrese a su hogar hasta que las autoridades del Ministerio Público procedan legalmente y se responsabilicen tanto del menor como de los familiares hasta la resolución del caso.

Este es el proceso que deberían seguir todas la instituciones de salud al recibir pacientes menores de edad, en virtud de que los pequeños no llegan a un servicio médico con una etiqueta pegada a la frente que dice "soy un niño maltratado". Esto no se da.

Es cierto que en algunos pacientes las características de maltrato son evidentes; pero en otros casos están como enterradas, entonces, el personal clínico profesional, se dará a la tarea de "excavar" a lo más profundo que sea necesario para descubrir el padecimiento real de esos menores y las condiciones que lo ocasionaron.

Sin embargo, no todo el personal de salud tiene la misma disposición para comprometerse y dar solución al síndrome del niño maltratado; un estudio comandado por el doctor Carlos Baeza en la ciudad de Tijuana ("Síndrome del niño maltratado. Espectro de un problema", Boletín Médico del Hospital Infantil de México, p.72) refiere que los médicos que ejercen la medicina privada son los que menos aportaciones hacen para

enfrentar esta problemática, se piensa que esta nula participación indica sólo desidia o ignorancia.

El doctor Carlos Baeza y sus colaboradores, al desglosar algunas de las principales razones de este hecho, consideran que el ejercicio de la medicina particular no ofrece el adecuado entrenamiento para enfrentar este tipo de pacientes, está, además, el riesgo de alejar a la familia con los indispensables interrogatorios y terminar perdiendo al cliente; también influye la creencia de que estos son casos perdidos porque el médico nada puede hacer y en las autoridades no se tiene confianza. ("Síndrome del niño maltratado. Espectro de un problema", p.72).

Entre los médicos particulares también impera el temor a los riesgos legales, a las pérdidas financieras y al descrédito profesional; no les interesa inmiscuirse en la vida privada de sus pacientes, además de que temen, por falta de experiencia, sostener entrevistas con padres hostiles y violentos. Aunado a lo anterior, los médicos privados no han tenido la oportunidad de desarrollar la habilidad y el conocimiento necesario para detectar el síndrome del niño maltratado, puntualizan los médicos del Centro Médico de Tijuana ("Síndrome del niño maltratado. Espectro de un problema", p.72).

"CAINM"

Cada centro hospitalario atiende el problema del niño maltratado a su manera muy particular, dependiendo de sus posibilidades, conocimiento, interés y compromiso social. Unos más interesados que otros se han organizado para darle la cara al problema en vez de evadirlo o ignorarlo.

Entre los más preocupados destaca el Instituto Nacional de Pediatría --INP--, que en 1989 formó una clínica interna para manejar directa y profesionalmente este problema. Es la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados "CAINM", que proporciona protección al menor y un tratamiento integral que le ayude a solucionar su situación.

Esta idea surge de un equipo multidisciplinario formado por médicos, pediatras, trabajadoras sociales, psiquiatras, psicólogos, ginecólogas y abogados, explica el doctor Arturo Loredo Abdalá, subdirector general médico del Instituto Nacional de Pediatría, fundador y encargado de dirigir dicha Clínica. Agrega, que el médico general y el pediatra hacen la exploración física, la clasificación de los daños y sus posibles causas; los psicólogos y psiquiatras practican exámenes psicológicos al menor, a sus padres y al agresor, cuando se puede; y la ginecóloga realiza la exploración para detectar daños en los genitales como consecuencia del abuso sexual y la violación.

Trabajo social, por su parte, hace los estudios sociales con visitas domiciliarias y entrevistas al niño y a su familia; el departamento jurídico se encarga de recopilar las notificaciones de los daños del paciente, y cuando estos ponen en peligro la vida del

menor o tardan en sanar más de 15 días, de acuerdo a la ley se considera un caso médico-legal, entonces, el abogado levanta un acta ante el Ministerio Público y el niño queda a disposición de la Procuraduría y no se le puede entregar a los padres hasta que, después de las averiguaciones, el Ministerio Público notifique la custodia del menor, señala la trabajadora social Elena Esparza representante de ese departamento en CAINM.

El primer paso para echar a andar la Clínica, describe el doctor Arturo Loredó, también jefe de Medicina Interna del INP, fue establecer las pautas generales o algoritmos para diagnosticar el maltrato, lo que ayuda a distinguir entre un niño que tiene lesiones por maltrato, lesiones accidentales, o bien, lesiones por consecuencia de otras enfermedades, esto último se refiere a que algunas afecciones dan origen a manifestaciones clínicas como las hemorragias, o los moretones, o la extrema fragilidad de los huesos.

El algoritmo es el procedimiento que marca los pasos a seguir al ingreso de un menor con sospecha de maltrato a un centro hospitalario; permite también confirmar el maltrato, considerar al menor sólo como en alto riesgo o descartar la sospecha de maltrato.

El algoritmo es especialmente útil en el campo diagnóstico y la estrategia terapéutica. Marca los datos que tienen que ser colectados y a partir de ellos señala quién los utiliza, y el camino a seguir a través de una serie secuencial de preguntas en un esquema lo más sencillamente ramificado, ya que las preguntas y su ordenamiento, según las respuestas sucesivas, han sido previamente establecidas, puntualiza un estudio realizado en el Servicio de Medicina Interna del INP titulado "Algoritmo del niño maltratado a su ingreso a un centro hospitalario pediátrico de tercer nivel" (LOREDO, Arturo, Boletín Médico del Hospital infantil de México, p.92).

El doctor Loredó Abdalá explica los elementos del algoritmo del niño maltratado: se precisa el servicio o departamento que ingresó al paciente, se realiza historia clínica; se planean entrevistas directas con los niños, con los familiares y visitas domiciliarias por Trabajo Social; el departamento de Higiene Mental hace entrevistas con el enfermo y/o con los familiares y aplica pruebas psicológicas de acuerdo a la edad de los niños. Cuando el problema del paciente lo amerita se realizan radiografías y/o gamagrafía ósea, así como exámenes de laboratorio.

Al ser completado clínicamente cada caso, es discutido por el equipo interdisciplinario de la Clínica. En una reunión semanal, cada especialista da la conclusión de su estudio, y con ello se analizan las diferentes alternativas de solución, hacen una valoración por caso y llegan así a una conclusión en cuanto al tratamiento integral del paciente, del agresor y de la familia.

Estos datos reflejan lo que procede, o debería proceder, cuando se tiene la sospecha de maltrato en un menor, pero hay que recordar que este es un problema de reciente estudio, y que fueron, precisamente médicos y pediatras los primeros profesionistas

interesados en dar respuestas a un fenómeno, aparentemente nuevo. Al desempolvar un poco la historia, se vislumbran los primeros pasos en el estudio del niño maltratado.

EL PRINCIPIO DE LOS HECHOS

Todo inició hace millones de años, quizás cuando el hombre apareció en la faz de la tierra, aunque esto es algo todavía no comprobado.

Los primeros indicios que muestran preocupación por este problema se dieron muchos años después, por ahí de 1874 en la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos, cuando un grupo de personas acudieron a la Sociedad Protectora de Animales, por no haber a dónde más recurrir, y pidieron que rescataran a la niña Mary Ellen de sus padres, quienes la tenían sujeta a su cama con cadenas, relata el licenciado César Augusto Osorio y Nieto en su libro El Niño Maltratado (p.14).

El doctor Vicent Fontana (En defensa del niño maltratado, pp.38,39) continúa la historia de Mary Ellen: relata que los vecinos y pastores de la iglesia demandaron ante el fiscal de distrito las lesiones ocasionadas por las cadenas con que la ataban, además, mostraba en todo su cuerpo intensas magulladuras en diversas etapas de desarrollo y una severa desnutrición por la dieta de pan y agua en que la tenían. No obstante, las autoridades policíacas les comunicaron que no podía emprender acción legal contra los padres de la niña porque no existía ninguna disposición legal que previera semejante situación, ni dependencia que tuviera facultad para intervenir, porque se consideraba que esos padres estaban ejerciendo el derecho absoluto de educar a su hija de la manera que quisieran.

Se apeló en la Sociedad para la Prevención de la Crueldad en los Animales, argumentando que Mary Ellen formaba parte del reino animal y que por ello tenía el derecho de ser protegida por esas leyes; la menor fue llevada al tribunal en una camilla, se encontraba débil, enferma y con los signos del maltrato todavía evidentes en su cuerpo, las autoridades aceptaron regular el caso y así lograron separar a la pequeña de su núcleo familiar. De los padres de Mary Ellen no se supo nada.

La sociedad reclamó airadamente que la protección de los animales fuese más importante que la de los niños, detalla el doctor Fontana (p.39), y a consecuencia de este reclamo se funda en Nueva York en 1875 la "Society for the Prevention of Cruelty to Children" (Sociedad para la Prevención de la Crueldad en los Niños) a la que le siguieron diversos organismos en diversos países.

Sin embargo, es aproximadamente hasta 1946 que toma forma el estudio de este fenómeno. Describe Osorio y Nieto (El niño maltratado, p.14) que una de las pautas la marca el pediatra y radiólogo estadounidense John Caffey, quien profundiza la investigación de seis infantes que presentaban un síndrome de hematoma subdural y

fracturas múltiples de los huesos largos y lesiones epifisarias. Aproximadamente 23 fracturas en diferentes etapas de consolidación fueron encontradas por niño.

Posteriormente el doctor Caffey encontró otro patrón en las radiografías de niños misteriosamente lesionados: cierto número de traumatismos infligidos en diversas etapas de recuperación. Esto indicaba que una serie de incidentes se habían producido en diferente tiempo, dando por resultado lesiones que no fueron atendidas pues se hallaban en proceso de cicatrización espontánea, la evaluación de estos hallazgos arrojaba una pregunta clave ¿por qué no se habían atendido las lesiones en estos niños? Esta siniestra combinación, comprobó el doctor John Caffey tiempo después, eran traumatismos intencionales, derivados del descuido y el maltrato paterno (En defensa del niño maltratado, p.40, 41).

Un grupo de médicos norteamericanos llama la atención en la década de los sesentas, al prestar especial atención a las manifestaciones clínicas que se observaban a simple vista como hematomas, heridas y cicatrices en el cuerpo de algunos niños menores de cinco años a los que tenían en tratamiento; auxiliándose de estudios radiológicos detectaron en esos mismos niños y en otros más, diversas fracturas simples y/o múltiples en huesos largos y cabeza. A este maltrato físico de gravedad variable le llamó el doctor C. Henry Kempe "síndrome de niño golpeado", según describe el documento El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México (p.26).

Los avances del doctor Henry Kempe y sus colegas en la Universidad y el Hospital General de Colorado puso en alerta a otros hospitales que no habían reconocido en sus diagnósticos el síndrome de niño golpeado. Después de esta sensibilización médica se emprendieron diversos estudios clínicos para adentrarse en el entorno del niño golpeado. En 1963 el doctor R. Burns observó que, por cada caso de niño maltratado que se denuncia se queda por lo menos un centenar en el anonimato, es decir, que hay al menos cien niños que sufren y no son tratados por cada infante maltratado que si recibe atención médica (En defensa del niño maltratado, pp.42,46).

La visión médica de los años sesentas trató de diagnosticar los cuadros clínicos, establecer los perfiles del agresor y la víctima, y definir patologías y síndromes, pero el deterioro psicológico del niño no fue contemplado. Posteriormente, ya con una perspectiva integral, se establece el término "síndrome del niño maltratado" (SNM), el cual incluye toda lesión física, sexual y mental infligida a un niño por sus padres, tutores o responsables de él ya sea por descuido, negligencia o premeditación ("Algoritmo del niño maltratado a su ingreso a un centro hospitalario pediátrico de tercer nivel", p.91).

En México se descubre formalmente el primer caso en 1965 en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional ("El niño víctima del maltrato físico", p.457). Dados los antecedentes, en el hospital Infantil de México en 1977, el médico pediatra Jaime Marcovich inicia una profunda investigación con más de 600 casos de maltrato comprobado, de los cuales más de la mitad de los niños fallecieron a causa del maltrato que sufrieron (El maltrato a los hijos, p.54).

A partir de entonces, ha dado inicio la lucha de diferentes instituciones y organismos preocupados por crear conciencia entre la sociedad de la gravedad del problema de los niños maltratados, buscando consolidar la atención médica, la terapia psicológica, la fuerza legal, el apoyo moral y social, erradicando así, la discriminación, la indiferencia, la ignorancia y el problema mismo.

¿CONSEJOS PARA MALTRATAR?

El equipo multidisciplinario de la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados (CAINM) del Instituto Nacional de Pediatría (INP), advierte que el maltrato infantil es una realidad creciente en México y el mundo entero. Reconocen que las formas más comunes del fenómeno son el maltrato físico, el emocional y el abuso sexual.

Sin embargo, recomiendan no descartar que los niños en y de la calle también forman parte de este problema; que el "trabajo infantil" encaja atinadamente en el síndrome, y que a los niños de las fronteras y de las guerras, de todo el mundo, no les alcanzarán sus días para olvidar sus padecimientos.

Estas variantes de maltrato, pese a que muchos las ignoran, están en la mano de todos, tanto para practicarlas, como para remediarlas.

Lamentablemente, estas no son las únicas opciones. Gracias a intensos estudios, el equipo de profesionistas de CAINM, han detectado y delimitado otras variantes del problema, como son la privación social, el maltrato fetal y el síndrome de Münchaussen.

El doctor Arturo Loredo, jefe de Medicina Interna del INP, explica que se le llama privación social al descuido de los padres o responsables del cuidado de un niño, que en forma irresponsable no prestan la suficiente atención a su alimentación, higiene, rendimiento escolar, enfermedades y relaciones interpersonales. Es un tanto parecida a las características de la negligencia anteriormente descrita.

Aclara el doctor Vicent Fontana en su libro En defensa del niño maltratado (p.51) que el descuido quizás no sea una acción totalmente de abuso hacia un infante, pero sí es un maltrato, y de la misma forma, puede ser que el descuido a veces no sea deliberado, pero siempre es perjudicial.

Los padres cometen privación social cuando, por ejemplo, no les dan de comer a sus hijos, o no les dan el alimento adecuado, y esto no siempre tiene que ver con pobreza ni con ignorancia, sino con indiferencia, aclara el doctor Oscar Carpio Utrilla, médico de base en el servicio de urgencias de pediatría, e integrante del Comité del Niño Maltratado del Hospital General de la Raza.

Agrega el especialista que como parte de la privación social también están esos padres que dan de comer en exceso a sus hijos, para mantenerlos ocupados y que no den lata; el desenlace de esto son los niños obesos, que lejos de preocupar a sus padres, complacen su vanidad, y con gran orgullo presumen "está gordito porque está bien alimentado", pero en realidad son infantes desnutridos, inflados por la grasa que es fuente de infinidad de enfermedades.

El doctor Carpio Utrilla remarca que la desnutrición es una consecuencia importante de la privación social en particular y del síndrome de maltrato en general.

Algunas evidencias médicas demuestran que la desnutrición grave en el primer año de vida de un infante puede ocasionarle daño permanente en el sistema nervioso central, también inhibe la habilidad del aprendizaje y el interés en él; suele incrementar la irritabilidad en los infantes, la apatía y la fatiga, asentaron médicos de Medicina Interna en el artículo "El maltrato al menor. Una realidad creciente en México" (Boletín Médico del Hospital Infantil de México, 1986, p.431).

Dentro de la privación social, el doctor Fontana (En defensa del niño maltratado, p.95), también contempla a los niños cuyos padres gozan de una excelente posición económica, que son destacados profesionistas o importantes empresarios o políticos, y tienen una vida social tan ocupada que no pueden perder unos minutos con "mimos cursis" para sus hijos, y para substituirlos, estos infantes son atendidos por la servidumbre, cuidados por una nana y educados por una exclusiva institutriz; posteriormente tendrán acceso a los mejores y más caros colegios nacionales y extranjeros, con lo cual, estarán asegurando su futuro económico, pero que estarán muy lejos de borrar las huellas de indiferencia y abandono que les dejó su infancia.

La investigación del doctor Edgar Cabrera Hidalgo en su libro Higiene Mental (p.95), sugiere no perder de vista a esos padres que miman y sobreprotegen a sus hijos, porque con estas acciones sólo están formando individuos dependientes, inseguros, débiles o extremadamente vanidosos; tal vez esos papás desconocen, o prefieren ignorar, que el exceso de cuidados y mimos también puede convertirse en un maltrato hacia los infantes.

El maltrato fetal, como otra variante del síndrome del niño maltratado, explica el doctor Arturo Loredó Abdalá del INP, se refiere a las acciones que agreden al producto cuando está en el útero, como el que le provoca una madre que no quiere tener el bebé y toma medicinas para provocarse el aborto, pero quizá ese brebaje no mata al producto, pero le provoca malformaciones, con esto, el feto fue maltratado.

Otro ejemplo de esta variante es cuando el médico no maneja eficientemente el binomio madre-hijo, se enfoca en resolver las molestias de la madre como las náuseas, el vomito o otros síntomas, sin tomar en consideración que la medicina indicada puede lastimar al bebé.

También se da maltrato fetal cuando durante el embarazo la madre ingiere bebidas alcohólicas, fuma en exceso, se droga, no se alimenta adecuadamente o no sigue las indicaciones del médico.

La última variante mencionada por el doctor Loredó Abdalá, es el síndrome de Münchausen (poco conocida pero igual de importante que las demás) que se presenta cuando los padres, generalmente la madre, le inventa enfermedades al niño, recetándole con el medicamento que ella juzga más adecuado. Si el niño no está enfermo, la madre lo enferma con la medicina que le "recetó", o le inventa fiebres o falsifica información clínica y de laboratorio para que su hijo sea atendido.

El pequeño va de médico en médico, de hospital en hospital, en los que se le practican biopsias, muestras de sangre y orina, con sondas y rayos "x"; y en general son sometidos a dolorosos estudios de laboratorio, de gabinete o procesos quirúrgicos para comprobar padecimientos que en realidad no tiene, aunque la madre diga lo contrario, y por ello, continúe buscando un "verdadero profesionalista" que le dé la razón.

Sin embargo, para los médicos resulta difícil detectar el síndrome de Münchausen, porque, cuando un padre se interesa por la salud de su hijo, da la apariencia ante los médicos de que existe una buena interacción familiar, y esto elimina las sospechas de maltrato, precisa la psiquiatra infantil Patricia Romano Vázquez, vicepresidenta de la Asociación Mexicana de Psiquiatría Infantil (El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Un enfoque multidisciplinario, p.34).

No obstante, los médicos de los centros hospitalarios y en especial de los pediátricos, actualmente están considerando con mayor formalidad esta posibilidad diagnóstica, por ejemplo, cuando el médico sospecha la presencia de este síndrome, inmediatamente solicita la valoración psiquiátrica de los padres. Con dicho estudio se ha comprobado que los padres depositan su ansiedad en las enfermedades que les crean a sus hijos, porque están deseosos de atención, de sentirse cuidados y protegidos, y buscan satisfacerse a través del cuidado y la atención médica que no sintieron en su infancia, puntualiza la psiquiatra Patricia Romano (p.34).

EL NÚCLEO FAMILIAR

Con la sensibilización que han logrado en el Instituto Nacional de Pediatría a partir de la formación de la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados (CAINM), todo el personal médico está alerta para descubrir el trasfondo de cualquier padecimiento por insignificante que parezca.

El doctor Miguel Foncerrada del Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional aclara en el documento "El niño víctima del maltrato físico" (Revista Médica del IMSS, p.458, 459), que buscar en todo niño traumatizado a un posible niño maltratado no es desatar

una cacería de brujas, puesto que las acciones médicas ante la mínima sospecha de maltrato tienen el objetivo de proteger al niño y no tanto castigar al agresor, a quien también se intenta proteger, para evitar los daños irreparables y la desintegración de la familia.

Entre estas acciones una de las más importantes es el estudio del departamento de Trabajo Social, porque confirma o descarta los factores de riesgo del maltrato. Elena Esparza es la trabajadora Social encargada de los niños maltratados que llegan al Instituto Nacional de Pediatría --INP--. Ella describe algunas de las actividades base que realizan: primero entrevista a la persona que llevó al paciente al Instituto, le solicita nombre, domicilio, edad, parentesco y relación con el menor, así como los datos del acontecimiento sufrido por el niño.

Después habla con los padres o responsables del menor para conocer su modo de vida, su escolaridad, su ocupación, sus ingresos, cuántas personas integran la familia, dónde vive, cómo es su vivienda y, principalmente, su versión de lo que le sucedió al menor.

Una medida clave para acercarse a lo que realmente pasa en esa familia es la visita domiciliaria, relata la especialista, porque pueden corroborar la veracidad de los datos recabados, por ejemplo si el papá dijo que el niño se lastimó al caer de una silla, la trabajadora social averigua cuál fue la silla, dónde y cómo fue la caída, reconstruye los hechos, así como la lógica o la incoherencia de los mismos.

Se apoyan también en las entrevistas con otras personas cercanas al domicilio, continúa la trabajadora social, porque quizás el hermano mayor confiese que el niño no se cayó sino que su papá le pegó. Los vecinos pueden cooperar diciendo lo que han visto o saben de la familia en cuestión, aunque a veces, por no meterse en problemas prefieren ocultar datos y negarse rotundamente a declarar.

La opinión del maestro sobre ese niño y la impresión que tenga de sus padres también son datos importantes --señala--, por ejemplo, cómo se comporta el niño en la escuela, cómo es con sus otros compañeros, cómo es su aprendizaje, su aseo, su presentación, sus tareas, su asistencia, así como la disposición e interés de los familiares.

Por su parte la licenciada en Trabajo Social Margarita Mercado González, supervisora de trabajo social del Hospital Infantil de México, Dr. Federico Gómez, explica que observando todos los detalles de la versión que dan los padres sobre las lesiones de su hijo, pueden descubrir las posibles mentiras, por ejemplo al caer en contradicciones, o si su historia es prefabricada, o repiten con tanta insistencia uno de los datos, que hacen dudar de la veracidad de su relato.

Toda esta información se asienta en el reporte de actividades, se compagina con el estudio socioeconómico y los antecedentes individuales de los involucrados, y así, conforman el expediente social que permite establecer la dinámica familiar, un plan de acción y un pronóstico para cada caso, coinciden en señalar las trabajadoras sociales.

La mayoría de los problemas que han podido observar en esas familia no son más que consecuencia de la pobreza; ésta no significa un factor determinante para que se dé el maltrato, pero si es un detonador que rompe la estabilidad familiar y enmarca la agresión contra los niños.

Sin embargo, advierten que también se puede descubrir el maltrato como un verdadero accidente; o bien, puede ser una familia pobre pero muy correcta y la situación de maltrato se presentó como una excepción ocasionando profunda angustia y preocupación entre los involucrados, descartándose en ambos casos el síndrome del niño maltratado

En otras ocasiones se encuentra más la ignorancia o la falta de recursos económicos, que la intención de maltratar a los menores. En estos casos, únicamente se considera la privación social, y como no es un delito perseguido por la ley, sólo resta orientar y crear conciencia entre familias de la responsabilidad para con sus hijos, explica la supervisora de Trabajo Social del Hospital Infantil, Margarita Mercado.

Pero cuando las investigaciones confirman la existencia del maltrato físico o del abuso sexual, el paso obligado es levantar un acta de denuncia ante el Ministerio Público, indica el personal médico. Así, las autoridades competentes se responsabilizan de las averiguaciones y el esclarecimiento de la situación de cada menor. Esto es importante sobre todo cuando el niño muere, porque entonces la condición del agresor cambia de maltratador a homicida.

El procedimiento legal permite, además, mantener el control y contacto con esa familia, porque de lo contrario fácilmente desaparecen, pero existiendo una denuncia se hace presión, sobre todo con el agresor para evitar un nuevo maltrato.

Esto también permite establecer más contacto con la autoridad competente y mediar entre el aspecto médico, el humano y el legal de cada caso en particular, explica el doctor Arturo Loredó Abdalá del INP.

Comenta que en otros tiempos, las autoridades se apegaban al derecho limitándose a encarcelar al agresor, sobre todo en los casos de violación, que por ley se persigue, y a veces en abuso sexual y físico cuando eran totalmente comprobados, porque si existía un indicio de duda el caso no procedía. En la actualidad, las autoridades son más cooperativas y comprensivas en este problema, están en constante comunicación con el personal del INP para unir esfuerzos y recursos, y ofrecer mejores resultados.

Esta disposición y cooperación entre instituciones es importante dada la complejidad del problema. No es fácil tomar decisiones sin considerar que quizás el agresor es el padre y único sostén de esa familia en donde hay otros niños que alimentar; o también hay que pensar que ese agresor puede estar terriblemente enfermo y necesita tratamiento psicológico, tanto como el menor.

Se tiene conocimiento, de que cierto tipo de epilepsia, ante determinado estímulo, genera no las conocidas convulsiones, sino crisis de violencia que impulsan al sujeto a golpear indiscriminadamente todo lo que tenga en frente, aunque sea su hijo, al que puede medio matar. Si las autoridades no contemplan estas posibilidades y consideran a este sujeto como un golpeador que merece la cárcel como castigo, lo único que estarían haciendo es desintegrar una familia y darle más problemas a un sujeto inocente y enfermo, señala el médico cirujano y psiquiatra Jorge de la Peña, jefe del Departamento de Investigación y Enseñanza del Centro Comunitario de Salud Mental de la Secretaría de Salud.

No es válido pues, ver al agresor sólo como un delincuente que merece la cárcel, enfatiza el doctor Arturo Loredó, subdirector general médico del Instituto Nacional de Pediatría. Hay que proporcionarle los medios para su rehabilitación y no sólo un castigo, y las prisiones, desgraciadamente no siempre cumplen este cometido, por el contrario, muchas veces es contraproducente, por ejemplo, cuando un maltratador llega al reclusorio es sometido por los demás presos al mismo delito que cometió, sobre todo si fue abuso sexual o violación.

Por lo tanto, no hay que perder de vista que la cárcel puede ser una universidad del crimen, en donde ese maltratador sólo está cultivando su coraje, su resentimiento y aprendiendo lo más novedoso y sofisticado de la tortura y el maltrato, y cuando salga, por supuesto que lo va a practicar.

Entonces --reclama el subdirector general médico del INP--, sólo se está perdiendo el tiempo, porque el principal objetivo de todos debería ser la integración del menor a un núcleo familiar sano y funcional, y no más deteriorado.

Precisamente para proteger al niño de las agresiones de su familia y específicamente del sujeto maltratador, es que las autoridades del Ministerio Público separan al menor enviándolo a su albergue provisionalmente. Esto se hace una vez que el infante ha sido dado de alta en el centro hospitalario y para recogerlo acude personal de trabajo social del Ministerio Público, después de haber enviado el oficio que notifique que el menor queda bajo custodia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal --PGJDF--, mientras continúan las averiguaciones, explica la trabajadora social, Elena Esparza.

Por su lado, el personal de psiquiatría y psicología analiza las condiciones de los padres para proporcionarles rehabilitación y posteriormente recuperen a su hijo. Esta oportunidad se les da a las familias no tan patológicas o enfermas, que no hayan maltratado tan severamente y que muestran interés y posibilidades para responder positivamente a sus terapias. En casos contrarios, las autoridades deciden quitarle la patria potestad a esos padres, otorgándosela a otros familiares, a una institución social u otra familia que desee adoptar al menor, señala.

Sin embargo, como remarca el doctor Arturo Loredó Abdalá, la última opción es desintegrar a la familia. El primer camino que se toma con el maltratador es darle terapia para cambiar, hasta donde sea posible, su condición de enfermo a persona normal y

funcional con su familia y su hijo. Cuando de plano esto no se puede, se trata de encontrar entre los familiares del menor una persona responsable que esté dispuesta a recibirlo y cuidarlo.

Definitivamente no es recomendable para ningún niño estar separado de su familia. El jefe de Medicina Interna del INP se opone rotundamente a esto, alegando que difícilmente un niño vivirá bien fuera de su familia, a pesar de que existan casas hogar y hogares sustitutos, el traslado aquí sólo va a ocasionar un nuevo impacto emocional en el menor, es una nueva agresión.

El doctor Arturo Loredó dice "pobre niño que después de sufrir maltrato en su casa lo llevan a una institución para que lo sigan maltratando". Esto no es una generalidad, opone la supervisora de Trabajo Social, Margarita Mercado, por que si bien es cierto que en México no hay instituciones tan buenas, pues algunas carecen de personal capacitado y sensible, y a otras les hace falta recursos económicos, también es verdad que hay "algunas no tan malas", que de alguna forma pueden cubrir las necesidades de los niños.

Posiblemente las instituciones "no tan malas" a las que se refiere la trabajadora social Margarita Mercado, si cubren las necesidades básicas de los menores, pero es diferente cubrir, que satisfacer una necesidad humana.

Algunos especialistas coinciden con el doctor Loredó y dicen que "más vale una mala familia que una supuesta buena institución", claro que sin llegar a los extremos, porque si un niño es frecuente y severamente maltratado, entonces si es necesario separarlo de esa familia.

Por su parte, el doctor Miguel Foncerrada Moreno, del Centro Médico Nacional, concluye en su investigación "El niño víctima del maltrato físico" (Revista Médica del IMSS, p.458), que "es mil veces preferible incurrir en errores que devolver al niño al sitio en donde será agredido nuevamente."

La licenciada en Trabajo Social Teresita Salamanca Vargas, jefa del Departamento de Trabajo Social del Hospital Infantil de México, Dr. Federico Gómez, coincide con el doctor Miguel Foncerrada y dice que a veces es preferible una mala institución que una peor familia, porque en su hogar de todas formas va a seguir siendo maltratado y rechazado, y por lo menos, en la institución recibirá algún tipo de atención que por pequeña que sea, quizás por mucho supere a la de la propia familia.

" S.O.S. "

Los especialistas del área médica han logrado ponerse de acuerdo en algunos de los elementos dignos de ser considerados al momento de hacer el diagnóstico de un niño maltratado, por ejemplo, dicen que es importante comprobar que el peso y la talla sean

correspondientes a la edad del menor, porque de lo contrario, se puede pensar en problemas de desnutrición, originados quizás por la negligencia o falta de interés de los padres.

El rostro de un niño refleja sin mentiras su estado de salud y condición emocional, denota su alegría o su tristeza. Observar si el pequeño sonríe, si está inquieto o permanece inmóvil o inexpressivo, ver si está tranquilo o permanece angustiado, si es introvertido o agresivo, si muestra temor, cólera, desconfianza, retraimiento o timidez, todos estos pueden ser signos de posible maltrato.

La apariencia externa del menor es otro elemento que los especialistas recomiendan analizar, por ejemplo si su ropa está limpia, planchada, cuidada y el niño está bien vestido, no importa tanto la calidad de la ropa, porque esto podría ser sólo indicio de pobreza; más bien hay que observar si esa ropa está sucia, rota o descuidada, lo que habla de la indiferencia hacia los cuidados y apariencia del menor.

Aún más significativo que el estado de la ropa, es el estado propio del menor. Los médicos deben reportar la higiene o falta de ella en lugares como los pies, los dientes, sus cabellos, los conductos auditivos, las uñas, los pliegues de la piel, entre otros; porque esto indica el descuido de los padres y la posible privación social del niño.

También es recomendable que los médicos realicen un examen del niño desnudo, porque esto les permite establecer la asimetría de su cuerpo, moretones, rasguños y otro tipo de marcas y lesiones en áreas que la ropa suele cubrir.

Por otra parte, continúan los médicos, el estudio radiológico es un elemento del que se puede valer todo centro hospitalario para la indagación de lesiones provocadas por el maltrato físico. Estos estudios determinan la edad ósea del menor y su correcta o entorpecida evolución; permite establecer el tipo de traumatismos; las formas, medidas, antigüedad, soldadura y localización de las diferentes fracturas y contusiones.

Cuando se tiene que realizar un examen postmortem, por el fallecimiento del menor, es pertinente establecer las condiciones y secuelas de traumatismos en el cráneo, encéfalo y vísceras en general, para esclarecer las causas originales de la muerte del infante.

Los especialistas también afirman que un reporte médico no es suficiente para un fidedigno diagnóstico de maltrato, sino que es indispensable completar el expediente con los estudios sociales y psiquiátricos del menor, de los padres y de los presuntos responsables del maltrato, en base a entrevistas con los involucrados e interrogatorios con maestros, parientes, vecinos y cualquier otra persona que pueda aportar datos comprobatorios del maltrato del menor.

Por último, los especialistas recomiendan confrontar los datos médicos con los sociales, porque es común encontrar elementos contradictorios, provocados especialmente por las absurdas explicaciones que dan los padres agresores para justificar la gravedad de las

lesiones en sus hijos, lo que por supuesto, en vez de ocultar el problema, incrementa la sospecha del maltrato.

El nerviosismo es el mejor detador de los padres maltratadores, sobre todo cuando se les pregunta el por qué del estado de los pequeños, de sus quemaduras en brazos y manos, de las laceraciones en la espalda, o de que se encontraron en los huesos fracturas sobre fracturas, dos o más de ellas en diferentes etapas de consolidación y de cicatrización, o el por qué de las heridas sobre infectadas y de los demás traumatismos tanto físicos como psicológicos que se encuentran en los menores, establece el doctor Arturo Loredó.

También se sospecha de los padres que han tardado mucho tiempo en llevar a sus hijos al hospital, porque ante cualquier padecimiento, por pequeño que sea un padre "normal" se preocupa, busca ayuda inmediata y hasta el dinero deja de ser obstáculo cuando la salud de un hijo está en peligro.

Pero estos padres maltratadores son indiferentes ante el sufrimiento de sus hijos, no les interesa ni les entristecen las posibles consecuencias físicas que los pequeños tendrán que cargar el resto de sus días. Incluso, algunos padres piensan que los niños exageran los dolores y los médicos el diagnóstico y el tratamiento, están convencidos que no vale la pena preocuparse, y menos aún, gastar en un "niño malo", esto tiene que volverlo un "hombrecito" o le enseñará a portarse bien, especifica la trabajadora social del Instituto Nacional de Pediatría.

Agrega que algunos padres aceptan que "se les pasó la mano" al "corregir" a sus hijos, y como sienten miedo de las consecuencias dada la gravedad de las lesiones, prefieren no acudir a un centro de salud, y optan por solicitar atención para el infante en un consultorio de barrio, en una farmacia, con un curandero, con un huesero o con la comadre para que le de un remedio casero.

Refiere que estos padres también se ponen agresivos ante las preguntas de los médicos y las trabajadoras sociales, se violentan porque se sienten interrogados, acosados, y sobre todo, descubiertos como los agresores. Por tal motivo, las conductas violentas, defensivas y de rechazo a todo lo relacionado con la salud de sus hijos, sólo delata su culpabilidad.

Por otro lado, también existen ciertas manifestaciones físicas y sobre todo conductuales que ayudan a los médicos, psicólogos y en especial a los padres a detectar posibles violaciones o abuso sexual en los infantes. El Centro de Terapia y Apoyo de la PGJDF, en el libro Alto a la agresión sexual (p.111) señala que si un niño ha sido agredido sexualmente, puede presentar síntomas como el malestar físico, la irritación genital, la conducta agresiva, el miedo sin motivo aparente, las alteraciones de hábito (sueño, alimentación, control de esfínteres) o el rechazo hacia alguna persona en especial o con ciertas similitudes al agresor.

Dicho libro ilustra que además de estos síntomas hay ciertas señales no verbales que presentan los menores víctimas de agresiones sexuales, por ejemplo, puede ser que el niño se resista a participar en juegos en los que los demás se divierten, especialmente en aquellas actividades en que hay contacto físico; estos infantes también muestran rigidez en los muslos, apretando uno contra el otro; o bien, se sienten incómodos cuando alguien trata de acercarse o intenta tocarlos (p.112).

El registro documental del Centro de Terapia de la PGJDF, establece que algunos de estos niños víctimas, muestran rechazo hacia su cuerpo, dicen por ejemplo, que es sucio; otros presentan resistencia o evitan desvestirse enfrente de otras personas, aunque sean muy cercanas a ellos. Se observa que los movimientos de estos pequeños suelen ser rígidos, por ejemplo, al correr o al caminar pareciera que tuvieran la pelvis tensa (p.112).

Expone el Centro que otra de las señales no verbales de los menores víctimas de abuso sexual, es que regularmente se sienten incómodos en el regazo de un adulto y, por último, suelen mostrarse extremadamente ansiosos al pedirles que se acueste, ya sea boca arriba o boca abajo, sobre todo cuando hay alguna persona cerca (p.112).

Finalmente, explican las psicólogas del Centro de Terapia y Apoyo que no todos los niños agredidos sexualmente presentan estas conductas, ni todos los que las presentan han sido víctimas de ataques sexuales. Si existe la duda, las especialistas recomiendan cuestionar al menor sin agredirlo física ni verbalmente, para no bloquear la comunicación y que el niño no experimente una agresión más, pues al verse acosado, el pequeño se sentirá más culpable y quizás opte por ocultar o mentir respecto a la agresión (p.112).

Así pues, los médicos, psicólogos, educadores y cualquier persona en contacto con los niños, deben recordar que los huesos, la piel, las actitudes y el rostro de los infantes, narran, sin evasiones, la historia de maltrato que ellos, por ser demasiado pequeños, por estar demasiado asustados o amenazados, no pueden relatar.

1.3 ¿POR QUÉ ME PEGAS PAPÁ?

El maltrato a los niños no es un hecho ni aislado ni casual. Bajo su realidad existen una serie de factores que al combinarse generan una mezcla explosiva, desafortunada y trágica.

Los elementos que se mezclan son tan variados como individuales, pues van a reflejar la vida personal de cada familia maltratadora y de sus integrantes, individualmente. Es por ello que al fenómeno del niño maltratado se le considera multifactorial.

Los especialistas que trabajan con estos niños coinciden en la frecuencia de algunos factores, que por su repetición, se consideran no como únicos y definitivos, pero sí como colaboradores activos del maltrato, y que contribuyen a esclarecer y despejar el nebuloso entorno de este síndrome.

Entre estos factores se destacan la tensión emocional que se acumula durante el día en el trabajo, en la calle y en la misma familia, las frustraciones laborales, educativas y personales, la presión de los problemas económicos, la inmadurez de las parejas para la crianza de los hijos, la llegada de hijos no planeados y por lo mismo no deseados, las desavenencias conyugales, las posibles experiencias de maltrato que marcaron la infancia de los ahora padres agresores, las constantes enfermedades de algunos niños o de otro miembro de la familia y los patrones educativos agresivos.

El agresor, el menor agredido y el detonador son elementos indispensables para que se de este síndrome, asegura de acuerdo a su experiencia el doctor Arturo Loredó Abdalá, jefe de Medicina Interna del Instituto Nacional de Pediatría y encargado de la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados.

EL AGRESOR

El primer elemento de esta triada es el sujeto agresor, representado por alguno de los padres, coinciden los especialistas. Por ejemplo, el abuso sexual y la violación son cometidos principalmente por los varones, ya sea el padre o el padrastro. El maltrato físico, la privación social, el maltrato emocional, el abandono y la negligencia lo realizan por igual ambos padres. El síndrome de Münchaussen y el maltrato fetal lo practican especialmente las madres.

Algunos especialistas ponen a la figura paterna como más violenta y poco sensible hacia los niños. Sin embargo, algunos médicos aseguran que las madres son más maltratadoras que los padres, debido a que pasan más tiempo con los menores y por ello están más expuestas a desesperarse y maltratarlos.

El doctor Miguel Focerrada, especialista en el Centro Médico Nacional indica en su investigación "El niño víctima de maltrato físico" (Revista Médica del IMSS, p.457, 458), que hay una serie de condicionantes que hacen del matrimonio y de la maternidad una verdadera trampa para un gran número de mujeres, como el soportar experiencias humillantes y esclavizantes, con escasas compensaciones, que se convierten en fuente de profundos resentimientos fácilmente canalizados hacia los hijos.

Pero siempre hay una complicidad entre la persona que maltrata abiertamente y el cónyuge que sabe del maltrato, y aunque pueda molestarle dicho abuso, opta por guardar silencio y ser cómplice del agresor.

En lo que todos los especialistas se han puesto de acuerdo es que definitivamente el maltrato infantil se comete dentro del hogar del pequeño y lo ejecutan en el siguiente orden: los padres, el padrastro, la madrastra, los abuelos, los tíos, los hermanos, los primos, los vecinos, los compadres, los maestros, los cuidadores y, el último puesto es ocupado por personas desconocidas para el menor.

Dice el especialista Peter Maher en su libro El abuso contra los niños. La perspectiva de los educadores (p.43), que los agresores son individuos esencialmente inadaptados, que se creen incomprendidos, por ello están dispuestos a responder con agresión ante cualquier estado de tensión.

Sin embargo, María Luisa Rodríguez Hurtado, directora de la Asociación Mexicana de Psicoterapia Psicoanalítica de la Infancia y la Adolescencia, A.C. (AMPPIA), argumenta que el maltrato es un continuo que va desde un poquito hasta un mucho, y que todas las personas pueden estar ubicadas dentro de ese continuo en alguno de sus rangos.

Quizá es imposible visualizar a todas las personas como víctimas o agresores de alguna forma de maltrato, y lo que pasa es que la gama es tan amplia como imaginable, y va, desde las formas más sutiles y normales en la rutina de cualquier familia mexicana, hasta las formas más brutales y grotescas, que aunque son poco conocidas y creíbles, no por ello son poco frecuentes, probablemente más de lo que se piensa.

Por lo tanto, todos los seres humanos, en alguna etapa de su vida han estado involucrados con el maltrato infantil, ya sea en forma activa o pasiva, como víctimas, como maltratadores o como observadores de algún tipo de maltrato.

EL MENOR AGREDIDO

El menor agredido es el segundo componente para que se de el maltrato. Los especialistas se refieren a éste como un hijo especial que puede requerir y demandar más atenciones que el resto de sus hermanos, predisponiéndose con eso a ser maltratado.

Algunos autores incluso han especulado sobre la contribución del propio niño a su agresión, de acuerdo a un estudio realizado por el Centro Médico Nacional comandado por el doctor Miguel Foncerrada Moreno ("El niño víctima del maltrato físico", p.460). A pesar de que existen niños con características difíciles y muy exigentes, es dudosa la consideración de que el menor provoca el 100 por ciento de las veces su maltrato.

Las características particulares del niño son las que lo colocan en una posición vulnerable y provocativa; pero estas características le son asignadas por la misma familia, es decir, colocan al menor como el feo, el tonto, el flojo, el sucio, el vago, el rebelde, el grosero, el travieso, entre otros, y que se vuelven serios defectos comparándolos con las supuestas cualidades del niño bonito, obediente, limpio, estudioso, inteligente y tranquilo, de acuerdo al libro El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México (p.40).

Esta evidente desigualdad entre los miembros de un mismo núcleo familiar es lo que hace explotar y dirigir la marginación, el rechazo y la violencia en ese ser considerado, desagradablemente diferente.

El niño más predispuesto a la agresión es el menor de tres años, de bajo peso y con retraso psicomotor o algún defecto congénito, enfermedad crónica o recurrente, que lo hace menos apto para responder adecuadamente a los estímulos y cuidados maternos. Algunos chicos tienen una historia de conducta irritable e inquieta, con poca tolerancia a la contrariedad y a la frustración o bien de conducta rebelde e impulsiva, señala el doctor Miguel Foncerrada ("El niño víctima del maltrato físico", p.460).

La trabajadora social María Elena Maldonado, de la Agencia Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), comenta que los niños difíciles de calmar o de estimular son los más maltratados, porque minan los recursos emocionales y materiales de los padres al no obtener la respuesta que esperaban, rompiendo los vínculos de apego entre padres e hijos. El problema, continúa la trabajadora social, es que a veces un padre quiere un niño activo y otras uno tranquilo; o a veces le gustaría un hijo servicial y otras uno indiferente; a veces consideran una respuesta exagerada y otras la sienten insuficiente. ¿Qué puede saber un niño?

EL DETONADOR

El detonador, como tercer elemento de la triada, es aquel acontecimiento que provoca un estado de crisis en los padres, quienes dejan aflorar la violencia para contrarrestar y solucionar dicha crisis.

Este detonador es a menudo una conducta trivial pero que el agresor interpreta como un acto intencional y premeditado de su hijo, que maliciosamente pretende ridiculizarlo y exhibir sus deficiencias; para el padre esto es intolerable y tiene que castigar la maldad de ese niño, explican médicos del Centro Médico Nacional ("El niño víctima del maltrato físico", p.460).

El maltrato es un momento de locura, dice la doctora María Luisa Rodríguez Hurtado, psicoterapeuta en la Asociación Mexicana de Psicoterapia Psicoanalítica de la Infancia y la Adolescencia, A.C. --AMPPIA--. Es un momento especial en que el agresor pierde el control de sus impulsos y de su razonamiento maltratando indiscriminadamente.

El doctor Arturo Loredó menciona que algunas situaciones detonantes para el maltrato son que el niño no quiera tomar su leche, por ejemplo, o que esté muy inquieto en el momento del baño, o que esté comiendo demasiado, o que se orine; o que el jefe regañó al padre en el trabajo, o que se descompuso la televisión, o que había mucha gente en el metro, o que le arrebataron el monedero en la calle; o bien, hubo una discusión conyugal, o cualquier otra cosa, pero que convierten al agresor en una bomba de tiempo que estallará en cualquier momento.

Así pues, la variedad de detonantes es muy amplia, porque para cada padre será un detonante diferente, aclara la psicoterapeuta María Luisa Rodríguez. A una madre le puede provocar una reacción maltratadora el que su niño no se quiera bañar, y a otra madre no preocuparle en absoluto. Para un padre será más irritante que para otro, el que accidentalmente su hijo haya roto el pantalón o los zapatos al estar jugando.

Ante la irritación de cualquiera de estas acciones el agresor sentirá un gran alivio al maltratar, porque esa acción de su hijo, el padre la ve como un grave problema que reclama una descarga verbal o física para aminorar la tensión y el malestar.

Entonces, el maltrato no es un acto fortuito sino de elección personal. El agresor puede actuar de cualquier otra forma, pero elige la agresión, y en muy pocas ocasiones, es considerada una conducta inconsciente.

Esta decisión de maltratar por parte del adulto tiene que ver con su historia personal, asegura la investigadora de AMPPIA María Luisa Rodríguez; por ejemplo, el llanto de un lactante puede ser el detonante que dispare el maltrato, muchos padres se justifican argumentando que les desespera el excesivo y molesto llanto del bebé; pero en realidad es el propio llanto del padre que no fue atendido en esa misma edad, y por ello el sujeto se desespera al oírlo, y es incapaz de soportar y entender la necesidad de su bebé, porque la suya tampoco fue atendida.

La psicóloga Laura Nieto, del Hospital Infantil de México, dice que la historia personal de cada individuo se forma hereditariamente. Igual que un niño va a reflejar la herencia biológica de sus padres, que le marca el posible color de piel, de ojos, la estatura, los

rasgos faciales y de carácter; del mismo modo, las experiencias, emociones, traumas, conflictos, y disfunciones, se heredan de una generación a otra.

Y no es que haya un gen especial que traiga imreso esa información, continúa la psicóloga, sino que los padres la transmiten con sus actitudes en la convivencia diaria; estos mensajes el niño los asimila y archiva, una parte en su cerebro consciente y otra en su inconsciente. El producto de esta conjugación es la expectativa y actitud ante la vida que el niño manifestará.

Esta forma particular e individual de responder ante la vida es un modelo de acción aprendido, pero que el sujeto no sigue de manera consciente, puntualiza Gloria Luz Rascón psicoanalista en el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP).

La psicóloga Nieto Gómez agrega que la mayoría de los padres maltratadores tienen un enojo muy grande contra sus padres o contra la persona que los agredía, pero no pueden desahogarse y decir "estoy muy enojado porque mi mamá me pegaba y si me desquito contigo me siento mejor".

Quizás ni se acuerden que les pegaron porque eran recién nacidos, pero ese mensaje se quedó archivado en su inconsciente; se quedó tan guardado pero también tan latente que de alguna forma necesitan manifestarlo, y lo van a hacer justo como lo aprendieron, en esos momentos claves que son parecidos a los que ellos vivieron, explica la doctora Nieto Gómez, psicóloga adscrita al Hospital Infantil de México, Dr. Federico Gómez.

Es por esto que la mayoría de los especialistas piensan que el punto medular del maltrato infantil se debe a que el 95% de los padres agresores también fueron maltratados en su infancia.

Sin embargo, llegar a esa conclusión y quedarse con ella es una forma simplista de ver y explicar el problema, dice la psiquiatra Emelia Arreaga, jefa del Programa de Investigación en Psiquiatría y coordinadora de la Clínica de Manejo y Prevención de Maltrato Infantil del Instituto Nacional de Salud Mental del DIF (INSAME).

Investigaciones en este Programa han comprobado que los niños maltratados tienen en su etapa de formación una ruptura en la estructura de su personalidad, y esto los puede llevar a ser adultos agresivos, pero no es simplemente porque fueron maltratados y tengan que repetir el patrón de conducta, sino porque el maltrato deja tales secuelas en el desarrollo emocional de los infantes, que trastoca su personalidad y se manifiesta con alteraciones en la conducta.

Entonces, no todos los hijos maltratados van a ser padres maltratadores, porque las secuelas son diferentes en todos y cada uno de ellos. Algunos podrán superarlo individualmente, pero para otros será indispensable una terapia profesional, y si no la reciben, están en peligro de desencadenar diferentes niveles patológicos.

A este respecto, el doctor Jorge de la Peña Martínez, psicólogo social en el Centro Comunitario de Salud Mental de la Secretaría de Salud, especifica las tres vertientes que toman los niños maltratados: la primera, es que algunos de esos menores se juren a sí mismo nunca golpear a sus hijos para que estos no sufran lo que ellos ya padecieron.

La segunda vertiente que pueden tomar los menores, es la interpretación del maltrato como la forma adecuada de corregir, estos niños aprendieron que maltratar es educar; y la tercer vertiente es cuando los menores tratan de ignorar su problema, pero como no logran superarlo, son padres que inconscientemente maltratan, y no se dan cuenta que repiten su pasado como una forma de venganza, para que alguien igual que ellos pague su sufrimiento.

Ojalá todos los niños maltratados tomarán la primer vertiente, además de superar más pronto su pasado, cortarían el ciclo de maltrato familiar; pero desgraciadamente no es la más común de las reacciones.

Las dos últimas opciones son las que más se aplican en la cotidianidad. Las psicólogas en espacios anteriores han explicado el impulso inconsciente de maltratar. Pero, ¿qué pasa con los niños que bajo la excusa de la corrección tendrán un comportamiento agresivo con sus futuros hijos?

LA LETRA CON SANGRE ENTRA

El niño maltratado aprende a maltratar —dicen los especialistas—, por que su ambiente siempre ha sido hostil y agresivo, por lo tanto, ellos suponen que esa es la forma correcta de educar a un hijo. Además, este comportamiento ha sido aprobado y estimulado por creencias, especialmente pedagógicas, que durante generaciones han divulgado frases tan clásicas como, "la letra con sangre entra".

En contra de lo que pudiera pensarse, el castigo físico como medio de control sobre los hijos sigue siendo el patrón disciplinario y correctivo predominante en la cultura mexicana, y por ello, algo que fácilmente puede caer en el exceso. No es extraño que el dominio de la violencia empiece a manifestarse precisamente en el hogar. Especialmente con la creencia arraigada de que educar y corregir a los hijos es un derecho inalienable de los padres y de los adultos en general.

Es por esto que algunos especialistas incluyen en la definición de niño maltratado sólo los casos en que hay "daño físico grave", quitándole la etiqueta de maltrato a los "daños medios", como lo señala el psicólogo Alfred Kadushin en su libro titulado El niño maltratado. Una Interacción (p.18).

El problema de esta consideración es el grado al que tendrían que llegar las consecuencias del maltrato para que estos especialistas las consideren como un "daño físico grave"; y además, qué pasaría con los niños "medianamente maltratados".

El doctor Alfred Kadushin argumenta que la base de esta consideración está ubicada en que la aceptación del castigo corporal, y la resignación a él como método disciplinario están colectivamente aprobados. La mayoría de los padres de todas las clases sociales son fieles seguidores. Y quizá, la principal razón de que se utilice siempre la fuerza para resolver disputas interpersonales es el alto nivel de violencia en los medios de comunicación, que irremediablemente ha repercutido en la sociedad en general (El niño maltratado. Una interacción, p.20).

¿Hasta dónde puede llegar el acostumbramiento a la agresión, el sadismo y la violencia en la cultura?

La doctora Rodríguez Hurtado considera que esta actitud es consecuencia de la violencia heredada de la cultura prehispánica y colonial. Son raíces arraigadas en el hombre, y por qué no, quizás hasta son algo natural en el ser humano.

Por su parte, la licenciada María de Lourdes Apodaca Rangel, coordinadora de Asistencia Social de la Procuraduría General del Distrito Federal, en su ponencia "La violencia intrafamiliar y sus repercusiones en el menor", comenta que ciertos estudios a nivel mundial de grupos interdisciplinarios, han descubierto que la violencia no se da, como se creía, como una necesidad intrínseca al ser humano, ni tampoco por razones de herencia o factores genéticos, sino como un fenómeno cultural del tipo de sociedad en la que se vive. Añade que otro problema de la violencia es que se caracteriza por ser recurrente, intencional, que implica un acto de poder y sometimiento y tiene tendencia a incrementarse (El menor en el contexto del derecho familiar y los derechos humanos, p.50-52).

Al respecto, la psicoanalista Gloria Luz Rascón, del Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar, piensa que la violencia en la cultura y en la educación es algo conveniente para el Estado, por eso no hacen nada para atacar el problema, porque educar al pueblo implicaría que éste se sienta libre, que sea más crítico y podría empezar a rechazar una serie de restricciones que el estado necesita para que todo funcione bajo su mando.

Por eso, --agrega--, desde la familia y la escuela se fomenta la obediencia, el "ni modo me aguanto". Se inculca inflexiblemente el respeto a los adultos; en este semillero los niños aprenden a guardar silencio, a no reclamar y a conformarse. Esta educación agresiva abarca planos ideológicos, filosóficos, sociales y políticos, e incluso religiosos (un ejemplo de esto es cuando las religiones predicán que se es más virtuoso mediante la obediencia, la sumisión o el abandono al sufrimiento).

Todos estos factores permiten concluir que el maltrato infantil dentro de la sociedad mexicana es una práctica generalizada y socialmente aceptada: Existe una gran indiferencia ante los hechos violentos que pueden vivir los niños al interior de su familia.

La gente adopta una actitud pasiva en base a la consideración de que un trato duro educa al niño y que, además, es una función "normal" de los padres; porque aún se tiene la falsa creencia que el derecho de educar, da derecho a golpear, comenta la doctora Emelia Arreaga, psiquiatra en el Instituto Nacional de Salud Mental --INSAME--.

El castigo es bueno para hacer hombres y mujeres de bien. Mitos como estos han trascendido en el inconsciente colectivo hasta hacerlos una práctica aceptable cultural y educativamente hablando.

Pero el doctor Vicent J. Fontana (En defensa del niño maltratado, p.97) considera que el padre que atormenta y golpea a su hijo en nombre del castigo, distorsiona los conceptos normales de disciplina y se deja arrastrar por su interior perverso hacia una crueldad calculada.

Es decir, el padre que disciplina ocasionalmente dispara su hostilidad pero luego se frena, y siempre lo hace pensando en el bienestar y los mejores intereses del niño; pero el padre que maltrata, en realidad está complaciéndose a si mismo, por que disfruta imponiendo su autoridad y a la vez, está desahogando su incontrolable furia, explica el psicólogo americano Vicent Fontana (p.98).

DE LA INTOLERANCIA A LA VIOLENCIA

El problema del maltrato infantil se encuentra entre ese padre que hace uso del castigo físico y ese otro padre que abusa de ese castigo físico como medida de corrección. El maltrato está en ese ínter, que es la incapacidad de los padres de diferenciar una crítica áspera, de una grosería o una eterna desaprobación, aclara la psiquiatra María Luisa Rodríguez, directora de la Asociación Mexicana de Psicoterapia Psicoanalítica de la Infancia y la Adolescencia, A.C. --AMPPIA--.

El maltrato se da en padres muy intolerantes, con una sensación elevada de autoridad, de disciplina, de rigidez, de posesión y dominio, dice el psicólogo Francisco Cervantes, fundador del Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A.C. --CORIAC--. fundado en 1992 con el objetivo de prevenir la violencia intrafamiliar, mediante talleres sobre la paternidad, el maltrato a los hijos, atención a hombres violentos y a mujeres en situación de violencia.

Por su parte, el doctor Jorge de la Peña Martínez, médico cirujano y profesor de psicología social en la ENEP Acalán, se refiere al agresor como un sujeto que tiene poco y pobre control de sus instintos y de sus impulsos. Para los padres agresores, haber

corregido al menor y saber imponer su autoridad es un signo de autoestima recuperada, por supuesto, sólo en apariencia.

Estos padres, coinciden los especialistas, están convencidos que castigar es educar, y como ellos son los poseedores de la verdad nunca cuestionan que pegar sea el problema, sino que el problema es la conducta del niño, su razonamiento es: "ya ves, te lo dije, si no me obedeces te tengo que pegar".

El método agresivo es para que el niño evite hacer cierta conducta, no tanto para educarlo, puntualiza el psicólogo Francisco Cervantes. Por ejemplo, el padre le dice al menor "come bien, siéntate, cállate, apúrate, rápido, duérmete," etc., y como el niño obedece, el padre piensa "qué educadito lo tengo", pero ese niño no está educado sino controlado. El infante no entiende si su padre lo hace para educarlo o no, simplemente él reacciona para evitar los golpes.

Como reforzador del maltrato se encuentra el éxito de la acción esperada, es decir, la obediencia o la desaparición de la actitud del niño que tanto molestaba. Pero este éxito sólo es temporal, porque después el padre volverá a ver, real o imaginariamente la indisciplina de su hijo, aclara el doctor José Luis Flores, jefe del área Biopsicosocial de la Agencia No. 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz de la PGJDF.

Francisco Cervantes, fundador de CORIAC, comenta que el maltrato infantil también se da porque la visión de autoridad de un padre golpeador es tan alta como la expectativa de servicio respecto a su hijo, lo que espera que éste cumpla, que tenga o que sea, entonces se rompe el equilibrio de individualidad del menor, porque se convierte en un objeto de servicio.

Es decir, el padre busca que el hijo cumpla sus expectativas de servicio, si el menor falla, el adulto entra en un "riesgo fatal" que inicia con el enojo, en este momento el padre empieza a cosificar y minimizar al infante, lo baja en sus habilidades intelectuales "eres un tonto, un idiota, no sirves para nada", todo con el afán de intimidarlo.

El doctor José Luis Flores, de la Agencia No. 57, se refiere a lo anterior como el esquema rígido de expectativas, con base en que el padre ordena y el niño obedece, y cuando esta secuencia no se da, aparece el maltrato como mecanismo controlador; incluso, hay padres que antes de la orden dan el golpe o la amenaza para favorecer la ejecución, como un "método preventivo". Esta rigidez implica pobreza de expresión y de comunicación entre padres e hijos.

Estos padres se caracterizan por ser impulsivos, continúa el doctor José Luis Flores, reaccionan con rapidez sin previa reflexión, y son incapaces de posponer la gratificación esperada; ellos exigen y necesitan una respuesta inmediata.

A este respecto, el psicólogo Francisco Cervantes explica que hay un desfase entre lo que el adulto quiere y lo que el hijo quiere y puede hacer; cada uno demanda en

direcciones diferentes si no es que opuestas, y si el padre tiene poca tolerancia recurrirá a formas violentas de ejercer el control, esto genera angustia y miedo en el menor bajando su capacidad de respuesta a las exigencias del padre.

Si por "desgracia" el menor empieza a llorar, el adulto lo toma como una actitud de reto y de indisciplina, esto destaca sus condicionantes sociales y psicológicas, como la situación económica, o las desavenencias conyugales, o que el niño no fue deseado, entre muchas otras que "revientan" la tolerancia del padre, aclara.

Esta intransigencia de los padres hacia las conductas de sus hijos, la doctora Gloria Luz Rascón lo llama "el juego de deseos personales". Los padres exigen demasiado sin considerar que sus hijos todavía no tienen la preparación para dar las respuestas que ellos requieren, además que los niños no están obligados a interesarse y reaccionar por y como los padres quieren. Los padres suelen esperar tanto de sus hijos, que éstos nunca logran satisfacerlos.

Pero esa actitud es no considerar al niño como un sujeto sino como un objeto modelable "yo voy a hacer que sea un buen niño, que se porte bien, que sea un gran arquitecto"; y muchas veces esos niños muy perfectos terminan en hospitales psiquiátricos porque han sido totalmente bloqueados en su condición de sujetos, incapaces de decidir por sí mismos y manejar su futuro, porque eso siempre fue tarea de sus padres, subraya Gloria Rascón, psicoanalista en el Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar --CAPEP--.

La psicóloga María Luisa Rodríguez Hurtado, dirigente de AMPPIA, advierte que esto se da por la ignorancia de los padres en relación al desarrollo infantil. Porque un menor puede ser golpeado por tirar un vaso de leche sobre la mesa, pero ese accidente le puede pasar a cualquiera, y en los niños pasa con mayor frecuencia porque todavía no tienen control de sus movimientos ni de sus fuerzas; y como los padres desconocen el proceso evolutivo de sus hijos, se desesperan y corrigen como se les ocurre; dependiendo de su estado de ánimo es el castigo que emplean.

Y para estas acciones siempre hay una excusa justificadora, "es para educarlo" o "es un desobediente"; incluso hay padres extremistas o enfermos que dicen: "ese niño es malo, es perverso" o "me quiere hacer daño, yo sólo me defendiendo", señala la psicóloga Rodríguez Hurtado.

El psicólogo Francisco Cervantes --coordinador de CORIAC--, aclara que nunca va a ser suficiente un golpe, porque siempre habrá otra acción del menor, que va a ser controlada cada vez con mayor fuerza y agresividad por parte del padre.

Agrega que la dinámica funciona de la siguiente forma: acción del niño, grito del padre, el niño se asusta y solloza, el padre se desespera y grita más fuerte, inicio de llanto en el menor, golpe del padre, llanto del niño, golpe más fuerte para callar al niño, llanto más fuerte; entonces, a más llanto del niño, más golpe del padre; a más golpe del padre, más

dolor en el niño, más llanto en el niño; a más golpe, más llanto; a más llanto, más golpe, y así sucesivamente formando un ciclo interminable.

Sobre esto, a veces hay un pequeño arrepentimiento de los padres, pero dura muy poco. Para ejemplificar lo anterior, Francisco Cervantes refiere que en 1977 el pediatra Jaime Marcovich realizó en el Hospital Infantil de México un estudio con 600 casos de maltrato en el que fallecieron más de 300 niños como consecuencia de las lesiones, dicho estudio reportó que 70 de los padres agresores, se suicidaron después de matar a su hijo.

El arrepentimiento no llega pronto --continúa el psicólogo--, se da normalmente cuando las lesión ocasionadas son muy graves o irreparable (como la muerte); porque a estos sujetos no les crea ningún malestar romperle un brazo a su hijo, se justifican diciendo: "si te pego es para que te corrigas, es por tu bien".

Esta culpa más que un verdadero arrepentimiento es una confusión, continúa el especialista, porque el padre no cuestiona ni el fin, que es corregir al niño, ni el medio que es la violencia, sino que no entiende por qué si él estaba haciendo lo adecuado, el niño murió; la consecuencia es lo que le confunde, porque no era su real intención.

LA RAÍZ DEL PROBLEMA

La psiquiatra Emelia Arreaga, coordinadora de la Clínica de Manejo y Prevención de Maltrato en el Instituto Nacional de Salud Mental (INSAME) considera que uno de los grandes obstáculos de este fenómeno es que a los niños no se les cree, parece imposible que su propia madre los golpee brutalmente o que el padre abuse sexualmente de su propia hija.

A los niños se les tacha de mentirosos y por lo tanto de malos; aunque parezca la infamia más grande del mundo, la mayoría de las veces el niño es el culpable del maltrato que padece, asegura la especialista.

Y si llegara a comprobarse por ejemplo un abuso sexual del padrastro a una niña, esto se va a ocultar, porque desgraciadamente, la gente todavía tienen pavor "al qué dirán"; este acontecimiento es una deshonra y una vergüenza para la familia.

Incluso --continúa--, los menores aceptan esta situación, justifican las acciones de sus padres para protegerlos, "me pegan porque me porte mal", o "porque no me comí la sopa". Los niños piensan que se merecen ese trato porque sus papás no pueden estar equivocados, ellos siempre tienen la razón; entonces, los menores se sienten culpables, los ocasionadores del problema,

A pesar del maltrato hay un profundo apego y cariño del infante hacia el padre agresor, se establecen una relación sádico-masoquista, asegura el doctor Rafael Guerra Marques,

jefe del Departamento de Psiquiatría y Psicología Infantil y Medicina del Adolescente del Hospital Infantil de México, Dr. Federico Gómez.

Esto se debe a que los niños se acostumbran a una relación agresiva, comenta el psiquiatra Rafael Guerra. Lo ideal es que los niños reciban amor y atenciones de sus padres, pero como lo único que se les ofrece son insultos y agresiones, los menores creen que eso es lo usual y lo ven como una forma de afecto; aunque parezca paradójico, esta creencia es lo que muchas veces ayuda a los menores a subsistir, porque se creen queridos.

Hay menores, dice la psicóloga Laura Nieto Gómez, también del Hospital Infantil de México, que buscan situaciones donde sean maltratados por sus padres o por otros adultos, porque tienen una imagen de sí mismos tan pobre y devaluada, que se aferran a la única forma de atención que han recibido de los adultos.

En otras ocasiones la raíz del síndrome del niño maltratado surge de los problemas conyugales, porque el sujeto agresor desplaza el coraje que siente contra su pareja y lo descarga contra su hijo, en estos casos el maltrato es el amortiguador que equilibra la frustración matrimonial. Es por esto que la relación de pareja es un factor decisivo para el maltrato infantil, ya que puede evitarlo, pero también puede ocasionarlo, enfatiza María Luisa Rodríguez Hurtado, psicoterapeuta de la Asociación Mexicana de Psicoterapia Psicoanalítica de la Infancia y la Adolescencia, A.C. --AMPPIA--.

Igual de importante es la relación entre padres e hijos --agrega la psicoterapeuta-- porque contrariamente a lo que se piensa, el amor materno o paterno no surge innato, sino que se va formando con atenciones, con el intercambio de caricias y deseos. Hay padres que definitivamente no quieren a sus hijos, y aunque no lo aceptan verbalmente, lo demuestran cuando los rechazan, los maltratan y los relegan porque son una molestia para ellos. Por esto es que muchas madres, por ejemplo, prefieren desprenderse de sus hijos antes que perder a su hombre, y cuando es el padre el que maltrata, la mujer nunca va a enfrentársele, porque él es "el jefe de la familia".

Esto es una conducta generalizada en la comunidad, porque el hombre, bajo cualquier circunstancia tiene preferencia sobre las mujeres y los niños, sobre todo cuando estos son sus hijos, porque son de su propiedad.

En este sentido, remarca la psicóloga, es que la violencia, como dominación masculina, es uno de los grandes pactos aceptados por la sociedad, quizás no como una norma, pero sí como parte de la costumbre.

De esta forma, el abuso sexual y el maltrato físico en los niños --y en las mujeres-- no era y aún en nuestros días en muchas familias no es necesariamente considerado como abusivo. Casi puede verse como una extensión de los derechos del padre o del marido que les permite expresar su sentido de "propiedad" respecto a sus dependientes, demostrando su dominio sobre ellos.

Es por esto, que si un padre realiza cualquier tipo de maltrato sobre su hijo, y esa acción no es considerada como un maltrato dentro del ambiente en el que se desenvuelve, para dicho individuo sus acciones son tan buenas como correctas.

LA FÓRMULA DEL SUJETO AGRESOR

El psicólogo Francisco Cervantes cree pertinente establecer no un perfil del sujeto agresor, porque esto no existe, pero si un panorama de las posibles características que rigen su personalidad. En el Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias A.C. --CORIAC-- han formulado un bosquejo del hombre violento, entendiendo hombre como especie y no como género, pues esto incluye tanto a varones como a mujeres, aunque en ciertos aspectos si se refiere especialmente a los varones.

Una de estas características considera al agresor como "estrellita" fuera de su casa, es decir, con sus hijos es como un ogro, pero con sus amigos y familiares es encantador, guarda las apariencias para que nadie lo crea capaz de maltratar a sus hijos, y ante los demás pone a la persona que lo acusa como enferma y mentirosa.

La crítica la toma como pleito, tiene la sensación de que es perseguido, que lo quieren atacar, por eso siempre está a la defensiva y reacciona con agresividad. Se resiste a la autocrítica.

Considera legítima su autoridad y sus recursos de violencia, continúa explicando el coordinador de CORIAC. Este sujeto es sumamente inseguro y desvalorizado, siempre se hace la víctima para satisfacer sus deseos de control y poder, que ejerce en privado y con mayor gusto en público, porque así reafirma su masculinidad.

Es un ser posesivo y celoso en grado extremo, tanto con su pareja como con sus hijos, los insulta y los humilla para que ellos siempre sean los culpables de cualquier cosa que pase, aún de sus fallas, comenta el coordinador de CORIAC.

Se considera más que otros, porque además, en el caso de los hombres, los valores sociales y culturales le dicen que él como padre tiene la autoridad. Él es el patriarca, poseedor de la verdad; a esto se le conoce como el concepto de etnocentrismo, en el que la etnia marca y protege la autoridad patriarcal.

Estos sujetos --indica-- tienen poca capacidad para expresar sus emociones, eso, inconscientemente, los frustra y desespera, y como no pueden hacer conexión con sus sentimientos reacciona con agresividad. Tienen una percepción rígida de la realidad, por eso no aceptan el diálogo ni los errores, sus ideas y posición son cerradas, discuten pero siempre imponiendo su opinión.

Minimizan sus hechos violentos y exageran los pequeños detalles malos de sus hijos; nunca olvidan ni perdonan lo que les han hecho. Buscan complicidad con otras personas iguales. puntualiza el psicólogo Francisco Cervantes.

Su conducta es de hipocresía, pasividad y negación de sus errores, porque, estos hombres "nunca se equivocan", no tienen errores. Son "megalomaniacos" porque se creen extraordinarios, siempre hacen lo mejor, todo lo saben, no necesitan de nadie porque todo lo que les rodea es mediocre.

Confunden sus emociones, miedo con rabia, crítica con agresión, amor con sacrificio, ayuda con dependencia, autoridad con opresión, inseguridad con dolor, entre otros, subraya el especialista.

Se muestran como personas seguras, centradas y maduras; con estas actitudes maquillan su baja autoestima. La violencia es un reflejo de inseguridad; ésta es tan grande que tienen que hacer a los demás menos, para que ellos puedan parecer más grandes y mejores; cuanto menos se sientan, más van a agredir.

Agrega que la predisposición a la violencia depende de la forma de ser de cada individuo, porque la violencia pasa por la percepción personal y subjetiva de cada uno, lo que para una persona es violencia para otra no lo es. El estado emocional también determina la disposición a la agresividad; y la respuesta de la persona agredida también depende de su momento emocional y de lo que considere y tolere como violencia.

La violencia intrafamiliar se escuda en la cultura patriarcal que rige la sociedad. De acuerdo a la educación que este país imparte, el hombre tiene la última palabra, es el que manda y ordena dentro y fuera de su casa. La lógica machista dice "yo tengo la razón, ahora y siempre aún cuando me equivoque".

La violencia no se da como un problema sino como algo natural al predominio del varón. Por creencia ideológica se asume que el varón debe ser servido por la mujer y los hijos, a partir de esto se establecen y reafirman las relaciones de poder y dominio, de autoridad y autoritarismo, de jerarquías, remarcando las diferencias entre sexos hasta hacer una desigualdad en los derechos y las obligaciones de los individuos.

La cultura y la educación han hecho hombres privilegiados y mujeres recatadas. Si la mujer se enoja es una histérica, el hombre en cambio tiene carácter; si el hombre tiene otras mujeres es un galán, pero si la mujer también lo hace es una prostituta, sentencia el dirigente.

El culto al padre dentro de la casa es ilimitado. Los hijos son de su propiedad y puede hacer con ellos lo que quiera. Ser hombre y padre es ejercer obediencia y sumisión de los otros, si no es un mal padre y no es macho.

Todas las personas son diferentes, no se puede generalizar en que todos los agresores son iguales, es conveniente identificarlos; pero este no es un problema de características, sino más bien de la actitud ante la vida, de cómo se considera este agresor a sí mismo, cómo se ve frente a su pareja, a sus hijos y a sus semejantes; de cómo ha asimilado los valores culturales y de la actitud que se tome ante determinadas circunstancias.

Así pues, los motivos que impulsan a los padres a proceder de manera violenta no pueden asociarse con la pobreza, con la crueldad o la ira, con conceptos erróneos sobre la disciplina y la filosofía respecto a la forma de educar a los hijos, o con la violencia en la sociedad; en realidad este fenómeno tiene sus raíces en las características sociológicas y aun biológicas de cada padre agresor, afirma el doctor Vicent Fontana en su libro En defensa del niño maltratado (p.98).

Por último, el psicólogo Francisco Cervantes, coordinador de CORIAC, aclara que un hombre violento no lo es de tiempo completo, ni el 100 por ciento de las veces, ni en todas las circunstancias y los planos, hay unos violentos físicamente, o sexualmente, otros son negligentes y otros prefieren insultar y humillar.

HIJO, ERES EL ELEGIDO

¿Por qué los agresores escogen a un niño para desahogar sus frustraciones? Elsa Rodríguez psicoterapeuta del Programa de Atención a Víctimas y Supervivientes de Agresión Sexual --PAIVSAS-- de la UNAM dice que el niño es la persona más débil de la estructura familiar y social, por eso es más fácil de convencer u obligar sin emplear métodos violentos, y no sería lo mismo si agredieran a un adulto, porque corren el riesgo de ser ellos los vencidos.

La doctora Laura Nieto asegura que el maltrato a los niños es una lucha de poder y de fuerza. Los adultos agresores se sienten tan devaluados y su autoestima está tan baja que buscan desesperadamente establecer una situación en donde sean ellos los que dominen, los que tengan el control sobre otras personas. El maltrato deja una satisfacción, inconsciente, que la sensación de poder les otorga.

"Yo puedo hacer de ti lo que me de la gana porque soy más que tú", "si te aplasto me hago más fuerte", este es el posible razonamiento del sujeto agresor, señala la psicoterapeuta Elsa Rodríguez. En este sector es poco lo que se sabe de los agresores, porque sólo se han podido estudiar algunos de los sujetos sentenciados como culpables; pero la gran mayoría continúan en el anonimato y es imposible tener acceso a ellos.

El artículo "Niños Maltratados" de la revista MD en Español (vol. XIV, 1976, p.74), coincide en que no se debe encuadrar a los agresores sólo con particularidades negativas, porque este fenómeno se encuentra por igual en familias disfuncionales y pobres, como en las equilibradas y pudientes; es decir, en aquellos hogares bien

integrados, con una sólida base económica y moral, con una vasta cultura, amplia educación y en donde las relaciones interpersonales se desarrollan en forma estable y agradable.

La psicóloga Laura Nieto cree que algunos agresores, especialmente los golpeadores, están convencidos de que el menor se merece el maltrato. En cambio, el abusador sexual en ningún momento piensa en su víctima, su enfoque está situado sólo en su satisfacción, algunos disfrutan con el acto sexual; otros, lo que disfrutan es el desahogo emocional, quizás porque también fueron víctimas de ese tipo de abuso y como no pudieron defenderse, ahora toman revancha y sacan su frustración, piensan que ahora sí se están defendiendo, pero no se dan cuenta que lo hacen atacando.

Hay dos tipos de agresores, explica Elsa Rodríguez, psicoterapeuta del PAIVSAS: unos son calladitos, introvertidos, discretos, sencillos, como apagados, "son de los que no rompen un plato"; los otros agresores son todo lo contrario, son alegres, extrovertidos, simpáticos, muy seductores y a cualquier persona le caerían bien porque tienen una personalidad muy airayente.

La psiquiatra Emelia Arreaga del Instituto Nacional de Salud Mental (INSAME) agrega que los sujetos agresores raramente son personas impreparadas, tontas o burdas, -- aunque sí los hay--, por el contrario son, personas listas, con alto nivel intelectual, algunos incluso con grados educativos como maestrías y doctorados.

La gran mayoría de los agresores, continúa la psiquiatra, especialmente los abusadores sexuales son personas amables, tiernas, consideradas, atentas y de buen aspecto físico, limpios y arreglados; por eso no es difícil que se ganen la confianza de los menores, puedan abusar de ellos y luego los amenazan y los obligan a callar.

Los abusadores sexuales son muy planeadores, saben muy bien cuáles son los gustos del menor, cuándo sale de la escuela, cuándo está solo y cuándo pueden estar juntos, asegura la doctora Alba Luz Robles, psicóloga y coordinadora del Programa Interdisciplinario de Atención a Personas Violadas (PIAV).

Agrega la especialista que el principal padecimiento de estos agresores es que tienen una sexualidad desviada, algunos son casi "normales", pero otros tienen severas perversiones. Para ellos es muy difícil relacionarse con personas de su nivel, a pesar de que muchos son casados, llevan una relación de pareja insatisfactoria, porque esa parte de su sexualidad que no se desarrolló con normalidad, les hace sentir mayor estimulación con los niños, y por eso, su necesidad sexual sólo se satisface a través de los infantes.

También tienen un problema de percepción a nivel afectivo, no distinguen las señales con las que el niño demuestra su enojo, su alegría, su tristeza; o cuando dice que sí o dice que no. La doctora Robles Mendoza habla de un caso que ejemplifica lo anterior: un padre creía que su hija lo deseaba, porque todos los días cuando él llegaba a la casa la

niña lo besaba en la mejilla, con eso le demostraba su deseo de estar con él, y para darle gusto a la niña abusó de ella, además de que él también tenía ganas.

En estos casos de incesto, la psicóloga Laura Nieto opina que se genera porque los patrones de conducta en estas familias están alterados y deformados, los roles y las jerarquías de sus miembros están invertidos; esto es, los padres toman el rol de hijo, y los hijos mayores se ven obligados a tomar el rol paterno de educadores y cuidadores de los hermanos pequeños.

De la misma forma, no hay la debida comunicación que demarque la prohibición social y moral que existe para cualquier forma de relación sexual entre parientes consanguíneos. Los padres son los encargados de establecer esta prohibición, no de manera verbal, pero sí con sus conductas y actitudes. Las personas que son incapaces de hacerlo, corren el riesgo de perder los límites, e inclinarse precisamente por esa conducta que deberían de prohibir.

Cuando el abuso sexual es cometido por el padrastro, éste rompe el tabú del incesto con el pretexto de que no hay lazos de sangre que lo unan con esa menor, entonces el abuso se torna más descarado y disculpado, comenta la psicóloga Alba Luz Robles.

Pero, cuál es la reacción de la madre ante la violación o abuso sexual de sus hijos. Esta se inclina en dos vertientes, explica la doctora Robles Mendoza. Una de ellas es la postura sumisa, probablemente en su infancia sufrieron una situación parecida o por lo menos no tuvieron un núcleo familiar funcional y estable, fueron sometidas y ahora continúan el sometimiento por decisión propia, porque interpretaron una imagen anormal de la dinámica familiar. Introyectaron que la mujer es víctima por naturaleza, y por ello, son incapaces de cuidar a sus hijas o darles elementos para que ellas mismas se defiendan, y además, no creen que sea importante.

La otra postura que toman estas madres es la necesidad de retener a su pareja. Explica la especialista que estas mujeres se creen incapaces de conservarla por sí mismas y con tal de que su hombre no las abandone, delegan en sus hijas el papel de pareja y amante, sin importar que ese hombre a veces sea su propio padre.

En ocasiones la madre piensa que su hija tuvo la culpa del incesto, porque es coqueta y seguramente provocó a su padre, por eso ni la defiende ni la ayuda; incluso, la llega a considerar como su rival.

En cualquiera de los casos, estas madres son pasivo-dependientes, han tenido diversas parejas y tratan de conservar a la actual, a cualquier precio, y así terminan siendo cómplices del agresor, afirma la doctora Robles Mendoza.

Son mujeres profundamente devaluadas e inseguras, no se atreven a denunciar por miedo a su pareja, a las críticas, a quedarse solas y tener que mantener a sus hijos, andar de boca en boca y de casa en casa mendigando ayuda de los familiares. Por eso,

deciden ignorar el abuso, no importando lo que sus hijos estén padeciendo, ellas sólo se interesan por protegerse y sufrir lo menos posible, señala Laura Nieto, psicóloga clínica en el Hospital Infantil de México.

Aclara la psicóloga que son nulos los casos de abuso sexual por parte de las madres hacia sus hijos, en tal caso la agresora pudiera ser una tía, una prima o la abuela. Por lo regular, cuando la mujer agrede sexualmente lo hace contra hombres y niños extraños. Según las estadísticas del PAIVSAS, el 90 por ciento de los agresores son varones, y sólo el 10 por ciento son mujeres.

Por su parte, el psicólogo David Finkelhor en su libro El abuso sexual a menores. Causas, consecuencias y tratamiento psicosocial (p.35-48), menciona algunas hipótesis que ya se han aceptado universalmente para explicar este fenómeno.

En primera instancia ubican al agresor sexual como una persona psicópata o un degenerado. También se piensa que estos sujetos tuvieron madres muy seductoras, que por una parte les provocaron sentimientos incestuosos, y por otro lado les crearon miedo hacia las demás mujeres, y como los niños no representan mayor peligro y son fáciles de controlar, en su inconsciente decidieron inclinarse sexualmente por ellos.

Algunos especialistas sostienen, de acuerdo a la investigación del psicólogo David Finkelhor, que todo agresor sexual actúa por la fijación placentera que dejó una experiencia sexual anterior. Otros dicen que hay menores sexualmente provocativos que atraen a su agresor. Igualmente las familias sobre sexualizadas hacen a los niños que forman parte de ellas, más vulnerables al abuso, porque crecen con modelos sexuales inapropiados.

Otra teoría señala que los conflictos conyugales someten al menor a mensajes contradictorios de la relación sexual de los padres, como esto les provoca inseguridad y no saben dónde buscar protección, puede refugiarse en la seductora personalidad de un agresor sexual. Los padres también ocasionan el problema cuando confunden los roles familiares y colocan a los hijos en la posición de cónyuges. Se cree que el incesto también es producto del temor que se tiene de ser abandonado y se utiliza la sexualidad como lazo de unión entre los integrantes de esas familias.

El estudio psicológico de Finkelhor establece que cualquier situación que tenga por resultado la negligencia hacia los niños, los coloca en una posición de mayor vulnerabilidad frente al abuso sexual. Igualmente el alcoholismo parece tener una conexión frecuente con el abuso sexual a los niños. También aclara que hay culturas que conservan un dominio masculino exacerbado, donde las mujeres y los niños son vistos como una posesión, acercándolos a la victimización sexual.

La última teoría del psicólogo David Finkelhor sobre el abuso sexual de menores, se refiere a la soledad y aislamiento que vive el hombre hoy día, debido a la pérdida de

valores e indiferencia de los individuos que velan sólo por sus intereses personales dejando de lado los de su comunidad y de la sociedad.

Por su parte, la psicóloga Suzanne M. Sgroi (Revista FEM, núm.47, p.31,32), señala los diferentes tipos de conducta sexual que los agresores utilizan para abusar sexualmente de los niños.

Una de estas conducta es que el adulto agresor se pasea "inocentemente" desnudo por la casa para que el menor lo vea; otra es que el adulto se quita la ropa cuando está a solas con el infante. Hay agresores que se satisfacen sólo mostrando material pornográfico al niño, lo que también es una conducta de abuso sexual.

Otra forma es cuando el agresor expone sus genitales para que el menor los vea y propiciar su curiosidad para que acceda a tocarlos cuando el adulto se lo pida. El agresor también acostumbra vigilar al menor cuando se desviste, defeca, orina o se baña.

Otro comportamiento sexualmente abusivo es que el adulto acaricia al menor en el abdomen, senos, muslos, zona genital o nalgas; y puede pedir al infante que también lo acaricie. Hay agresores que también besan al pequeño en forma prolongada e íntima, propia de manifestaciones entre adultos.

La masturbación también forma parte de las agresiones sexuales y puede darse de diferentes maneras, por ejemplo: el adulto se masturba frente al menor, observa al menor masturbándose, masturba al menor, pide al menor que lo masturbe, o bien, adulto y menor se observan masturbándose de manera simultánea, o adulto y menor se masturban entre si simultáneamente.

También es frecuente dentro del abuso sexual que el adulto obligue al menor a tomar sus genitales con la boca o el adulto toma los del menor con la suya, o ambas cosas. Además, el adulto puede colocar su boca y lengua en los genitales del menor, y éste es obligado a poner boca y lengua en los genitales del agresor.

Finalmente quedan los comportamientos quizás más dañinos para los niños víctimas y se dan cuando el adulto introduce dedo (s) u objetos en el ano del menor; o el introduce su pene en el ano del menor. El agresor introduce dedo (s), objetos o el pene en la vagina de la menor. Y el último comportamiento sexualmente abusivo se da cuando el adulto agresor frota su pene en las áreas genitales, nalgas y muslos del menor, sin penetración, esto se denomina "sexo seco".

Cualquiera de estas conductas, solas o en conjunto, son potencialmente perniciosas para el desarrollo sano de los infantes, dejan en ellos huellas tan profundas que sus roles familiares y sexuales se alteran y confunden. De hecho, dice el doctor Vicent Fontana en su libro En defensa del niño maltratado (p.92), que el menor que sobrevive al abuso sexual o a cualquier tipo de maltrato, rara vez se recupera, quedará permanentemente dañado ya sea corporal, cerebral o psicológicamente y, a veces, en las tres formas.

LAS FASES DEL ABUSO SEXUAL

La psicóloga Alba Luz Robles Mendoza, coordinadora del Programa Interdisciplinario de Atención a Personas Violada --PIAV--, menciona que el abuso sexual de un adulto hacia un menor se realiza en cinco fases, la primera es la de seducción, es cuando el ofensor convence al menor que tiene un juego divertido, le ofrece regalos y recompensas para que el niño lo vea más atractivo y acceda voluntariamente a "jugar". El adulto utiliza la fuerza o la amenaza sólo cuando el menor se niega.

La segunda fase es la de interacción sexual, la cual se da en forma progresiva, primero con juguetos y demostraciones accidentales, para después convertirse en una relación sexual en cualquiera de sus modalidades.

En la tercera fase se da el secreto entre el adulto agresor y el menor, éste es obligado a guardar silencio para que el abuso permanezca en el anonimato y perdure por mayor tiempo. El agresor utiliza la amenaza o un pacto atractivo entre ellos, por ejemplo "este juego es sólo entre tú y yo", o "si lo cuentas, me mato".

El descubrimiento se da en la cuarta fase. A veces se da por accidente y como ninguno de los involucrados está preparado, se desencadena una severa crisis que atormenta al menor, al agresor y a las familias. Pero si el descubrimiento es una revelación voluntaria del menor, éste aumenta las posibilidades de contrarrestar el daño, sobre todo si el niño recibe el apoyo de su familia y la ayuda profesional correspondiente, y así reduce las consecuencias de la crisis familiar, la intervención de las autoridades, el rechazo de su comunidad y su sentimiento de culpa.

En la quinta y última fase se da la negación de los hechos por parte de los involucrados para aminorar la crisis; el menor se siente más confundido y asustado, y como se siente presionado niega los acontecimientos para restablecer y conservar el "equilibrio" familiar.

Algunos especialistas están de acuerdo en que el modo de agredir depende directamente de la personalidad del victimario, esto no sólo en el caso de abuso sexual, sino también en el de maltrato físico y emocional. Es decir, no hay nada definitivo en cuanto al maltrato infantil, los menores, los agresores y las familias van a reaccionar en forma particular.

FACTORES DESENCADENANTES Y PRECIPITANTES

El doctor Miguel Foncerrada en su artículo "El niño víctima de maltrato físico" (Boletín Médico del IMSS, p.459) menciona algunos factores que desencadenan el maltrato: la mayoría de los agresores son adultos jóvenes que cumplen funciones maternas para el

paciente. Su conducta se caracteriza por la inmadurez e inestabilidad, o bien por su explosividad e impulsividad. Sin embargo, otros agresores son descritos como de buen carácter, agradables y de escasa o nula agresividad.

Agrega el doctor Focerrada que a menudo estos sujetos tienen antecedentes de haber crecido en un ambiente familiar muy agresivo, con grandes carencias o deficiencias afectivas, en el que además recibieron frecuentes y severos castigos corporales, algunos maltrato severo, y por lo tanto vivieron y crecieron intimidados e inseguros, con una imagen muy devaluada de sí mismos, convencidos de que sus esfuerzos por complacer a los demás, y en particular a sus padres, eran siempre equivocados, inadecuados o inoportunos, y por tanto, contraproducentes.

La mayoría son personas que iniciaron relaciones sexuales a muy temprana edad, que tienen inclinación a casarse con otra persona de características parecidas en inseguridad y baja autoestima, lo que refuerza su desilusión, o bien que escogen personas violentas, demandantes y explotadoras a las que nunca logran complacer ("El niño víctima de maltrato físico", p.459).

El doctor Arturo Loredó del Instituto Nacional de Pediatría --INP-- se refiere a otros factores desencadenantes en el maltrato, como por ejemplo, el lugar que ocupa el niño dentro de la familia, si se piensa que la familia está constituida por los padres y tres o cuatro hijos, y si el último es mujer normalmente es más maltratada que el resto, si es hijo único y es varón seguramente sufrirá maltrato.

Si hay una familia con cuatro hijos y todos son maltratados, eso refleja unos padres enfermos; pero los estudios de familias en donde sólo uno de los cuatro hijos es maltratado, han demostrado según comenta la doctora Emelia Arreaga del Instituto Nacional de Salud Mental --INSAME--, que ese niño puede ser el primogénito, no planeado, ni deseado, ni aceptado, culpable del casamiento y de su juventud frustrada.

Esto frustra más a la mujer, porque es la que necesariamente tendrá que responsabilizarse del bebé, porque para los hombres es fácil desentenderse, entonces la mujer es incapaz de reconocer su descuido y culpa al niño de haberse tenido que unir con el primero y más horroroso de todos los hombres, porque ella sólo se estaba divirtiendo, y además, sabe que quizás tenga que soportar golpes, humillaciones, insultos, infidelidades, que no la tomen en cuenta ni la valoren, y sobre todo, aceptar que no es una mujer amada; esto hace un matrimonio infeliz, desgastante y doloroso.

A veces el hijo maltratado es el que le sigue al primogénito, quizás si fue planeado o por lo menos aceptado, pero es agredido porque llegó a destiempo, o en un momento de crisis económica, o bien en una de las famosas seis etapas de crisis del matrimonio y cualquiera de esos elementos lo va a poner en serio peligro, señala la psiquiatra del INSAME.

Otra razón de riesgo de maltrato es cuando existe mala relación entre las familias de los cónyuges, comenta la especialista; quizás uno de los hijos tiene la mala fortuna de parecerse al suegro o al cuñado, que es el peor de la familia política, y sólo por eso, el coraje lo desquitarán sobre ese niño.

Los hijos de madres solteras están en grave riesgo de maltrato, porque la mujer tendrá que enfrentar sola su educación, las críticas sociales y las dificultades económicas. Además, dice la psiquiatra Emelia Arreaga, que es un acto de egoísmo, porque muchas mujeres sólo tienen al hijo por trascender, o por tener la compañía de alguien, pero ese niño no va a dar sino que va a demandar cuidados tiempo y muchas otras cosas que harán sentir a esas mujeres atadas, frustradas y posiblemente juzgada por su propia familia, entonces la maternidad no es lo que ellas esperaban.

Otro factor de riesgo son las enfermedades mentales, por ejemplo una madre sicótica, o un padre esquizofrénico, o neurótico, o con disfunciones de personalidad.

También los niños que tienen alguna malformación están en desventaja y en un alto riesgo de ser maltratados. El doctor Loredó Abdalá del INP dice que el 13 por ciento de los niños maltratados que han recibido en la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados, tiene algún tipo de malformación, no siempre evidente en el físico del menor, han sido malformaciones orgánicas como por ejemplo, de las vías urinarias, que requieren estudios y análisis, dinero, tiempo, atención y cuidados especiales, y esto representan una alteración en el núcleo familiar.

Se piensa que el 2 por ciento de la población mexicana tiene alguna malformación desde la infancia, menciona el doctor Loredó, por lo tanto, estos niños especiales, que se enferman mucho, que lloran exageradamente y que reclaman más cuidados que el resto de los hijos, son núcleo fácil de maltrato, sobre todo si la familia no está bien consolidada. A este respecto, estiman los especialistas que las parejas que viven en unión libre están todavía más expuestas que las casadas, por lo endeble de su situación; este problema es grave en México si se toma en cuenta que tres cuartas partes de las familias no tienen lazos legales y chviles.

Aquellos niños discapacitados, ya sean ciegos sordos, mudos, deficientes mentales o con algún retraso, rompen de raíz las expectativas de la pareja, porque ellos sólo pensaban en un hijo bonito, brillante, simpático del cual sentirse orgullosos y poder lucirlo, porque eso hacen los padres cuando dicen "ya dice mamá" o "ya camina". Entonces, tener un hijo diferente les genera mucha confusión, frustración y por lo tanto agresividad, aclara la doctora Emelia Arreaga, psiquiatra del INSAME.

Especialistas del Centro Médico Nacional han encontrado en sus diagnósticos de síndrome de niño maltratado, hasta en un 50 por ciento, antecedentes de separación temprana entre madre e hijo por permutares, enfermedad del niño o complicaciones en la madre, lo que interfirió en el contacto físico entre ambos y no permitió la lactancia al seno materno, los médicos refieren que esta situación puede provocar averías en el vínculo

afectivo y de interacción, inseguridad en el menor, variables grados de retraso en el crecimiento y el desarrollo, hasta un evidente rechazo mutuo, entre la madre y su hijo ("El niño víctima del maltrato físico", p.460,462).

El mecanismo de agresión se puede atribuir también, a una intensa identificación del niño con el cónyuge o la pareja odiada, o sea, cuando el niño es visto como hijo del otro con una o todas las características atribuidas a éste, y no como hijo propio. El menor también puede ser objeto de profunda hostilidad cuando se le considera obstáculo a la libertad o a la realización de metas o de actividades deseadas ("El niño víctima de maltrato físico", p.461).

¿Por qué maltratan los padres de una familia equilibrada, que no fueron maltratados en su infancia, que no son enfermos mentales, que sus hijos fueron deseados y están sanos? La doctora Arreaga explica que una de las razones es la falta de arraigo afectivo, estos padres quizás tuvieron una carencia de amor, sus necesidades afectivas no fueron satisfechas.

Estos padres que en todos los sectores de su vida son funcionales pueden tener una frustración externa y momentánea que los hizo agredir a su hijo, por ejemplo una persona que sin importar su nivel intelectual por determinada circunstancia no tiene el puesto o no recibe el reconocimiento esperado, tiene una carga emocional negativa y frustrante que desencadena agresión hacia cualquier individuo débil, y el más cercano es su hijo. Estos son los casos de maltrato ocasional o incluso de una sola vez, lo cual es poco común.

Todos los factores antes comentados son los llamados desencadenantes de maltrato, aclara la doctora Emelia Arreaga, psiquiatra del Instituto Nacional de Salud Mental.

Hay otro tipo de factores que son los precipitantes y suelen ir de la mano de los desencadenantes. Aquí se ubica la farmacodependencia, el alcoholismo, el hacinamiento, el fanatismo religioso, las dificultades económicas, entre otros, que sólo aumentan la tensión y disminuyen las posibilidades de tolerancia, señala la doctora Arreaga.

Finalmente, se cree que el maltrato va desapareciendo conforme el niño va creciendo porque igualmente van disminuyendo las acciones desobedientes, pero no porque esté educado, sino porque ha aprendido a evadir las acciones de enojo y el maltrato; y muchas veces, porque el adolescente está ya en posición de defenderse, entonces el padre ya no se le enfrenta por temor a ser vencido.

SEGUNDA PARTE

2.1 MICRÓFONO LEGAL

En México no existe legislación alguna que sentencie en forma específica el maltrato infantil como delito, y las penas por lesiones, abandono, explotación, trata, corrupción y violación, entre otras relacionadas con el problema, a pesar de estar contempladas en los Códigos Civil y Penal, no son del todo aplicadas, debido a las pocas denuncias que se hacen ante las autoridades correspondientes y la indiferencia, el desconocimiento y la corrupción de quienes tienen la obligación de hacer justicia.

Jueces y abogados familiares reconocen que si bien se requieren reformas legislativas que garanticen la protección a los infantes de las agresiones que son víctimas, primero se debe terminar con las deficiencias legales que imperan en el sistema judicial, como la negación de las instancias jurídicas sobre su competencia en la protección de infantes y en la persecución de sus agresores, lo que ocasiona que regresen a los niños a las "garras" de sus padres, o los remitan a los albergues de la Procuraduría, del DIF o de otras instituciones de asistencia social, en donde reciben igual o peor maltrato que en el seno familiar.

Los juristas reclaman, por otra parte, que las sentencias relacionadas con maltrato infantil son mínimas, y sugieren que sean agravadas, sobre todo para los padres maltratadores, porque el daño que les ocasionan a los infantes es mayor dado el vínculo afectivo que los une, y demandan también nuevas fórmulas legales para acreditar la veracidad de los delitos que cometen los agresores cuando maltratan a los menores, ya que para que sean sancionados se debe comprobar su responsabilidad y ese, es uno de los grandes problemas que se enfrentan, porque generalmente las pruebas no se consiguen.

Los casos de niños maltratados, precisan los especialistas legales, tienen el "representativo" uno por ciento del total de quejas que anualmente atiende el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y ello se debe principalmente a la desconfianza que existe hacia las autoridades, aunque en el caso de los menores de edad se presentan otros factores, que son la ignorancia, el miedo que se tiene al agresor y la vergüenza que sienten los familiares de vivir un caso así.

¿CON O SIN LEYES? LOS ABOGADOS SE DEFIENDEN

El licenciado Andrés Linares Carranza, director general del Ministerio Público de lo Familiar y lo Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, expresa que el derecho penal debe sancionar las agresiones y conductas de maltrato físico, sin

embargo y a pesar de muchas discusiones sobre el tema, hasta el momento no se ha creado un instrumento jurídico que permita combatir dicho maltrato.

En cuanto a las agresiones sexuales --explica--, el derecho penal si considera sus correspondientes sanciones, aunque quizá no reflejen el castigo real a la magnitud de los daños provocados por el agresor, y subraya por otro lado, que la preservación de los derechos del menor en el ámbito familiar, se puede encontrar en los instrumentos jurídicos del derecho familiar, a pesar de no ser tan precisos y aplicados como se debe.

Ignacio Burgoa Orihuela, doctor en Derecho Constitucional, maestro emérito y catedrático de la Universidad Nacional Autónoma de México --UNAM--, afirma que todo individuo, desde que nace, está protegido contra cualquier arbitrariedad contra su libertad, su expresión y su persona en general. Aclara que la protección es originalmente Constitucional para todos los mexicanos por igual; que en la realidad la protección legal no opere, no depende de deficiencias legales, sino de deficiencias humanas.

El maltrato es un fenómeno nuevo en cuanto a su atención, indica el licenciado Linares Carranza, no obstante, los médicos ya tienen las bases de diagnóstico y tratamiento del "síndrome del niño maltratado"; los psicólogos y psiquiatras, tienen el perfil del niño maltratado y el padre maltratador, así como sus posibles causas y consecuencias, pero los abogados aseguran que no hay nada con qué sancionar al sujeto maltratador.

Así pues, el juez de lo familiar y secretario de acuerdos del ramo familiar en el Tribunal Superior de Justicia del D.F., Andrés Linares remarca que si hay leyes de protección a los menores, pero hace falta un sistema de compilación y ejercicio pleno por parte de los abogados y de los jueces, porque aunque todos ellos conocen los preceptos legales, no siempre los llevan a la práctica, ya que no le dan la connotación del maltrato infantil.

Aclara que no existe una tipificación específica para las diferentes lesiones del niño maltratado, con excepción de casos extremos como el homicidio, la violación o algún tipo de lesiones ya delimitadas, pero de todo el entorno jurídico mexicano existen diversos artículos y apartados, ya sea del marco constitucional, penal o civil, que se relacionan y aplican para sancionar los abusos cometidos contra cualquier menor de edad.

Un ejemplo de esto, continúa el juez Linares, es el maltrato emocional o psicológico y la privación social, que son delitos no punibles como tal; es decir, en las leyes mexicanas no existe un delito de maltrato psicológico, sin embargo se puede penalizar encajando las circunstancias que lo acompañan en otros delitos, aunque no lleven ese título específico. Entre ellos se pueden mencionar los delitos de abandono, mendicidad, la trata, o la corrupción de menores.

El doctor Ignacio Burgoa indica que el juez de lo familiar existe, entre otras cosas, para corregir y evitar las lesiones morales, pues él puede y debe tutelar al menor mediante el Consejo Tutelar de lo Familiar del Ministerio Público, debe citar a los agresores y a los familiares para orientarlos y establecer la pena correspondiente.

Pero los jueces familiares no están del todo involucrados en el maltrato infantil, siguen pensando que los padres tienen toda la responsabilidad y derechos sobre los hijos y los dejan actuar abiertamente, opina el licenciado Andrés Linares, quien está especializado en derecho familiar en el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Para solucionar eso, continúa el licenciado Linares, es conveniente darles más información a los jueces, y que vayan a los focos de la acción familiar para que personalmente vean el problema y con esa sensibilización actúen con conocimiento de causa.

Por su parte, el licenciado Víctor Manuel Rocha Segura, juez 14° de lo familiar del Distrito Federal dice que ellos no atienden el problema de maltrato de menores, no por falta de elementos legales o capacidad profesional, sino por falta de denuncias; es prácticamente nulo el porcentaje de casos que llegan a su conocimiento, y cita que si en el Tribunal Superior de Justicia del D.F. se registran mil expedientes en un año, de esos, menos de diez corresponden a niños maltratados.

Los jueces de lo familiar --agrega--, tienen las facultades y atribuciones para atender y dar solución a la problemática humana en el núcleo familiar. Esta instancia la establece el Código de Procedimientos Civiles en el capítulo de controversias del orden familiar, al que compete ventilar las diferencias domésticas en el hogar conyugal, de la educación de los hijos, juicios de alimentos o con quién vivirán los hijos en caso de divorcio; en estos casos se encuentran relacionadas las quejas de maltrato, pero nunca llegan por queja específica de maltrato a los hijos.

La razón de esto es que las personas no saben que pueden demandar el maltrato infantil como un delito. Es imposible ejercer los derechos que no se conocen. El juez Andrés Linares da un ejemplo de esto: cuando alguien demanda la obligación alimentaria, pocos saben que ésta no sólo comprende la comida, sino que también abarca la obligación de vestido, casa, asistencia médica, esparcimiento, educación primaria y la aseguración de un oficio, arte o profesión.

El grueso de la población mexicana ignora sus derechos y obligaciones legales ante un menor de edad, y los pocos ciudadanos que tienen conocimiento, y lo quieren hacer valer, tienen que enfrentarse a un largo peregrinar gracias al burocratismo de las autoridades que se echan la bolita unos a otros, y al final, a nadie le compete el maltrato infantil, señala el juez Víctor Manuel Rocha. Agrega que el problema no es de leyes, sino de quienes las aplican. México si de algo puede pecar, es de exceso de leyes. La institución legal está en vigor pero no en vigencia, porque no se aplica, por la ignorancia o la pereza de los encargados de ejercerla.

El director del Ministerio Público, licenciado Linares Carranza coincide y agrega que antes de pensar en cambiar la ley, hay que analizarla para saber qué puntos no funcionan

y por qué; y la mejor forma de comprobarlo es en la aplicación. Por supuesto, es ideal e importante hacer apartados especiales para sancionar el maltrato infantil, pero sentarse a esperar es absurdo, por eso hay que aprovechar y hacer valer lo que ya se tiene.

Tal vez mecanismos legales si los hay, pero el verdadero problema en los casos de maltrato a menores es la falta de pruebas, subraya la abogada Margarita Maliachi, subdirectora de Apoyo Extrainstitucional del Centro de Terapia y Apoyo de la Procuraduría General de Justicia del D.F.

Puntualiza que es de más trascendencia instrumentar otras formas para acreditar la veracidad del delito que se persigue, ya sea físico, de abuso sexual, de violación, o de lo que sea, que estar discutiendo si la ley es buena o mala. Las leyes en teoría son buenas, pero desde un punto de vista práctico para llegar a una sentencia condenatoria el requisito indispensable es la prueba.

Aunque el Ministerio Público, el juez, los abogados y los terapeutas ven la responsabilidad de una persona, y tienen la convicción de ejercer el sentido de justicia, no pueden hacer nada hasta comprobar el delito, porque todo procedimiento legal tiene ciertos lineamientos y requisitos que deben cumplirse para dictar una sentencia condenatoria, explica la licenciada Maliachi.

A un presunto responsable no se le puede condenar nada más por sospecha, indica la abogada que se requiere la comprobación del supuesto delito cometido, y esto se contrapone a las pruebas que presente la defensa; y por un principio jurídico, en caso de duda, se absuelve.

Por eso, la licenciada Margarita Maliachi propone utilizar la psicoterapia en víctimas menores de doce años, como indicio para la comprobación de los elementos de tipo penal y de la presunta responsabilidad específicamente en los delitos sexuales.

A estos delitos sexuales --dice--, se les llama de "oculta realización", y sería ideal contar con la declaración de un testigo ocular (que haya observado la realización del delito), pero como esto normalmente no ocurre, las autoridades podrían auxiliarse de la psicoterapia como una prueba más, no como lo único a ser juzgado, sino que aunado a otros elementos pueda aclarar el delito perseguido.

Esta propuesta nace de la experiencia en el Centro de Terapia y Apoyo de la PGJDF en cuanto a la certeza de que el menor puede manifestar verbalmente o con otros medios terapéuticos, como el juego, la agresión sexual que sufrió; además, puede describir las características físicas del agresor que lo atacó, del lugar, el tiempo y modo del evento, puntualiza la licenciada Maliachi.

Explica también, que este material sería llevado al juzgado en el proceso penal para ser ratificado por el menor y por la psicoterapeuta que participó. Este procedimiento --señala--, además de ser menos traumático para el niño, proporcionaría elementos valiosos para la comprobación del delito.

Y no es que el psicoterapeuta funcione como un Dios que adivinará todo lo que le pasó al infante agredido, pero subraya que si puede ser un mecanismo para obtener, si no toda la verdad, por lo menos parte de ella.

No es tan fácil decir "golpeó a su hijo que lo metan a la cárcel", no, hay que comprobar el hecho. Aclara Margarita Maliachi que no se trata de sobrevalorar la prueba, pero tanto en materia penal, como en familiar, es indispensable tener elementos comprobatorios para dictar, por ejemplo, la sentencia condenatoria a un violador o para quitarle la patria potestad a un padre que golpea.

Hay ocasiones, continúa la abogada, en que el niño asegura "me hicieron esto", pero si no hay más prueba que su dicho el caso no procede, porque no hay evidencia, sólo es la palabra de la víctima contra la palabra del agresor, y en el caso de los niños es muy común que se alegue "no sabe lo que dice, está muy chiquito", "está inventando o fantaseando, o lo están aconsejando".

Sin embargo, las psicólogas han comprobado en su experiencia que toda fantasía tiene un principio de realidad, y mucho más en las cuestiones de tipo sexual, porque el menor las desconoce; no está ni física ni emocionalmente preparado para ellas, muchas veces no sabe que sufrió una agresión sexual.

En cuanto a la manipulación para que el infante declare algo especial, establece la licenciada Maliachi que también los estudios psicológicos demuestran que un niño no puede sostener una mentira por largo tiempo en un proceso terapéutico, ellos terminan confesando "es que mi mamá me dijo que dijera eso".

LAS PROPUESTAS DE LOS ABOGADOS

La abogada Blanca Martínez Amezcua, jefa del Departamento de la Subdirección de Representación Social del Menor e Incapaz del Ministerio Público de lo Familiar y lo Civil de la PGJDF, considera que si son necesarias algunas reformas legislativas para asegurar la rehabilitación integral de los infractores, porque algunos de estos culpan a sus hijos de haberlos involucrado en una averiguación previa y peor aún cuando son consignados, ya que acumulan más resentimiento y salen de la prisión más agresivos.

Por ello, el abogado Andrés Linares propuso ante la Asamblea de Representantes del D.F. la creación de un tipo específico para la violencia intrafamiliar, para que sean punibles no sólo las agresiones físicas y sexuales sino también el maltrato psicológico, y que además, la sentencia del juez tenga otras alternativas diferentes a la cárcel, como la sanción con servicios a la comunidad, la suspensión de derechos de cónyuge y de patria potestad sin perder los deberes y obligaciones, y todo ello con la imposición irrevocable de tratamientos psiquiátricos y psicológicos.

La abogada Margarita Maliachi opina que es inminente revisar las penas para los delitos relacionados con el maltrato infantil, porque las consecuencias de éste pueden ser tan graves, que las sanciones correspondientes resultan mínimas y a veces, hasta ridículas.

Es el caso de las penas conmutadas, que no siempre solucionan el problema, la abogada y agrega que el juez debe analizar cuidadosamente en qué casos aplicarlas y en cuales no. Por ejemplo, no se le puede permitir a un agresor potencial --aunque en la práctica sucede--, cambiar su sentencia por el pago de una fianza o por servicios a la comunidad, porque entonces, cabe cuestionar ¿con este procedimiento se le quitará a esa persona la tendencia de abusar sexualmente de los niños o de golpearlos?

O en el caso de un violador que es condenado por ejemplo a once años de cárcel, evidentemente, en ese lapso el agresor no va a causar más daños a la sociedad porque va a estar encerrado, pero ¿qué va a hacer cuando cumpla su sentencia y regrese al núcleo familiar en donde años atrás violó a su hija?

El objetivo no es precisamente cuestionar la cárcel, subraya la jurista, ésta tiene su razón de ser. Hay que pensar que la cárcel es un mecanismo de control que aísla a las personas que con sus conductas ocasionan daños a la sociedad. Si en ese periodo de aislamiento logran rehabilitar a los infractores o salen con más rencor y más delincuentes, es una situación que le corresponde regular al derecho penitenciario, explica.

En virtud de esto, la licenciada Maliachi piensa que el derecho es uno de los tantos mecanismos de control, porque ninguna disciplina en forma aislada podrá dar solución a un problema de causas multifactoriales, como el maltrato de menores. Requiere necesariamente de la colaboración de diferentes profesionistas que aporten sus conocimientos y con ello se pueda atacar el problema desde diferentes ángulos.

Cita la abogada, que si el Ministerio Público y los jueces ejercieran su facultad de allegarse los conocimientos que no tienen, trabajarían con los peritos de psicología y de trabajo social para auxiliarse de los elementos que éstos aportan, y tener una visión más amplia y clara de cada caso, y con ello ofrecer otras alternativas de resolución.

Sin embargo, el juez 14° de lo familiar Víctor Manuel Rocha acepta que en la práctica los peritos no se utilizan, en algunos casos porque los psicólogos cobran más que los abogados, y como son las partes en conflicto quienes pagan, no siempre lo aceptan. En otras ocasiones, los abogados se sienten un tanto desplazados y por ello no los proponen, pero debería pensar que el psicólogo va a desarrollar un trabajo diferente a su disciplina, ni mejor ni peor, simplemente diferente e igual de necesario.

Para que el juez tenga una visión amplia de la versión que ofrecen tanto el demandante como el demandado, además de auxiliarse de psicólogos y trabajadores sociales, también tiene la facultad de cerciorarse personalmente de los hechos, así lo establece el Código de Procedimientos Civiles, indica el juez Rocha.

Pero todo eso, como lo comentan los especialistas, no se aplica. Incluso el licenciado Linares Carranza cuando ejerció activamente como juez de lo familiar, tuvo la idea, que no se pudo concretar, de crear un centro de convivencia en los tribunales, atendido por psicólogos, psiquiatras, médicos, trabajadores sociales y demás personal necesario, para que los jueces familiares observaran personalmente la convivencia e interacción entre padres e hijos, sin que estos se dieran cuenta, y así descubrir la verdadera dinámica familiar.

¡LA MESURADA CORRECCIÓN!

Por otra parte, la abogada Blanca Martínez Amezcua propone que sean agravadas las penas cuando las lesiones sean producidas por los padres o familiares --quienes se escudan bajo la protección legal de "la mesurada corrección"--, en virtud de que el daño psicológico al infante es mayor que el provocado por una persona desconocida, por lo tanto, el castigo para ese agresor también tiene que ser mayor.

El juez de lo familiar Andrés Linares comenta que antes el Código Penal del D.F. establecía que las lesiones inferidas por los padres eran atenuadas por el derecho a corrección y, por lo tanto, la sanción era menor. En la actualidad se ha logrado que la sanción sea normal y no atenuada para el que ejerce la patria potestad. La pena agravada aún está en lucha.

No obstante, el juez Víctor Manuel Rocha cuestiona que los padres todavía tengan el derecho a mesurada corrección, pues la legislación no especifica ¿qué se entiende por mesurada corrección? Agrega que la indeterminación de esta facultad es un problema legislativo, que al no dar un margen de certeza permite la libertad de acción de los padres y tutores, y al mismo tiempo, propicia que el juez dictamine la magnitud y la resolución de los casos interponiendo, al no tener otros elementos, sus principios y valores sobre la educación de los hijos.

Por su parte, el doctor Ignacio Burgoa Orihuela, presidente del Consejo Consultivo de la Barra Nacional de Abogados, explica que los padres drásticos o enérgicos que golpean a sus hijos sin dejarles huellas, y cuando las heridas provocadas tardan en sanar menos de quince días, no son sancionados por la ley, pues se considera que están ejerciendo la patria potestad disciplinaria, pero si llegan a excederse en los golpes provocando lesiones graves, incurren en responsabilidad penal, y el Ministerio Público puede y debe dictar condena contra ellos.

Puntualiza, que no es lo mismo regañar a un hijo y darle una nalgada, que someterlo a una tortura física y mental, o dejarlo encerrado privándolo de alimento, esta es la diferencia entre el maltrato y la medida de corrección.

No hacen falta leyes nuevas para sancionar a los padres que, con sus castigos tan severos, alteran la salud física y mental de sus hijos, lo que se necesita, es la buena aplicación de las normas existentes, porque la legislación mexicana ofrece protección para todos, y especialmente para los menores, dijo tajante el doctor Burgos.

Otra raíz del maltrato infantil, es que a la patria potestad se le había concedido un poder omnimodo --de absoluto control y dominio sobre los hijos--; sin embargo, el Código Civil, en su versión moderna, la establece como una obligación y no un privilegio para los padres y tutores que la ejercen, éstos deben cuidar la persona y los bienes de los niños, en caso contrario, estarán faltando a la ley, dice el licenciado Andrés Linares.

El mismo Código Civil, en su artículo 467, señala que independientemente de la edad y condición, todos estamos obligados a respetar y honrar a nuestros padres y descendientes. Además, establece que los que ejercen la patria potestad tienen derecho a mesurada corrección, pero también, la obligación de observar una conducta que sirva de buen ejemplo; por lo tanto, aquellos padres que desarrollen conductas perniciosas como ejemplo para sus hijos, se les puede dictar suspensión o pérdida de la patria potestad, explica el abogado.

Agrega que el artículo 4º de la Constitución Mexicana establece como deber de los padres educar a sus hijos, satisfacer sus necesidades y salud física y mental. Las instituciones públicas del gobierno se encargarán de garantizar el cumplimiento de la protección a los menores.

Para hacer valer esta protección, continúa el abogado Linares Carranza, el afectado personalmente puede quejarse ante el Ministerio Público, pero como seguramente no le van a prestar la debida atención, lo recomendable es que el padre o familiar inconforme, acuda directamente al juzgado familiar y reclame la conducta perniciosa del cónyuge, especificando sus acciones, no decir simplemente "ya no quiero que maltrate a mi hijo", porque el juez le va a decir "ya no lo maltrate y vayas a su casa". Hay que especificar la queja, las causas y las demandas que el interesado expone para que el juez proceda de acuerdo al caso.

El juez Rocha, por su parte, señala que es conveniente hacer difusión de los juzgados y de las leyes, para que los ciudadanos las conozcan, exijan sus derechos y pongan a trabajar a todos los profesionistas involucrados en este problema. Es importante --añade-- , que la ley proporcione lineamientos específicos en los que puedan basarse los jueces, para garantizar así, que actúen objetiva y responsablemente.

Además de esto --continúa--, es necesario presionar a los jueces y abogados para que todos apliquen sus facultades sin evadir procedimientos y trabajo, porque su obligación como servidores públicos es dar un buen servicio y la rápida solución a los afectados. Para tal efecto, es imprescindible desterrar el peligro que representan agentes como la corrupción, los favoritismos, el cohecho, la extorsión, la manipulación de información, así

como la presión o influencia de personas "importantes" dentro del Ministerio Público y de los juzgados.

El abogado Andrés Linares Carranza, director del Ministerio Público de lo Familiar y lo Civil de la PGJDF, subraya que si bien se necesitan recursos económicos para solucionar el maltrato infantil, es de mayor trascendencia el interés y, sobre todo, las acciones de los involucrados; la vía más rápida es que autoridades y sociedad trabajen en conjunto para abatir la impunidad, ampliar la capacidad de atención, modernizar la procuración de justicia superando vicios, rezagos y deformaciones en los procesos legales, llenar vacíos legislativos y exigir la aplicación de los elementos jurídicos ya existentes.

Agrega que es importante sensibilizar a la sociedad y crear una nueva cultura en donde los adultos sean conscientes de la magnitud del problema y del peligro que todos corren de ser maltratadores. Se debe salir del ambiente personalizado y egoísta, porque, independientemente de sus causas, el maltrato a niños es un problema de todos, y por lo tanto, darle solución también es instancia de todos. El porvenir de los niños es tarea de los adultos, afirma.

2.2 EL MINISTERIO PÚBLICO ¿ATACA O DEFIENDE?

La institución del Ministerio Público, como parte de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, está encargada primordialmente de la persecución del delincuente. En su carácter de representante social, tiene la obligación de proteger los intereses de todos los ciudadanos, y por supuesto, en forma especial va a representar los intereses de los menores de edad.

Elo está contemplado en la estructura orgánica de la Procuraduría de Justicia del D.F., determinado por el reglamento de su Ley Orgánica, que establece al Ministerio Público como una unidad administrativa encargada específicamente de intervenir en los juicios en que sean parte los menores o los incapaces; tiene la responsabilidad de defenderlos si no están sujetos a patria potestad o tutela y actuar en todos aquellos casos en que un menor o incapacitado se encuentre en situación de conflicto, daño o peligro.

De acuerdo a la investigación realizada, el Ministerio Público está autorizado a practicar las diligencias necesarias para la comprobación del cuerpo del delito y la presunta responsabilidad de los involucrados, y así fundamentar, en su caso, el ejercicio de la acción penal. En la integración de la indagatoria, investiga los delitos con el auxilio de la Policía Judicial, de los Servicios Periciales y en ocasiones de la Policía Preventiva.

El no ejercicio de la acción penal, se estipula cuando los hechos que se investigan no son constitutivos de delito; es decir, que en las investigaciones practicadas se acredite que el presunto responsable no tuvo intervención en los hechos, o que actuó en circunstancias que lo excluyen de dicha responsabilidad, establece un documento de la PGJDF en donde explica su funcionamiento.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se ha dado a la tarea de aprovechar al máximo los mecanismos existentes para afrontar y solucionar el fenómeno del maltrato infantil. Asimismo, trata de analizar la efectividad de esos mecanismos para rescatar sus puntos productivos e implementar otros que surtan mejor efecto.

Esta última es una de las acciones que más apoyan y reclaman algunas dependencias y casi todos los ciudadanos, pues son muchas las quejas de la mala atención que se recibe en el Ministerio Público y en la Procuraduría, en general.

La licenciada en Trabajo Social, Leonor González Larios, supervisora en el Programa de Prevención al Maltrato del Menor (PREMAN) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), comenta las dificultades que enfrentan en el Ministerio Público para defender a los menores víctimas de maltrato, como el hecho de que las denuncias reciben poca atención, normalmente se atienden con desidia, de mala gana y si se pueden evadir mejor; además de que las autoridades desconocen los procedimientos, se desentienden de sus facultades y turnan los casos a otras dependencias que ni ellos mismos saben en dónde están.

Precisa la especialista del DIF, que regularmente atienden a los niños que llegan en estado crítico, pues al parecer para las autoridades del Ministerio Público, un niño maltratado es únicamente aquél que llega sangrando, con el cuerpo lleno de moretones y un rostro casi irreconocible; los demás infantes, son simple exageración de las trabajadoras sociales, que además son criticadas por meterse en la vida privada de las familias.

Sin embargo, las autoridades del Ministerio Público también cuestionan al personal del DIF-PREMAN, dicen que muchos de ellos desconocen el entorno jurídico-legal y con esto sólo entorpecen los procedimientos; exigen peticiones irreales: para unos agresores solicitan misericordia y para otros dureza extrema, pero no aportan elementos comprobatorios que aclaren estos casos, se basan únicamente en sus corazonadas. A los ojos del DIF-PREMAN "todos" los niños mexicanos, de una manera u otra, son maltratados, esta visión además de exagerada --dicen en el M.P.-- no tiene fundamentos.

Agregan los agentes de la Procuraduría, que el DIF juzga el desempeño de otras dependencias como injusto, insensible y moroso. Sin embargo, en PREMAN, aunque por supuesto lo niegan, no todos los infantes reciben la misma atención, porque los niños que a su consideración reciben maltrato "grave" son los que verdaderamente reciben la ayuda, el resto de los pequeños esperan y continúan con su agonía hasta que el DIF decide que también su padecimiento es grave.

Por su parte, la supervisora de Trabajo Social de PREMAN se queja, de que otro obstáculo que enfrentan en la Procuraduría del D.F., es el desplazamiento exagerado del personal de las Agencias del Ministerio Público. Realizan la denuncia de un caso de maltrato con determinadas personas, cuando hacen seguimiento, son otras quienes lo atienden y la conclusión y cierre del caso lo realizan otras diferentes.

El problema de esta situación es que a cada una de esas "autoridades" hay que explicarles los detalles de cada caso, y aún a veces, hay que iniciar desde el principio todos los trámites, lo que por consecuencia hace más largo y desagradable el proceso legal para los menores.

Un factor que también complica la impartición de justicia en esta problemática es la poca sensibilidad de los trabajadores en el Ministerio Público, porque para ellos todo es leyes, pruebas y requisitos, el sufrimiento de los niños pasa a segundo término, parece que no se dan cuenta que en sus manos está la vida y porvenir de un ser humano, señala la supervisora de PREMAN.

Contradictoria y vergonzosamente, los fundamentos de la Procuraduría, según refiere su Ley Orgánica, establecen que en ningún momento el Ministerio Público puede abandonar los propósitos de su creación que son defender el sistema jurídico, significar la moral pública, garantizar el respeto a las garantías individuales y sociales, procurar la impartición de la justicia y otorgar la certeza de que los hechos contrarios a la

Constitución y a las leyes mexicanas serán reprimidos no importando su procedencia, es decir, si provienen de las autoridades o de los particulares.

A pesar de lo anterior, las trabajadoras sociales del DIF dicen que tienen conocimiento de que algunos niños han llegado a recibir golpes, insultos e intimidación por parte del personal del Ministerio Público, pero como ellos tienen la autoridad, nada se ha podido hacer para comprobarlo.

También la corrupción es un mal que aqueja severamente el interior del Ministerio Público. Refieren las especialistas del DIF que en forma inexplicable se resuelven algunos casos en favor de los presuntos responsables, quienes además ya tenían todas las pruebas en su contra. Se piensa que algunos casos llegan a su fin gracias a favoritismos, recomendaciones, mordidas, chantajes, y demás acciones tan ilícitas como el maltrato a menores. Las autoridades se aferran a negar la existencia de estas prácticas ilícitas, pese a que son por todos conocidas.

LA PERSECUCIÓN DEL MALHECHOR

Bajo su marco de atribuciones, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), ha implantado una serie de regulaciones internas a fin de cumplir su cometido legal y social, en las que está considerado aliviar en lo posible el maltrato a los menores, así como garantizar la atención especializada desde el momento en que se ven relacionados con alguna averiguación previa.

Un ejemplo de lo anterior es el acuerdo A/024/89, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de abril de 1989, mediante el cual se dan instrucciones a los servidores públicos de la Procuraduría con el objeto de proteger inmediatamente que sea necesario a los menores e incapacitados que se encuentren relacionados en averiguaciones previas y se les origine una situación de conflicto, daño o peligro.

Con el objeto de hacer integral la intervención dentro del Ministerio Público, en agosto de 1989 se creó la Agencia Especializada del Menor e Incapaz, cuyo objeto es atender las denuncias, acusaciones, quejas o cualquier asunto relativo a delitos relacionados con menores de edad, sean infractores o víctimas de delito.

A partir de entonces, todo niño que esté en peligro, daño o conflicto, que sea del conocimiento de cualquier dependencia, institución, delegaciones regionales, o de un particular, puede y debe ser puesto a disposición de la Agencia del Menor para su protección, custodia o seguimiento del caso.

Cuando el menor está relacionado con una indagatoria como infractor, el Ministerio Público reúne todos los elementos necesarios para integrar el acta, y lo puede dejar libre cuando el delito cometido no merece la privación de la libertad o tiene pena alternativa.

Esto se basa en la Ley para el Tratamiento de los Menores Infractores, emitida el 24 de diciembre de 1991 en el Diario Oficial de la Federación y entrada en vigor el 24 de febrero de 1992.

En el artículo 3º de dicha ley se establece que el menor a quien se le atribuye la comisión de alguna infracción, recibirá un trato justo y humanitario, quedando prohibidos el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental.

En el caso de que el menor esté relacionado con algún hecho delictivo cometido con una persona mayor de edad, el Ministerio Público actuará en contra de este último y la Agencia Especializada se encargará del menor, si a éste se le comprueba haber cometido el ilícito, será remitido al Consejo Tutelar de Menores para su readaptación social.

Los delitos en que incurrir principalmente los menores infractores son portación de arma prohibida, delitos contra la salud, violación, allanamiento de morada, homicidio imprudencial, aborto, robo sin violencia y daño en propiedad ajena, según refieren las estadísticas proporcionadas por la Agencia Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz.

Asimismo señalan que los menores son principalmente víctimas de delitos como la corrupción, estupro, violación, amenazas, lesiones, homicidio imprudencial, abandono de personas, privación ilegal de la libertad, robo de infantes, robo sin violencia, fraude, despojo y daño en propiedad ajena.

Con la simple denuncia de algún ilícito contra un menor, éste pasa a disposición del Ministerio Público en lo Familiar y Civil, es decir, queda bajo su custodia y responsabilidad para que den inicio las averiguaciones correspondientes; mientras tanto si es necesario, el menor permanecerá lejos de quien le originó el daño, para que sea aclarada su situación legal, social y familiar; el menor será remitido al Albergue Temporal de la Procuraduría General de Justicia, donde más tarde, junto con sus padres será sometido a estudios psicológicos y socioeconómicos para conocer la magnitud del problema y así ser auxiliados en el aspecto legal.

Si los estudios determinan que los padres no están capacitados para hacerse cargo de su hijo, se buscará a los familiares más próximos y dispuestos a protegerlo, de no existir familiar alguno, se canaliza al menor a instituciones sociales públicas o privadas, para que se hagan cargo de ellos y actúen en su representación y les brinden la atención necesaria para superar el problema sufrido y puedan desarrollarse adecuadamente.

El procedimiento de denuncia es el siguiente, se levanta una acta legal en el Ministerio Público de la Agencia 57 Especializada en Menores, las denuncias llegan de cualquier Agencia Investigadora del área metropolitana o bien en forma directa y personal, es decir uno de los padres puede acusar al otro de maltrato a los hijos, o un vecino, o un familiar, o también puede denunciar el hospital que atiende al menor de sus lesiones.

Actualmente, ya se están recibiendo denuncias anónimas de maltrato por vía telefónica, menciona la abogada Blanca Martínez Amezcua, jefa del Departamento de la Subdirección de Representación Social del Menor e Incapaz de la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil de la PGJDF.

Por ejemplo, cualquier Agencia del Ministerio Público que recibe a un menor maltratado da apertura al expediente --se le llama averiguación directa-- y lo envía junto con el menor a la Agencia 57, que dará inicio a una averiguación relacionada que de seguimiento al problema.

Otras denuncias llegan vía hospitales. Si el personal médico sospecha que los males de algún paciente fueron producto de maltrato, tienen la obligación de comunicarlo a los abogados del Ministerio Público del hospital para que estos procedan legalmente; la denuncia se hace primero por las lesiones que presente el menor, y después se anexa la denuncia del maltrato, cuando hay evidencias para comprobarlo, comenta la abogada.

Agrega, que mientras la averiguación procede, no hay manera de solucionar en forma inmediata el caso, y como el menor llega a la Agencia en calidad de víctima, no puede regresar al núcleo familiar en donde fue agredido, y las autoridades del Ministerio Público lo canalizan al Albergue Temporal de la Procuraduría, donde permanecerá el tiempo que sea necesario hasta que se resuelva su situación legal, emocional y familiar.

En el Albergue Temporal, se le proporciona alimentación, aseo, atención médica, se valora psicológicamente para determinar la magnitud del daño sufrido y recibe una leve terapia de apoyo. Al mismo tiempo, se da seguimiento a la resolución jurídica para que el menor sea integrado al núcleo social que más bienestar le depare, comenta la licenciada Martínez Amezcua.

Por su parte, los departamentos de trabajo social, medicina y psicología del Ministerio Público realizan los estudios correspondientes del menor, de la familia y del agresor; el diagnóstico definitivo queda asentado en el expediente y proporciona elementos que determinan la responsabilidad del delito y permite consignar a los infractores, explica el doctor José Luis Flores director del área Biopsicosocial de la Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz.

La licenciada Blanca Martínez indica que antes se limitaban a atender a los menores visiblemente maltratados, pero ahora, tratan de hacer conciencia entre el personal para prestar atención a todos los casos, ya que más vale descartarlos después, que dejar a un niño en peligro.

Añade la abogada que hay niños que no se van a morir de los golpes, pero están siendo marcados por del daño psicológico y emocional que viven, el problema de estos pequeños es que nunca van a presentar un cuadro clínico lo suficientemente grave como para denunciarlo.

Anteriormente esto hubiera pasado desapercibido, estos menores ni siquiera eran escuchados, no se les permitía levantar denuncia contra su agresor, porque automáticamente se les regresaba a su casa. Pero por iniciativa del licenciado Andrés Linares Carranza, director general del Ministerio Público en lo Familiar y Civil de la PGJDF, se empieza a trascender con acciones en el ámbito del derecho familiar.

De tal manera que si las valoraciones psicológicas y psiquiátricas dan evidencia que el menor está afectado, se puede proceder para que los padres pierdan la patria potestad o custodia de su hijo, y se solicita al juez un depósito judicial, que otorga a la Procuraduría la responsabilidad y protección del menor.

De esta forma, se está legitimando un poder de la autoridad del Ministerio Público, que a pesar de que siempre se ha tenido no se utilizaba, explica la licenciada Martínez Amezcua. Actualmente, se acude ante el juzgado familiar como Ministerio Público a presentar una queja y demandar una prestación: "en representación del menor solicito que éste no sea reintegrado a su núcleo familiar porque ahí está siendo objeto de maltrato, por lo que su vida peligrará, y se ofrecen las siguientes pruebas..."

Es decir, si el ámbito penal no encuentra culpabilidad en el responsable del maltrato, se acude al ámbito familiar para tratar de salvaguardar el porvenir de los niños y rescatarlos de un núcleo familiar enfermo.

Por supuesto que el primer objetivo es la integración de las familias, alcanzar un proceso integral que ofrezca un futuro prometedor para todos. Ayudar a cada integrante a solucionar sus propios problemas para que puedan vincularse entre sí, porque de lo contrario no sólo se está rompiendo la célula más importante de la sociedad que es la familia, sino que también se están perdiendo los pocos o muchos valores que los niños conservan, y que por naturaleza se aferran a ellos, ya que es lo único que en realidad tienen; por eso muchos niños se resisten a ser alejados de su familia, por un sentido de pertenencia y conservación, explica la abogada.

Aclara que con esta acción del depósito judicial se protege la integridad del infante, porque hay madres y padres que se interesan más por su pareja que por sus hijos, si estas personas prefieren conservar al concubino, evidentemente no van a dar la atención necesaria para ese hijo que "les causa problemas".

Cuando los padres están interesados y exigen la entrega de su hijo, tienen que recurrir al juez de lo familiar porque sólo él tiene la facultad de autorizarlo, siempre y cuando los padres demuestren capacidad para garantizar el bienestar del menor; si el juez considera que aún existe el peligro de maltrato, los padres no podrán recuperar al infante, concluye la abogada Blanca Martínez Amezcua de la Representación Social del Menor e Incapaz de la PGJDF.

MENORES INSTITUCIONALIZADOS

Cualquier institución de asistencia social, por el simple hecho de recibir a un menor, se convierte en su legítimo tutor, sin necesidad de que sea declarado como tal por el juez; ella tendrá la personalidad suficiente para realizar cualquier trámite que se requiera en la protección y desarrollo del infante, explican autoridades de la Procuraduría capitalina

Antes que recurrir a una institución como responsable del menor, se busca en primera instancia a algún familiar adecuado y dispuesto a tomar este compromiso, pueden ser abuelos, tíos o primos; pero si no hay ninguna persona disponible, también se puede recurrir al Consejo Tutelar, en donde se concentra una relación de aquellas personas físicas que se ofrecen como tutores; el juez familiar dictaminará a los tutores para cada menor, comenta la licenciada Martínez Amezcua, jefa de la Subdirección de Representación Social del Menor e Incapaz de la PGJDF.

Cuando ya no es posible determinar a una persona física como tutor, continúa la especialista, la última opción que toma el Ministerio Público es la institucionalización del menor, éste se quedará en forma indefinida en alguna institución que de acuerdo a sus condiciones (menor infractor, de la calle, incapaz, atacado sexualmente, etc.) le garantice su educación y un oficio para que llegado el momento pueda valerse por sí mismo.

Hay instituciones que les permiten a los menores vivir con ellos aún después de cumplir su mayoría de edad, pero normalmente esto no es posible por falta de presupuesto y espacio en los dormitorios, por eso cuando un adolescente llega a los 18 años está en total libertad de decidir y hacer lo que considere mejor.

La abogada Blanca Martínez explica que no se puede tener un control de los menores que ya pueden vivir independientemente, por que cuando se han agotado las posibilidades del Ministerio Público y éste solicita mediante un oficio formal el apoyo institucional como una disposición definitiva, el expediente de esos menores se archiva en forma definitiva, pues la institución queda como tutor legítimo acreditado para ejercer cualquier acción pertinente; el Ministerio Público ya no puede intervenir.

Así pues, el cometido de estas instituciones, llámense albergues infantiles, casas hogar o internados, es la crianza, cuidado y formación de los niños, para tal efecto les proporcionan alimentación, servicios médicos, ropa, educación y actividades recreativas, además de las condiciones emocionales lo más cercanas posibles a las de una familia; se espera que todo esto pueda ayudar a los menores a autoevaluarse y reintegrarse a la sociedad. Sin embargo, este propósito no llega a realizarse, básicamente por que tienen presupuestos muy bajos y una mala administración, aunado por otro lado, a la escasa o nula capacitación y sensibilidad del personal encargado del cuidado de estos pequeños (Revista FEM, núm.107, pp.19-20).

Estas situaciones acarrearán diversas consecuencias, como instalaciones inapropiadas, alimentación deficiente, condiciones de insalubridad y de hacinamiento; apatía y escasa calidez humana en la atención hacia los menores, conductas de rechazo, indiferencia e incluso hasta agresiones verbales, físicas y sexuales contra ellos (Revista FEM, núm.107, pp.19-21).

AUTORIDADES EN DISCORDIA

Es necesario abarcar todos los niveles de este problema, el social, el médico, el emocional, el psicológico, el afectivo y el legal. La abogada Blanca Martínez Amezcua, jefa de la Subdirección de Representación Social del Menor e Incapaz de la PGJDF, dice que las agencias del Ministerio Público se abocan al sector que les corresponde que es el jurídico-legal, porque ese es el papel de la Procuraduría.

Pero no es suficiente que hablen de justicia, tienen que demostrarlo --reclaman los abogados--, porque en lo que respecta a soluciones para el maltrato infantil, en el marco jurídico-legal, todavía hay un gran vacío; subrayan que los niños son doblemente víctimas, primero porque son personas indefensas, violentadas precisamente por sus padres, y segundo, porque el Estado tiene el deber de proporcionar a los infantes los elementos necesarios para una vida digna y, por lo menos, en cuanto a impartición de la justicia y de la protección a este sector, las autoridades están fallando.

Para atacar este fenómeno, desde el punto de vista legal, la abogada Blanca Martínez solicita el apoyo del personal de la Agencia Investigadora, porque ellos trabajan con la averiguación realizando la investigación correspondiente, toman las declaraciones a los presuntos responsables, piden un informe a la policía judicial sobre el núcleo familiar y su dinámica, antecedentes y demás elementos que comprueban la responsabilidad para proceder penalmente; el problema se queja la abogada, es que difícilmente reúnen esos elementos.

Y no reúnen las pruebas porque no tienen la paciencia para recabarlas, si no las encuentran rápido y a la mano, el caso no procede y lo mandan a la reserva, que es cuando no hay recursos para determinar la responsabilidad legal, pero a veces hasta determinan el "no ejercicio de la acción penal" porque no encuentran elementos, ni los van a encontrar nunca, porque no les interesa, asegura la abogada Martínez Amezcua. Mientras tanto, la Representación Social del Menor e Incapaz, se dedica a ejercer presión, por supuesto, entre muchas otras cosas,

Si la Agencia Investigadora y la Representación Social del Menor e Incapaz trabajaran en conjunto como se supone debería ser, ayudarían a muchos niños maltratados. Pero en lugar de eso, trabajan en contra, "se ponen el pie", buscan el error de la otra parte, se culpan de las deficiencias, y no solucionan nada, establecen entrevistados de la Procuraduría capitalina.

QUÉ DICEN LOS NÚMEROS

Los especialistas calculan que las dos terceras partes de la población infantil en el Distrito Federal son anualmente maltratadas; de acuerdo al censo de 1990 (INEGI, Los niños en México. XI censo general de población y vivienda 1990) en la ciudad de México había 2.5 millones menores de 15 años, por lo tanto, las dos terceras partes implican un millón 600 mil pequeños que al año sufren diversas agresiones.

El doctor Oscar Carpio Utrilla, médico de base en urgencias de pediatría del Hospital General La Raza, dice que esta cifra no es exagerada, considerando que la gama del maltrato infantil es muy amplia, pues esto incluye desde las agresiones físicas, emocionales o psicológicas, a la negligencia, el abandono, el descuido, la privación social, el abuso sexual, la violación, hasta el maltrato social.

Pero desde un punto de vista conservador, se puede contar sólo a la tercera parte de la población infantil, y esto sí es un hecho --afirma el pediatra--, por lo menos 800 mil pequeños son víctimas de alguna de las variantes del síndrome del niño maltratado.

A este respecto --coinciden los especialistas--, hay que considerar a los niños de la calle, por que todos ellos sufren diariamente alguna forma de maltrato. De acuerdo al censo de 1991 (Los niños de la calle. Una realidad de la ciudad de México, p.7), había 11 mil 172 niños callejeros en el Distrito Federal, cifra que se ha incrementado con el paso de los años, incluso algunos especialistas opinan que en la primera mitad de la década de los noventa la cifra llegó por lo menos a un millón de niños callejeros. Además de lo anterior, existe otro dato que corrobora el cálculo de los especialistas, de acuerdo al Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y Sexual (AVISE), actualmente en el 80 por ciento de las familias mexicanas se da algún tipo de maltrato (Revista FEM, núm.107, p.19).

Desgraciadamente, dicen los especialistas, no se ha podido realizar un recuento exacto sobre niños maltratados, debido básicamente a que el índice de denuncias sobre maltrato infantil es mínimo, sin embargo, se tiene conocimiento de algunos informes de las instituciones que más contacto y preocupación han mostrado por estos infantes.

De acuerdo a los informes dados a conocer por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de 1990 al primer semestre de 1994, atendió 9,272 casos de niños maltratados y víctimas de algún abuso, que estuvieron relacionados con averiguación previa.

Los expedientes de esta dependencia señalan que en el año de 1990 se levantaron 2,869 actas relacionadas con menores víctimas; en 1991 fueron 3,213; en 1992 tuvieron 1,338 niños agredidos; en 1993 se registraron 1,286; y en el primer semestre de 1994 llevaban archivadas 566 averiguaciones previas de denuncias sobre maltrato infantil.

Los especialistas calculan que poco más de 800 mil niños sufren anualmente maltrato severo por parte de sus padres o familiares cercanos, pero de estos, aproximadamente son denunciados a la PGJDF menos de tres mil casos por año, lo cual significa que sólo el 0.07 por ciento de los casos de maltrato infantil llegan a conocimiento de las autoridades.

Las autoridades de la PGJDF informan que los registros de los casos de menores víctimas de delitos sexuales se especifican en un sector aparte, y de acuerdo a sus estadísticas, se contabiliza que en el año de 1991 fueron atendidos 606 infantes; en 1992 recibieron a 1,138 víctimas; en 1993 dieron servicio a 4,665; y en los primeros seis meses de 1994 se registraron 1,711 actas, que suman un total de 8,120 pequeños que sufrieron agresiones de tipo sexual.

Asimismo, los datos proporcionados en la Procuraduría capitalina indican la resolución que tuvieron estos menores víctimas de abuso y establece que 2,912 pequeños fueron canalizados al Albergue Temporal de la misma Procuraduría; 1,808 niños fueron acogidos por la protección social; 2,789 se reintegraron a su núcleo familiar, y a 1,117 menores los remitieron a otras instituciones de apoyo social.

Finalmente, los informes de la dependencia legal, refieren que de los menores recibidos por alguna institución de asistencia social, 1,655 niños se reintegraron posteriormente con algún familiar, o en ciertos casos con sus propios padres; y 109 pequeños fueron entregados en adopción, según reflejan las estadísticas de la PGJDF.

Por su parte, el doctor Jaime Marcovich, del Hospital Infantil de México, realizó en 1977 una vasta investigación con 686 casos de maltrato comprobado, de los cuales 379 infantes, que representa el 55 por ciento, fallecieron a consecuencia de las lesiones provocadas; los menores fueron lastimados principalmente por pedir comida, en el 22.6 por ciento de los casos; por frustración de los padres al no poder mantenerlos, en el 21.2 por ciento; por no llevar dinero a la casa, en el 20.7 por ciento; por llorar, en el 8.7 por ciento; por desobediencias, en el 7.5 por ciento; por hacer travesuras, en el 6.4 por ciento; por no controlar esfínteres, en el 3.2 por ciento; y el porcentaje restante no especificó las razones con las que el agresor se justificó (El maltrato a los hijos, p.48).

El tipo de lesiones que causaron la muerte al 55 por ciento de los menores atendidos, según explica el libro del doctor Marcovich (p.50), fueron el ahorcamiento, en el 42.2 por ciento de los casos; las heridas con objetos punzocortantes, en el 19.3 por ciento; las heridas por bala en el 5.4 por ciento, y el 33.1 por ciento los médicos las encuadraron como heridas misceláneas como: asfixia por bolsa de plástico, colgadura de las manos por interposiciones en las riñas o discusiones de los padres, encierros en el congelador, encierros en un veliz, arrojamiento a los animales (perros, ratas y cerdos), canibalismo, mordidas, martillazos, lapidación e intoxicación con barbitúricos.

Dice el doctor Marcovich que algunos de los niños estudiados fueron canalizados por hospitales o casas cuna, pero el 30.3 por ciento fueron localizados en lugares como botes de basura, corral de cerdos, refrigeradores, macetas, letrinas, azoteas, zanjas, enterrados clandestinamente, en barrancas, bajo la cama, en terrenos baldíos o ríos (El maltrato a los hijos, p.44).

El estudio realizado por el doctor Marcovich en el Hospital Infantil de México ilustra la poca diferencia entre el sexo de las víctimas, pues 313 de éstas fueron mujeres y 305 del sexo masculino. La edad principal de estos infantes maltratado es de cuatro a seis años, en el 23.3 por ciento; de siete a 12 años, en el 19.9; de uno a tres, en el 17.3 por ciento y pequeños de menos de ocho días de nacidos en el 11.7 por ciento del total de casos (p.47).

Especifica también que la madre fue la agresora en el 39.3 por ciento de los casos; el padre en 19.1 por ciento; el padrastro o la madrastra, en el 10.7 por ciento, y el porcentaje restante señala a los abuelos, tíos, hermanos, vecinos, profesores, pandilleros, servidumbre y los que especificaron. De estos agresores, el 58.3 por ciento quedaron presos; el 11.0 por ciento están libres; el 7.4 por ciento se suicidaron, y del 23.3 por ciento, no quedó registrado (p.44,46).

En el Programa para la Prevención al Maltrato del Menor (DIF-PREMAN) únicamente reporta, en el "Análisis Sistemático de los Datos Registrados en PREMAN-D.F.", que del año 1983 hasta marzo de 1991 comprobaron 3,924 casos de maltrato. Específicamente, en 1989 atendieron 489 menores; en 1990 fueron 428 y, hasta marzo de 1991, registraron 58 infantes. Por último, señala que entre 1983 y 1986 fueron atendidos 1,082 varones maltratados, y del sexo femenino fueron 1,068

El Instituto Nacional de Pediatría --INP--, mediante la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados --CAINM--, también se ha dado a la tarea de dar seguimiento al fenómeno del niño maltratado. Los expedientes registran que de 1990 a 1994 se han atendido 159 casos del SNM; en el año de 1990, y algunos de 1989, se dio servicio integral a 59 infantes; en 1991, fueron 27; en 1992, se registraron 25; en 1993, fueron 28 y, 1994 atendieron a 20 pequeños.

De los 159 casos estudiados en el INP, 95 correspondieron al sexo femenino, que es el 60 por ciento; y del sexo masculino fueron 64 menores, que representa el 40 por ciento global, irónicamente dicen los médicos que las mujer conserva ventaja y "primacia" en algunos sectores.

Los infantes de menos de cuatro años de edad son visiblemente más maltratados en lo que respecta al informe del INP, esto es, 86 infantes, de días de nacidos hasta los cuatro años, representa el 55 por ciento del total de casos, pero de estos, 42 -casi la mitad- tenían menos de 12 meses; el 23 por ciento refleja a los menores de entre cinco y diez años y, el 20 por ciento restante, son niños de entre los 11 años y los 18. De estos

infantes, seis fallecieron a causa del maltrato, todos ellos tenían menos de dos años de edad, y una pequeña sólo contaba con ocho días de nacida.

Los expedientes de CAINM señalan a la madre como la agresora en 40 de los casos registrados, el padre en 26 ocasiones y ambos padres en 36 de los casos, esto hace un total de 102 niños víctimas de las agresiones de sus propios padres; el resto de los agresores están concentrados por el padrastro o madrastra, tíos, hermanos, primos, padrinos, vecinos, empleados, hijos de los patrones, amigos de los hermanos y, en uno solo de los 159 casos, el agresor fue un desconocido para el menor.

La edad de los agresores, según ilustran estos informes, es desde los 15 años hasta los 50, pero las edades más frecuente entre los victimarios son de los 20 a 25 años, en 38 de los casos; entre 31 y 35 años, en 32 ocasiones; de 15 a 19 años en 31 casos, igual que los de entre 26 y 30 años de edad.

Finalmente, la información proporcionada por el INP indica que el maltrato físico fue la variante más padecida por los niños ahí atendidos, en 36 de los casos; 24 menores fueron víctimas de abuso sexual; 20 niños tuvieron privación social; siete sufrieron de maltrato emocional; otros siete fueron abandonados; 3 pequeños experimentaron la negligencia de sus padres y, sólo un menor fue detectado con el delito de explotación; el resto de los infantes padecieron la combinación de algunas, o de todas las variantes.

Los especialistas están de acuerdo en la importante que es que las distintas instituciones que reciben las denuncias de maltrato infantil unifiquen criterios y elaboren un formato único para el registro de los casos, especificando el tipo de maltrato que recibieron. Este formato tendría por objetivo uniformar los datos y poder contar con un registro homogéneo y confiable de carácter estatal y nacional. También sería de utilidad crear un centro de documentación especializado para concentrar la información estadística y a la vez, realizar estudios de causalidad y formular estrategias de solución para cada entidad federativa.

TERAPIA EN LA PGJDF

La Procuraduría General de Justicia del D.F. crea, en agosto de 1989, el Centro de Terapia y Apoyo, que proporciona tratamiento psicológico y psiquiátrico a víctimas de agresiones sexuales; la psicóloga Lucía García, coordinadora clínica de dicho Centro, señala que todas las víctimas que lo solicitan reciben tratamiento, sin importar su edad, sexo, procedencia, religión, situación económica o política; los pacientes atendidos han estado entre los doce meses de vida y los 84 años de edad.

Aclara también que la población más afectada son los niños y los adolescentes, probablemente porque ellos integran la mayoría de la población mexicana; asimismo, la tendencia a ser víctima actualmente se encuentra pareja entre hombres y mujeres, sin embargo, con mayor frecuencia las víctimas son del sexo femenino.

Dice la psicóloga, por otra parte, que si bien todas las familias que padecen este problema requieren ayuda terapéutica, hay algunos núcleos más desequilibrados que otros, porque son familias desintegradas o incompletas, con padrastro, madrastra, medios hermanos, amasio, concubino, amantes, madres solteras o mujeres que tienen hijos de diferentes hombres; todo esto genera relaciones inestables y hostiles entre sus integrantes, lo que se acentúa, además, con sus precarias condiciones económicas y educativas, por lo menos, ese es el perfil de las familias que más han recurrido al Ministerio Público.

Conjuntamente al Centro, se crearon cuatro Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales, las cuales están conformadas por personal femenino en su totalidad, con excepción de los agentes judiciales. La doctora García explica ampliamente el proceso legal en los casos de agresiones sexuales: la agente del Ministerio Público se encarga de levantar la denuncia; la médico-legal no tiene como propósito diagnosticar, sino verificar que se haya llevado a cabo la agresión sexual --en cualquiera de sus diferentes formas--, y tipifica los delitos.

Las psicólogas de estas Agencias se encargan primordialmente de intervenir en el momento de la crisis de la víctima; después de tranquilizarla, el siguiente cometido es proponerle alternativas de solución y explicarle los pasos a seguir en el proceso legal, para que la persona ofendida esté preparada tanto jurídica como emocionalmente.

Investigaciones realizadas por la Procuraduría capitalina señalan que sólo el 20 por ciento de los delitos son denunciados ante las autoridades y que las principales razones para no hacerlo son el temor a las represalias, la ignorancia o la apatía de la víctima al considerar que es una pérdida de tiempo, además de esto, las especialistas del Centro de Terapia y Apoyo, añaden que el evento es por sí mismo difícil de afrontar, y más aún con el trato insensible y desfavorable que impera en las Agencias del Ministerio Público.

Sin embargo, y a pesar de las dificultades que las víctimas tengan que afrontar, las psicólogas sugieren que no desistan en pedir ayuda y exigir justicia, porque al no denunciar se está fomentando la impunidad --que los delinquentes se queden sin castigo--, generando más delitos, más prepotencia y más abusos. Añaden, que la persona que no denuncia, es copartícipe del delito.

Por otra parte, el menor agredido no es separado de su núcleo familiar, ni cuando el padre es el presunto responsable, primero porque se incrementan los traumas en el infante, y segundo, porque las autoridades no lo consideran necesario, pues se supone que la captura del delincuente es inmediata, pero en la realidad, para que un agresor sexual sea detenido, pueden pasar varios meses, o bien, no ser localizado, en el último caso, el expediente es archivado, y olvidado, comenta la psicóloga y coordinadora clínica del Centro de la PGJDF.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Si el presunto responsable es detenido, continúa la psicóloga, se toma la declaración de los involucrados y se corroboran los hechos, esta indagatoria puede durar cerca de un año, o más, antes de que el juez dicte sentencia condenatoria o absuelva de la responsabilidad al acusado.

El proceso legal puede llegar a afectar aún más al pequeño, debido a que los interrogatorios son crueles y desconsiderados, y que además, tiene que enfrentar a su agresor; sin embargo, en algunos casos, puede ayudarlo a confrontar y superar el problema. La doctora Lucía García refiere que eso dependerá del daño que le haya provocado el agresor, porque un niño seducido y convencido queda menos lastimado que uno que es amenazado y obligado.

Lo que sí es un hecho --añade--, es que todo menor que reciba un tratamiento adecuado y durante el tiempo necesario, tendrá más habilidad para enfrentar el problema, que otro niño que no haya recibido ninguna atención; por ello -dice la especialista-, además de la terapia psiquiátrica también hay que preparar a las víctimas para el proceso legal, no se les "entrena para responder", únicamente se les explica qué es y cómo se desarrolla el proceso, cómo está constituida el área de interrogatorios, quiénes las van a entrevistar y cuáles son las posibles preguntas; se les explica qué es un juez, un abogado defensor, uno de oficio, un secretario de acuerdos y todo lo relacionado con proceso legal.

Así pues, las oportunidades que tienen lo menores víctimas de superar el traumatismo que dejan las agresiones sexuales no se pueden predecir ni garantizar en un 100 por ciento, desarrollar conductas antisociales es un riesgo latente, pero no una seguridad; sin embargo, asegura la psicóloga Lucía García, la huella del maltrato permanecerá imborrable en el cuerpo, en la mente, pero sobre todo, en el alma de los niños, cargarán con ella durante toda su vida.

EL CAVI, OTRA OPCIÓN

Para dar atención integral a la violencia que se genera dentro del ámbito familiar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal instituye, en octubre de 1990, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI); el jefe de Enlace y Seguimiento de este Centro, el sociólogo Victor Manuel Baltazar, indica que esta problemática se instala en la relación de pareja, atacando básicamente a la mujer; sin embargo, los niños, cuyas madres son agredidas, también son maltratados, a veces en forma física, pero siempre de manera emocional.

Está comprobado, continúa el especialista, que toda forma de violencia física, genera obligadamente maltrato psicológico, pero eso no se da necesariamente en forma inversa; subraya por otro lado, que independientemente del tipo de agresión, sea abandono, golpes, humillaciones, ofensas sexuales, entre otras, son calladas por las víctimas como un vergonzoso secreto para conservar la llamada "intimidad familiar", o bien son

ignoradas, por la creencia de haber recibido un merecido castigo, porque la violencia es vista como un hecho normal en el seno familiar.

Son muy pocos los casos de mujeres que maltratan físicamente a sus maridos, porque la estructura social y pedagógica no fomentan este comportamiento, aunque hay hombres educados de manera sumisa, que son presa fácil de esposas y padres maltratadores; en cambio, el maltrato psicológico hacia los varones, sí es una manifestación cotidiana en la cultura nacional.

La violencia intrafamiliar subsiste en todos los niveles, pero establece el sociólogo Víctor Manuel Baltazar que son la clase de escasos recursos económicos donde se detecta repetidamente, debido a que no les interesa o no pueden ocultar sus defectos sociales, contrariamente a lo que sucede en la clase pudiente, donde se niega y con falsedad se oculta este mal social.

Finalmente, el jefe del Departamento de Enlace y Seguimiento del CAVI, comenta que los objetivos del Centro están enfocados a proporcionar atención y orientación médica, psicológica, social y legal a las víctimas de maltrato, ya sea psico-emocional, físico o sexual, para ello, reciben las denuncias en forma personal y telefónica las 24 horas del día; también han integrado a su programa ciertos mecanismos de investigación, divulgación y prevención para combatir toda forma de violencia en el hogar.

PERFIL ESTADÍSTICO

Un estudio realizado por el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), analizó aspectos representativos en la vida de las familias que han recurrido a este Centro con problemas de maltrato, conformando así, un perfil estadístico que ayuda a despejar la visión sobre violencia intrafamiliar; este perfil establece, por ejemplo, que el principal generador de la violencia doméstica es el hombre en el 80.5 por ciento de los casos, ya sea el esposo, el amante o el padre; el segundo lugar es ocupado por ambos padres con el cinco por ciento de incidencia, y el porcentaje que resta pertenece a familiares como tíos, hermanos, ex-cónyuges, padrastros, madrastras, primos y abuelos.

Dicha investigación ilustra que el sexo masculino es más violento que el femenino, en las familias estudiadas, las agresiones provienen de los hombres en el 86.9 por ciento de los casos, y de las mujeres en sólo el 13.1 por ciento. Estos problemas domésticos se ubican específicamente en la zona geográfica del Distrito Federal (porque es donde se encuentran las oficinas del CAVI), y las delegaciones políticas que presentan mayor índice de violencia son la Iztapalapa, la Cuauhtémoc y la Gustavo A. Madero.

Los investigadores del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar establecen que la edad de los sujetos agresores no es un factor precipitante, en los casos atendidos por el CAVI no hay marcadas diferencias, por ejemplo, los individuos agresivos que tienen entre

21 y 30 años, representan el 34.9 por ciento de los casos de violencia doméstica; los que están entre los 31 y los 40 años, ocupan el 33.8 por ciento, y los de 41 a 50 años el 17.0 por ciento.

Las estadísticas del CAVI destierran la creencia de que los sujetos agresores son personas que nunca asistieron a la escuela, y por tanto, son ignorantes y sin cultura, pues algunos incluso tienen un elevado nivel escolar. Los números ilustran que el 35.8 por ciento de los victimarios tienen la primaria, terminada o inconclusa, como su máximo nivel escolar; el 28.7 por ciento terminaron la secundaria; el 12.6 por ciento de estos individuos llegaron a nivel de licenciatura; el 11.2 por ciento se quedaron en el bachillerato; el 6.6 por ciento cursaron una carrera técnica; el 2.5 por ciento no tienen estudios; el 0.2 alcanzaron un posgrado y el 2.4 por ciento no lo especificaron.

En cuanto a la ocupación del agresor, se encontraron desde desempleados hasta puestos de confianza gubernamentales y privados. Los informes del CAVI reflejan que el 30.9 por ciento de los sujetos que se conducen con violencia, tienen un empleo no profesional; el 12.9 por ciento tienen oficios como carpintería, panadería, costura, entre otros, el 10.9 por ciento son comerciantes; el 8.8 por ciento de estas personas son profesionistas; el 6.2 por ciento se dedican al hogar; el 4.4 por ciento son obreros; el 3.3 por ciento tienen un empleo relacionado con vigilancia y seguridad; el 2.3 por ciento son técnicos; el 11.9 por ciento son desempleados, y el porcentaje restante dijeron realizar diversas "chambitas".

Los especialistas de la dependencia de la PGJDF, por otro lado, consideran que el 64 por ciento de los agresores consumen bebidas embriagantes y/o drogas, lo cual representa un índice lo suficientemente alto para considerar este factor como uno de los precipitantes de la violencia intrafamiliar. Las estadísticas señalan que el porcentaje mencionado está dividido de la siguiente manera: el 53.9 por ciento de esos sujetos ingieren bebidas alcohólicas; el 2.2 por ciento son adictos a las drogas; el 7.8 por ciento consumen alcohol y drogas, y el 35.6 por ciento reconocieron no tener ningún tipo de adicción.

Las estadísticas también especifican la periodicidad del consumo de alcohol y/o droga de los agresores, establecen que el 38.4 por ciento hacen consumo semanal; el 21.5 por ciento lo hacen todos los días; el 10.6 por ciento consumen dos o tres veces ya sea a la semana, a la quincena o al mes; el 9.1 por ciento lo hacen quincenalmente; el 8.7 por ciento consumen por lo menos una vez al mes; el 7.5 por ciento lo hacen tres veces por semana, y el 4.3 por ciento no llevan la cuenta.

El tiempo que estas personas llevan con su adicción es variado, los números ilustran que el 23.0 por ciento de estos sujetos tienen su adicción aproximadamente desde hace cinco años; el 24.2 por ciento no lo saben con certeza, pero iniciaron desde hace varios años; el 52.6 por ciento llevan entre seis y más de 35 años. Los especialistas puntualizan, que la gravedad de la adicción a drogas y/o alcohol, estriba en que a mayor tiempo de consumo, mayor es el daño psicológico, físico y social que presentan estos individuos y como esta adicción es un factor precipitante en la violencia intrafamiliar, ésta se incrementa en la misma proporción.

Las investigaciones del CAVI, por otro lado, también se enfocaron en el tiempo que lleva manifestándose la violencia doméstica. Los números señalan que el 56.4 por ciento de las familias estudiadas tienen varios meses o hasta cinco años padeciendo esta problemática; el 21.2 por ciento, lleva entre seis y diez años; el 10.2 por ciento, son familias que lo han experimentado desde hace 11 ó 15 años; el 5.3 por ciento, tienen de 16 a 20 años; el 6.4 por ciento, tienen de 21 a más de 40 años viviéndolo; y el 1.4 por ciento, no lo especificaron. Los especialistas remarcan que la violencia intrafamiliar tiene como característica la tendencia a incrementarse a medida que transcurre el tiempo.

Los informes del Centro establecen que casi la mitad de las familias estudiadas sufren las agresiones cotidianamente, y en la otra parte, el maltrato es un poco menos frecuente, hasta llegar a ser casi esporádico. Los números obtenidos especifican la periodicidad de la violencia intrafamiliar de la siguiente forma: todos los días en el 46.9 por ciento de los casos; semanalmente en el 31.9 por ciento; de dos a tres eventos por semana, quincenales o al mes, en el 10.1 por ciento; de manera mensual es el 6.7 por ciento de los casos; los eventos quincenales, representan el 4.4 por ciento; y el maltrato que se da anualmente el 0.1 por ciento de los casos.

Dichos informes agregan que el número de hijos que integran estas familias en conflicto es variado, por ejemplo, de uno a dos hijos representa el 48.4 por ciento de los casos; de tres a cuatro hijos, indica el 33.0 por ciento; sin hijos, ocupa el 8.8 por ciento, de cinco a seis hijos, refleja el 6.9 por ciento; de siete a ocho niños, el 2.1 por ciento, y nueve o más hijos, el 0.9 por ciento. Para los especialistas estos datos comprueban que no hay relación estrecha entre las familias numerosas y la violencia intrafamiliar.

De acuerdo a los datos proporcionados por la dependencia de la Procuraduría capitalina, los menores atendidos están, principalmente en edad escolar, entre seis y doce años. Ambos sexos son igualmente maltratados, inclinándose ligeramente la tendencia hacia el sexo femenino. El maltrato va decreciendo conforme aumenta la edad de los menores y es notable la ausencia de adolescentes mayores de 16 años.

Los especialistas del CAVI, por otra parte, han clasificado a las familias que sufren de violencia intrafamiliar en tres tipos: la nuclear completa, la nuclear incompleta y la compuesta. La familia nuclear completa está integrada por las figuras paterna y materna (independientemente si son o no los padres naturales), y los hijos, esta clasificación representa el 56.5 por ciento de los casos estudiados; la familia nuclear incompleta configura el 23.1 por ciento y se le denomina así porque por lo menos uno de sus integrantes, por cualquier motivo, está ausente; la familia compuesta ocupa el 20.2 por ciento y normalmente es muy extensa, porque está formada por varios parientes consanguíneos y políticos.

Las estadísticas proporcionadas por el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, indican que los miembros que principalmente aportan ingreso económico en estas familias son: el padre en el 39.6 por ciento de los casos; el padre y la madre en el 26.6

por ciento; únicamente la madre en el 20.5 por ciento de las veces, y en el 8.4 por ciento restante, el apoyo económico lo proporcionan los hijos y los parientes que también son miembros de la familia.

En cuanto al tipo de ingreso que perciben estas personas, de acuerdo al mencionado estudio: el 61.8 por ciento de las familias tienen un ingreso variable e inconstante; el 37.1 por ciento si gozan de una percepción fija, y el 1.1 por ciento no quisieron dar información.

Los especialistas coinciden, y el estudio del CAVI lo confirma, que entre los factores desencadenantes de la violencia intrafamiliar, el alcoholismo abarca el índice más alto, con el 37.2 por ciento; la pérdida de límites por la ira representa el 20.7 por ciento; la farmacodependencia el 7.8 por ciento, y el porcentaje restante está integrado por múltiples factores como la infidelidad, los desórdenes mentales, embarazos no planeados ni deseados, abandono del hogar por uno de los miembros de la familia, actividad sexual no complaciente ni aceptada por el cónyuge, adolescentes conflictivos, desavenencias conyugales, esterilidad, deseo de la mujer por controlar la natalidad, diferencias en el nivel cultural de los cónyuges, el hacinamiento, la irresponsabilidad y el incumplimiento de los roles establecidos dentro de la familia.

Las estadísticas del CAVI también señalan quién es el agresor en los diferentes tipos de violencia intrafamiliar, por ejemplo, la violencia física se genera, en el 78.0 por ciento de los casos, del cónyuge masculino hacia el femenino; en el 6.1 por ciento de las veces, la provocan los padres contra sus hijos; en el 3.9 por ciento se da al contrario, de hijos a padres y el 12.0 por ciento restante, está constituido por conflictos provenientes del cónyuge femenino al masculino, del padre a la esposa y a los hijos, de los padrastros a los hijastros, de la suegra al yerno o a la nuera, o viceversa, de tíos a sobrinos, entre primos, entre hermanos y de los abuelos hacia los nietos.

Dentro de la violencia psicológica, los informes refieren que también es el cónyuge masculino quien la ocasiona, pues representa el 74.0 por ciento de los casos estudiados; el 5.5 por ciento la generan los padres hacia los hijos; el 4.9 por ciento es de los hijos hacia sus padres; el cónyuge femenino la provoca el 4.0 por ciento de las veces; los padrastros a los hijastros el 1.5 por ciento y el 11.6 por ciento procede del hombre hacia su esposa e hijos, entre los hermanos, de la ex-pareja, entre cónyuges, de tíos a sobrinos, entre primos y de los suegros a sus yernos y nueras, o viceversa.

En cuanto a la violencia sexual, las estadísticas indican que el 81.9 por ciento de las agresiones proviene del cónyuge masculino hacia el femenino; en el 4.8 por ciento de las veces es el padre quien ataca a su hija; en el 4.5 por ciento, es el padrastro hacia la hijastra; el 0.5 por ciento de estas agresiones, las ejecutan hombres desconocidos para las víctimas, que regularmente son del sexo femenino; en el 0.5 por ciento de los casos, el padre ataca a su hijo varón; en el 0.3 por ciento, el hombre agrede tanto a la esposa como a los hijos; en el 0.2 por ciento es la madre hacia el hijo, y en las variantes que

restan, el ataque sexual procede del hermano hacia la hermanastra, de los tíos hacia los sobrinos y entre los primos.

Finalmente, la violencia física es la variante que más se denuncia en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, representa el 80.8 por ciento de las querrelas; la violencia sexual refleja el 18.0 por ciento de las acusaciones atendidas; y sólo el 1.1 por ciento de las víctimas acudió a notificar violencia psicológica. Sin embargo, los investigadores concluyen que el 100 por ciento de la población estudiada --y todas las personas que de alguna manera viven la violencia intrafamiliar--, padecen maltrato psicológico, contradictoriamente, es la variante menos denunciada.

Los especialistas del CAVI indican que este perfil es sólo un bosquejo de la problemática, pues la magnitud real de la violencia intrafamiliar rebasa, por mucho, los casos denunciados. Por eso, insisten en que sobre maltrato infantil --y todo lo que abarca la violencia intrafamiliar--, falta mucho por hacer; hay que pensar en esos infantes que sufren todavía en el anonimato, y en esos otros que todavía no nacen pero que les espera una familia impaciente por descargar su violencia. No basta con resolver el maltrato infantil en grado inmediato, sino que es necesario prevenir la reincidencia y, por qué no, desde una posición ambiciosa, pensar en erradicarlo.

2.3 EL PESO DE LA LEY

Debido a que en México se carece de una sistematización normativa de los derechos de los niños, no se ponen en práctica los elementos jurídicos existentes para enfrentar y dar solución al síndrome del niño maltratado.

En la Legislación Nacional se puede acreditar el fenómeno del maltrato infantil en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el Código Penal, tanto Federal como estatales; en el Código Civil, para el Distrito Federal y estatales; en el Código de Procedimiento Penales, Federal y estatales; en los Reglamentos internos de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de las estatales; y en el Reglamento de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del D.F.

Y, en el ámbito de la Legislación Internacional, que también ha sido ratificada por México, se encuentran la Declaración sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, 1959; La Convención sobre los Derechos del Niño, 1989, y la Declaración sobre la Protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos --CNDH--, la Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz de la Procuraduría General de Justicia del D.F., la UNICEF en conjunto con la Universidad Autónoma Metropolitana de Azcapotzalco y el Colectivo Contra la Violencia Hacia la Mujer, A.C. --COVAC--, han realizado diversas compilaciones de la legislación mexicana, y también, a las que se han comprometido los diversos gobiernos del país en el ámbito internacional, para demostrar que quienes están encargados de impartir justicia pueden recurrir a ellas y llenar los vacíos de los que a veces hablan los especialistas para castigar a los infractores y proteger a los infantes.

¿CÓMO PUEDO DEFENDERME?

Estos organismos coinciden en señalar que la protección que todos los ciudadanos mexicanos poseen está concentrada básicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como punto de partida señalan la sección llamada "De las garantías individuales", que en su artículo 1º refiere la igualdad de todo ser humano en el goce y disfrute de los derechos que la propia Constitución establece.

Así, el artículo 3º fundamenta los principios de la educación, los cuales están encaminados a promover el desarrollo armónico de todas las facultades del hombre. Por ejemplo, en el inciso "c)", fracción I., establece que el propósito de la educación impartida

por el Estado es la de contribuir a la mejor convivencia humana, a favorecer la dignidad de la persona y la integridad de la familia.

Respecto a la igualdad ante la ley del varón y la mujer precisan que está garantizada en el artículo 4º de la Carta Magna, que entre otros propósitos tiene el de la protección a la organización y el desarrollo de la familia. Señalan también, que toda persona tiene el derecho a determinar libremente el número y espaciamiento de sus hijos, siempre y cuando la decisión sea tomada en forma responsable e informada.

Además, se establece que es obligación de los padres "preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental", y para tal efecto las Leyes reglamentarias tienen que determinar la forma en que se garantice "la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas".

Los especialistas dicen que la Constitución Mexicana no pasó de largo las relaciones laborales de los menores de edad; ésta se encuentra contenida en la sección de los derechos sociales en el artículo 123, apartado "A", fracciones II y III que señala la prohibición de todo menor de dieciséis años para realizar labores insalubres, peligrosas o cualquier trabajo industrial después de las diez de la noche. Igualmente queda "prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años; los mayores de esta edad y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas".

De la concepción jurídica se desprende que el maltrato puede presentarse en diversos tipos: físico, moral, psíquico e intelectual. Para que una acción u omisión sea condicionante del maltrato al menor, debe producir un "daño" o poner en peligro algún bien jurídico tutelado, como: la vida, la salud y la integridad física, moral, psíquica o intelectual, puntualiza la CNDH en el estudio "Las responsabilidades legales del maltrato al menor".

Definen que, jurídicamente hablando, "daño" es toda alteración que sufre una o más personas, o a cualquiera de sus bienes jurídicos tutelados, pudiendo diferenciarse entre daño material, físico o moral. El daño material es la afectación, pérdida o menoscabo de su patrimonio; el daño físico es la afectación o alteración de su persona, en su cuerpo o estado de salud; y el daño moral es la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás.

No todas las personas se pueden hacer acreedores al mismo tipo de responsabilidad. En ocasiones las conductas se sancionan de acuerdo al sujeto agresor, y en otras, con relación al cargo o función que desempeñan en la sociedad, de ahí que los servidores públicos se hagan merecedores a mayores sanciones que los gobernados. Claro, cuando llegan a ser comprobadas sus fechorías.

La responsabilidad jurídica consecuencia del maltrato al menor puede ser de tres tipos: civil, penal y administrativa.

LAS FALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La responsabilidad administrativa se aplica cuando se trata de servidores públicos que tienen funciones relacionadas con menores de edad. Esto es, la Constitución establece que son faltas administrativas las cometidas por los servidores públicos en actos u omisiones que afecten la legalidad, la honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus funciones, establece el documento "Las responsabilidades legales del maltrato al menor", realizado por la Dirección de Capacitación para la Secretaría Técnica del Consejo de la CNDH.

Explica que cuando el responsable del maltrato es un servidor público, y cause un daño moral, el Estado tendrá la obligación de responder al pago de los daños y perjuicios causados por aquéllos en el ejercicio de sus atribuciones de la siguiente manera: solidariamente si se tratare de actos ilícitos dolosos, y subsidiariamente en los demás casos, siempre y cuando el servidor público o responsable directo no tenga bienes, o estos sean insuficientes para responder de los daños y perjuicios causados por éste.

La disposición legal que se aplica en estos casos es la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las sanciones a que estos se pueden hacer acreedores son: la destitución, inhabilitación, sanción económica y aún la privación de la libertad, atendiendo a la gravedad de la acción u omisión ya que ellos son depositarios de una responsabilidad pública.

Los servidores públicos también pueden incurrir en responsabilidad penal, y se harán acreedores a las sanciones dictaminadas por el Código Penal, ejerciendo desde la amonestación hasta la privación de la libertad, dependiendo de la gravedad del delito.

Debido a que un servidor público ocupa un cargo de confianza que la propia sociedad le ha conferido, éste tendrá mayor responsabilidad en cuanto a la protección de los menores, debiendo siempre respetar los principios éticos fundamentales que rigen su actuar, señala el estudio realizado por la Dirección de Capacitación de la CNDH.

Y agrega que cuando los padres son los generadores del maltrato, el Código Civil incluye "recomendaciones" pertinentes al caso, elaboración de convenios en los que se establece que en caso de reincidencia o de incumplimiento a lo establecido por parte del agresor, el menor quedará bajo cuidado y custodia exclusiva de alguno de los padres o de la Procuraduría del Menor de la PGJDF. También se puede proceder mediante el depósito y custodia de menores en instituciones oficiales, de la obligación del pago de pensión alimenticia, o la suspensión o pérdida de la patria potestad o tutela.

CÓDIGO CIVIL

Las disposiciones vigentes relacionadas con el trato que se debe a los niños en materia Civil indica en primera instancia que "la mayoría de edad comienza a los dieciocho años cumplidos", de acuerdo a su artículo 646; por lo tanto, todo individuo que aún no cubra la edad indicada será considerado como un menor, y para cualquier procedimiento formal ya sea de su persona o de sus bienes necesitará de un representante legal.

Los artículos 411 al 448 de dicho Código, conforman la figura jurídica de la patria potestad, cuyo objeto es la protección del menor de edad, puesto que es la "institución que atribuye un conjunto de facultades y derechos a los ascendientes con el propósito de que puedan cumplir con las obligaciones que tienen para con sus descendientes".

Dicen los abogados de la PGJDF que en gran medida el origen del problema del maltrato, y desde el punto de vista socio-jurídico, es la mala interpretación del llamado "derecho de corrección".

En el pasado --señalan--, el ejercicio de la patria potestad se encontraba sujeta al padre de familia, el cual no tenía limitación alguna respecto de la vida e integridad física y de los miembros de la familia. Es decir, las mujeres y los hijos que integraban su familia, estaban sujetos a su voluntad y capricho. Esta potestad se ha limitado a través de la historia. Actualmente existen instituciones que protegen explícitamente a los menores.

Así, quienes ejercen la patria potestad o la tutela de ninguna manera cuentan con derechos absolutos sobre sus hijos, pupilos o custodios, sino al contrario, esa relación se ha convertido ahora en fuente generadora de obligaciones para con los menores. Esta condición también es válida, para aquellos servidores públicos que tienen a su cargo o cuidado a menores de edad, lo cual al Estado le corresponde vigilar e incrementar.

Por lo tanto --continúan--, la patria potestad, más que representar un poder de los padres sobre sus hijos, es una función inherente de aquéllos, que les otorga el deber de educar y proteger a sus hijos hasta que cumplan su mayoría de edad y puedan valerse por sí mismos.

Así lo establece el artículo 422 del ordenamiento Civil - A las personas que tienen al hijo bajo su patria potestad incumbe la obligación de educarlo convenientemente. Cuando llegue a conocimiento de los Consejos Locales de Tutela que las personas de que se trata no cumplen esta obligación, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

Artículo 423.- Para los efectos del artículo anterior los que ejerzan la patria potestad o tengan hijos bajo su custodia tienen la facultad de corregirlos y la obligación de observar una conducta que sirva a éstos de buen ejemplo.

La Ley de Relaciones Familiares, vigente de mayo de 1917 a octubre de 1932, en el artículo 244 establecía que, "los que ejercen la patria potestad tienen la facultad de corregir y castigar a sus hijos templada y mesuradamente". Después de esta fecha se mantuvo la facultad de corregir y castigar a los hijos, aunque ya sólo se exigía que se ejerciera "mesuradamente", indican los informes proporcionados por el Ministerio Público.

Posteriormente, el artículo 423 del Código Civil se modificó, mediante reforma que entró en vigor a principios de 1975, eliminando la facultad de "castigar", y quedando como actualmente se lee.

El propio ordenamiento indica como una causal para la pérdida de la patria potestad, según el artículo 444 fracción III.- "cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aún cuando esos hechos no cayeran bajo la sanción de la Ley Penal; y fracción IV, que menciona que, por la exposición que el padre o la madre hicieren de sus hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses".

Este último precepto resulta de especial importancia, explican los especialistas de la Agencia 57 que la actitud de los padres, cuando ésta le ocasiona a sus hijos una situación de conflicto, daño o peligro, le puede significar perder la patria potestad sobre los mismos, aún cuando esas conductas no se tipifiquen penalmente, esta acción puede ser ejercida por el Ministerio Público, en su carácter de representante social.

De acuerdo a lo estipulado por el Código Civil, y según establece la compilación legal del abogado Gerardo González y otros investigadores, cuando los padres dejan de ejercer la patria potestad, ésta se depositará en los abuelos paternos y, en caso de negativa o ausencia de éstos, en los abuelos maternos. Cuando no existe persona alguna que venga a ejercer la patria potestad, el menor deberá contar con un tutor, designado por la autoridad judicial competente, así lo indican los artículos 414, 418 y 420 (El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México, p.130).

Dicho libro también señala que el artículo 164 marca los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio. Se indica la obligación que los cónyuges tienen de contribuir económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a su educación. Los derechos y obligaciones serán iguales para los cónyuges independientemente de su aportación económica al sostenimiento del hogar (pp.130,131).

Por tal igualdad --puntualiza el documento (p.131)--, el artículo 168 establece que los cónyuges resolverán de común acuerdo lo relacionado al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a estos pertenezcan, en virtud de que ambos tendrán la misma autoridad y consideraciones; y de acuerdo a la Ley, será el Juez de lo Familiar quien resuelva las controversias que se generen.

De la misma forma, el artículo 169 del Código Civil señala que el Juez de lo Familiar tiene la facultad de aceptar o rechazar la oposición que cualquiera de los cónyuges tenga en cuanto a la actividad que el otro realice por considerarla dañina para la moral o estructura de la familia.

Los artículos 303 y 305 del ordenamiento civil indican la obligación que tienen los padres de proporcionar los alimentos a sus hijos. Cuando aquéllos faltan o están imposibilitados, la obligación recae en los ascendientes de grado más cercano de ambas familias; si estos tampoco pudieran responder, serán los tíos paternos y maternos o los parientes colaterales dentro del cuarto grado a quienes les corresponderá dicha obligación.

Los hermanos están igual de obligados a proporcionar los alimentos a aquellos hermanos menores que no han alcanzado la mayoría de edad, según lo establece el artículo 306, del Código Civil.

A este respecto, aclara el abogado Andrés Linares Carranza director general del Ministerio Público de lo Familiar y Civil de la PGJDF, que los alimentos no son sólo la comida, sino que de acuerdo al artículo 308 también abarcan el vestido, la habitación y la asistencia médica, así como la educación primaria y la garantía de algún oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales.

¿PUEDO TRABAJAR?

La investigación realizada en conjunto por la Universidad Autónoma Metropolitana plantel Azcapotzalco, la Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. (COVAC) y la UNICEF, titulada El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México, describe ampliamente los aspectos legales que rigen la actividad laboral de los menores de edad.

En primer término, dicho estudio puntualiza que la protección de los menores en el ámbito laboral queda establecida básicamente en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Mexicana, la cual fue la base para que promulgaran la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970 (p.133).

En el artículo 3º de la Ley Federal del Trabajo queda asentado que el trabajo es un derecho y deber social, que no es artículo de comercio, que exige respeto para la libertad y dignidad de quien lo presta y que deberá efectuarse en las condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia. Además de que no podrá establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social (p.133).

El artículo 22 de dicho ordenamiento señala que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis

que no hayan terminado su educación obligatoria; la única excepción la puede otorgar la autoridad correspondiente quien juzgue la adecuada compatibilidad entre los estudios y el trabajo de ciertos menores.

El licenciado Gerardo González y la antropóloga Elena Azaola comentan en el libro antes mencionado (p.133), que existe una diferencia entre la mayoría de edad que marca la Ley Federal del Trabajo y la que establece el Código Civil, este último indica que un menor deja de ser considerado como tal a los dieciocho años, pero el ordenamiento laboral considera a un menor emancipado a los dieciséis años, esto lo señala en su artículo 23 donde dice que "los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en esta Ley. Los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores..".

A pesar de lo anterior --aclaran--, el ordenamiento laboral pretende salvaguardar el desarrollo físico, integral y moral de los menores, mediante los artículos 173, 174 y 175, los cuales exigen una acreditación médica para que los mayores de catorce y menores de dieciséis años puedan ser empleados por un patrón. Prohíbe, además, la utilización de menores de dieciséis años en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, en trabajos que puedan afectar su moralidad o en labores superiores a sus fuerzas y en aquellos que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal (p.133,134).

Añaden que los menores de dieciséis años no podrán laborar más de seis horas diarias y su jornada deberá dividirse en periodos máximos de tres horas, con un descanso intermedio de una hora por lo menos; no se permitirá la utilización de menores en horas extras, los días domingos y de descanso obligatorio y su periodo anual de vacaciones pagadas será de dieciocho días laborales de acuerdo a los artículos 177 y 178 (p.134).

El artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo obliga al empleador a distribuir el trabajo de forma tal que los menores puedan disponer del suficiente tiempo para cumplir con sus deberes escolares y asistir a capacitación profesional. Establece además, que las mujeres menores de edad pueden gozar de los mismos derechos y obligaciones que los hombres según indica el artículo 164.

El patrón también está obligado a "guardar a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra y obra", ilustra la fracción VI del artículo 132.

El estudio legal sobre los menores realizado por COVAC, UNICEF y la UAM-Azcapotzalco, indica que las fracciones II y III del artículo 51 señalan las causales de rescisión (invalidación de un contrato u obligación): "II.- Incurrir el patrón, sus familiares, o su personal directivo o administrativo, dentro del servicio, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos u otros análogos, en contra del trabajador, cónyuge, padres, hijos o hermanos" (p.134).

Dice la fracción "III.- Incurrir el patrón, sus familiares o trabajadores, fuera del servicio, en los actos a que se refiere la fracción anterior, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo".

El artículo 691 puntualiza que los menores trabajadores tienen capacidad y personalidad para comparecer o intervenir en juicio sin necesidad de autorización alguna, pero en el caso de no estar asesorados en juicio, la Junta de Conciliación solicitará la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Trabajado para tal efecto, afirman los investigadores de COVAC, UNICEF y la UAM (p.134,135).

La Ley Federal del Trabajo indica en su artículo 995, que el patrón que viole las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se les impondrá multa por el equivalente de 3 a 155 veces el salario mínimo general (p. 135).

Finalmente, este interés de proteger a los infantes en el ámbito laboral ha traspasado las fronteras nacionales, y gracias a la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niños, que México ratificó en 1990, se establece el compromiso de "reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social", de acuerdo al artículo 32 de dicho ordenamiento.

EL BANQUILLO DE LOS ACUSADOS

Desde el punto de vista del Derecho Penal, se vislumbra una grave laguna en la legislación mexicana, aseguran los especialistas de la PGJDF, ya que no existe en el texto del Código Penal las palabras "menor maltratado", y por lo tanto, no existe como delito específico el maltrato a los niños, y para sancionar a quien infiere daño a sus pupilos se debe acudir a la aplicación de delitos específicos como lesiones, abandono, violación, corrupción de menores, entre otros relacionados.

Dentro del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, los abogados coinciden en rescatar los siguientes delitos constitutivos del maltrato infantil.

En primera instancia, el artículo 198 en la fracción VII establece que, "las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en este capítulo serán aumentadas en una mitad, cuando una persona aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía sobre otra, le determine a cometer algún delito de los previstos en este capítulo".

El artículo 201 del Código Penal indica que, "al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad, mediante actos sexuales o lo induzca a la práctica de

la mendicidad, ebriedad, toxicomania o algún otro vicio; a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito, será castigado con una pena que va desde los tres a los ocho años de prisión y el pago de días de salario mínimo como multa".

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el menor o incapaz y debido a ello éstos adquieran los hábitos del alcoholismo, uso de substancias tóxicas u otras que produzcan efectos similares, se dediquen a la prostitución o a las prácticas homosexuales, o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena de prisión será de cinco a diez años y de cien a cuatrocientos días de multa. Si además de los delitos previstos en este capítulo se cometiera otro, se aplicarán las reglas de la acumulación.

Los abogados de la Procuraduría capitalina precisan que las leyes penales prohíben emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. La contravención a esta disposición se castigará con prisión de tres días a un año, con multa y además cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que sus hijos o menores, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos, según se lee en el artículo 202.

Para los efectos de este precepto, dicho Código considera como empleado en la cantina, taberna o centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar.

Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente sea ascendiente, padrastro o madrastra del menor, privando al infractor de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre todos sus descendientes.

Por otra parte, el libro El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México (p.135,136), explica que las leyes penales condenan al que encubra, consienta o permita el comercio carnal de un menor de edad, bajo el delito de "la trata de personas y lenocinio" será sancionado de acuerdo al artículo 208 con prisión de seis a diez años y con el pago proporcional de días multa.

Agrega que también la "vagancia y malvivencia" están previstas por el ordenamiento penal, el artículo 255 sanciona a aquellas personas que no se dediquen a un trabajo honesto sin causa justificada y tengan malos antecedentes con una pena de dos a cinco años (p.136).

DELITOS SEXUALES

Los compendios legales realizados por la Procuraduría del D.F., la CNDH, y el estudio elaborado por UNICEF, COVAC y la UAM-Azcapotzalco, señalan los delitos sexuales a

los que se puede recurrir para castigar las agresiones sexuales, que también son parte del síndrome del niño maltratado.

Uno de estos delitos se refiere al "Hostigamiento Sexual", previsto en el artículo 259 bis que dice: "Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a una persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el cargo le proporcione, se le destituirá de su cargo".

Quando el intercambio sexual se realice entre personas de similar capacidad no habrá delito que perseguir, esta disposición fue implantada por la Ley Penal en 1991, y añade que apartir de esta reforma, tampoco se consideran como delito, aquellos intercambios sexuales que se den entre menores de edad (El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México, p.135).

Entre otras de las reformas aprobadas en enero de 1991 también se encuentra el delito antes llamado "atentados al pudor", ahora conocido como "abuso sexual". A este respecto el artículo 260 señala que: "Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión". Si la imposición fuere hecha por medio de la violencia, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad (p.136).

En cuanto al abuso sexual a menores, el artículo 261 del Código Penal establece que: "Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad, o la obligue a ejecutarlo", se le impondrá la pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo, y si se utilizara la violencia, la pena sería de dos a siete años de prisión.

Respecto al delito de estupro, éste se encuentra contemplado en el artículo 262 y dice que: "Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio del engaño", será castigado con una pena de tres meses a tres años de prisión.

Anteriormente, precisan los especialistas de la Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. (COVAC), este artículo incluía la condición femenina de la víctima, pero con las reformas de enero de 1991, se considera a cualquier persona entre doce y dieciocho años de edad sin importar su sexo. También fueron eliminadas las condiciones de "castidad y honestidad" en la persona ofendida, y además, la acción penal ya no cesa aunque el delincuente se case con la ofendida, como se permitía antes de las reformas mencionadas (p.137).

Otra variante de los delitos sexuales, explican los abogados, es la prevista en el artículo 265 que dice que, al que por violencia física o moral, sin importar el sexo del ofendido, introduzca por vía vaginal o anal, cualquier instrumento distinto al miembro viril, recibirá prisión de tres a ocho años; y al que valiéndose de la violencia física o moral realice cópula con una persona de cualquier sexo, el Código Penal lo sancionará con una pena de ocho a catorce años de prisión.

Este mismo artículo aclara que por cópula se entiende la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima, ya sea por vía vaginal, anal u oral, independientemente del sexo de la persona ofendida.

La ley equipara la violación y la sanciona con las mismas penas del artículo anterior, al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad. Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará en una mitad de acuerdo a lo establecido en el artículo 266.

Por último, el artículo 266 bis indica en las fracciones I, II, III, y IV que las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando: I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas; II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido contra el hijastro, además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima.

La fracción III. señala que cuando el delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen, además de la pena de prisión, el condenado será destituido o suspendido en el ejercicio del cargo o empleo, por el término de cinco años; la fracción IV. ilustra que si el delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada".

LOS DELITOS DE LESIONES

Los informes proporcionados por la Procuraduría del D.F., explican ampliamente los delitos de lesiones, que se encuentran contemplados del artículo 289 al 295 del Código Penal. Los abogados penalistas indicaron que se entiende por lesión cualquier herida, excoriación, contusión, fractura, dislocación, quemadura, y todas las alteraciones en la salud, así como cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa.

Así, el artículo 289 señala que si las lesiones no ponen en peligro la vida del ofendido y tardan en sanar menos de quince días, al que las infiera se le aplicará un castigo de tres

días a cuatro meses de prisión o al pago de días multa, o ambas sanciones, a consideración del juez. Si las lesiones tardan en sanar más de quince días, la pena aplicable será de cuatro meses a dos años de prisión y un pago proporcional de días multa.

De acuerdo a los informes gubernamentales, se dará de dos a cinco años de prisión y multa al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo, una pierna o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales, así lo señala el artículo 290.

Agregan, que el artículo 291 sancionará de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna, o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.

Se dará de seis a diez años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales, de acuerdo al artículo 292 de la Ley Penal.

El artículo 293 aclara que independientemente de las sanciones que se apliquen por las lesiones causadas, la Ley castigará a quien ponga en peligro la vida del ofendido con una pena adicional de tres a seis años de prisión.

Los abogados del Ministerio Público indican que anteriormente el Código Penal consentía que los golpes leves de los padres hacia sus hijos, bajo el pretexto de la corrección y para educarlos, no eran punibles. El artículo 294 permitía las lesiones inferidas en el ejercicio del derecho a corregir, siempre y cuando no correspondieran a las que pusieran en peligro la vida y tardase en sanar más de quince días.

Este señalamiento --puntualizan--, fue derogado por decreto, publicado en el Diario Oficial del 13 de Enero de 1984, y se reformó para quedar como actualmente se encuentra en el artículo 295: "Al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle, además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos."

Mencionan también, que las lesiones calificadas, contempladas en el artículo 316, se refiere a las ventajas que toma el agresor, como por ejemplo la superioridad de fuerza física con respecto al ofendido; o la superioridad por las armas que emplea; o cuando se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido o cuando éste se haya inerte o caído; además de la sanción correspondiente, se aumentará en un tercio si la lesión es simple; cuando concurren dos, se aumentará la sanción en una mitad y, si concurren más

de dos de las circunstancias dichas, se aumentará la pena en dos terceras partes de acuerdo al artículo 298.

Por su parte, el abogado Gerardo González, integrante fundador de COVAC, aclara que no existe en la legislación mexicana un tipo penal especial para el castigo a las lesiones causadas por un ascendiente contra su descendiente. En estos casos, sólo se aplica la penalidad establecida para las lesiones más la posibilidad de que el juez les imponga la suspensión o privación en el ejercicio de la patria potestad. No obstante, remarca que si la legislación nacional contemplara la tipificación particular de las lesiones provocadas por los ascendientes, se ofrecería al fenómeno del niño maltratado una opción real de justicia (p.139).

Respecto al homicidio, el Código Penal dispone en el artículo 302 que "comete el delito de homicidio al que priva de la vida a otro"; y además, equipara la muerte de un menor de edad considerándolo un homicidio calificado, así lo estipula el artículo 313.

Y el artículo 323 se refiere al homicidio en razón del parentesco o relación, y dice que "al que priva de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de diez a cuarenta años". Si faltare dicho conocimiento, se remitirá a la punibilidad prevista en el artículo 107 del mismo ordenamiento.

En cuanto al infanticidio, la ley castiga, con una pena de seis a diez años de prisión, a los ascendientes consanguíneos que causen la muerte a un niño dentro de las 72 horas de su nacimiento, establecen los artículos 325 y 326.

Sin embargo, el artículo 327 menciona que el castigo disminuye de tres a cinco años si la madre que cometiera el infanticidio: no tuviera mala fama, hubiera logrado ocultar su embarazo, no hubiera inscrito su nacimiento en el registro civil y si el infante fuera resultado de una unión ilegítima.

Respecto al delito de abandono, los abogados de la Procuraduría capitalina precisan que se encuentra sancionado del artículo 335 al 343 del Código Penal, explican también, que el abandono de hijos es un delito que se persigue de oficio y, cuando procede, el Ministerio Público promueve la designación de un tutor especial que represente a las víctimas.

Además, de acuerdo a lo señalado en el artículo 335, al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlo, se le castigará con una pena de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo además de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido.

Afirman también que al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicará de un mes a cinco años de prisión privándolo de los derechos de la familia, y pago como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado, establece el artículo 338.

Y al que intencionalmente se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, se le impondrá pena de prisión de seis meses a tres años. El juez resolverá la aplicación del producto del trabajo que realice el agente, a la satisfacción de las obligaciones alimentarias de éste, señalado así en el artículo 336 bis.

No obstante, las autoridades del Ministerio Público mencionan que en el caso del delito de abandono de hijos, se puede declarar extinguida la acción penal, si la autoridad judicial escucha al representante de los menores, que se compromete a cubrir los alimentos vencidos y otorgue garantía suficiente, a consideración del juez, para la subsistencia de los hijos, así lo ilustra el artículo 337.

Si del abandono a que se refieren los artículos anteriores resultare alguna lesión o la muerte, se presumirán éstas como premeditadas, y de acuerdo al artículo 339 se aplicarán las sanciones que a esos delitos correspondan.

Dicen los abogados que conforme al artículo 340 del ordenamiento Penal, al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo, se le aplicará de uno a dos meses de prisión o días multa, si no diere aviso inmediato a la autoridad u omitiera prestarle el auxilio necesario, cuando pudiere hacerlo sin riesgo personal.

Subrayan que, los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos a un niño que esté bajo su potestad, perderán por este solo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito, establecido por el artículo 343.

Indican también que en la legislación penal existe una sanción de prisión, de uno a cinco años, para quien prive ilegalmente a otro de su libertad con el propósito de realizar un acto sexual. Pero este ilícito sólo se persigue a petición de la persona ofendida o su legítimo representante. Si el autor de este delito restituye la libertad a la víctima sin haber practicado el acto sexual, dentro de los tres días siguientes, la sanción será de un mes a dos años de prisión, conforme lo señala el artículo 365 bis de la Ley Penal.

Por último, la compilación legal de COVAC, UNICEF y la UAM, refiere que en el Reglamento de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal, que entró en vigor en julio de 1985, señala en el artículo 3, fracción "V", como alteración del orden público y como falta contra la seguridad pública, el hecho de tratar de manera violenta o desconsiderada a los ancianos, personas desvalidas y a los niños (p.141).

EL DIF TAMBIÉN AYUDA

Cuando se presenta un caso de maltrato infantil muchas personas no saben a dónde recurrir, una instancia puede ser el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), que tiene entre sus funciones, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; fomentar la educación para la integración social; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, y prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos.

El DIF se ha constituido en un órgano de orientación y asesoramiento jurídico, mediante la creación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Distrito Federal y las treinta y una Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia dependientes de los DIF Estatales, que dan atención gratuita, entre otros casos, al síndrome del niño maltratado, explica el licenciado Francisco Gamboa Cuéllar, director del Departamento de Servicios Sociales, perteneciente a la Dirección de Asistencia Jurídica.

Este servicio se da específicamente a través del programa de Prevención al Maltrato del Menor --PREMAN--, que tiene como objetivo proporcionar permanentemente servicios de asistencia jurídica y social a los infantes y a sus familias para rehabilitarlos y readaptarlos. Esta labor está organizada para cubrir tres áreas básicas: 1) asistencia y rehabilitación, 2) investigación y 3) prevención.

El trabajo de PREMAN con respecto al maltrato infantil empieza con la recepción de la denuncia (atienden las 24 horas del día) y la verificación de la misma, si esta resulta falsa, el expediente queda archivado; pero cuando se verifica que la denuncia es cierta, se canaliza al departamento jurídico, al médico y al social.

El departamento jurídico es el que regula el aspecto legal de la denuncia y tiene contacto cercano con el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales; al departamento médico le corresponde el diagnóstico, la atención y la terapia, y por último, el área social se encarga de la orientación y las gestiones pertinentes cuando se requiere la institucionalización o el albergue temporal para un infante.

Para constatar el maltrato a un niño, el grupo de trabajadores sociales de PREMAN se encargan de elaborar la Cédula de Estudio Socioeconómico, con el objetivo de que quede registrado el caso y que se proceda a diseñar las estrategias y el tratamiento a seguir para dar solución a esos casos.

Entre los propósitos del DIF, también está el patrocinar a la población que lo solicite en juicios de orden familiar, especialmente de Alimentos, de Reconocimiento de Paternidad, de Rectificación de Actas del Registro Civil, de Divorcios Voluntarios y Necesarios, de cuestiones de Patria Potestad, Tutela y Curatela, de Adopciones, de Nulidades de

Matrimonio, de Controversias Familiares, de Juicios Sucesorios y todos los que se relacionen con la rama familiar del Derecho, señala el director del Departamento de Servicios Sociales.

Asimismo --continúa--, pretende informar a la comunidad de sus derechos y obligaciones, así como respecto a las instituciones que el Gobierno de la República ha creado para su servicio y la forma de hacer uso de ellas para su beneficio.

Finalmente, dice el licenciado Gamboa Cuéllar, que el DIF se ha propuesto vigilar ha través de los Consejos Locales de Tutela, a los tutores y curadores de menores e incapaces, para que cumplan con el desempeño de sus atribuciones. Y auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten de acuerdo a la Ley.

EL APOYO DE LA CNDH

Otro organismo, al que se puede recurrir, es la Comisión Nacional de Derechos Humanos --CNDH--, que tiene competencia para conocer de presuntas violaciones administrativas, vicios en los procedimientos y delitos que lesionen a una persona o a un grupo, incluidos los menores de edad, en sus derechos fundamentales "cometidos por una autoridad o servidor público" con excepción del poder judicial federal, o cometidas por otros agentes sociales cuya impunidad provenga de la anuencia, tolerancia o negligencia imputable a una autoridad o servidor público.

Es de particular interés para la CNDH ofrecer protección a los derechos de la infancia, así como promover el conocimiento de esos derechos entre la población adulta y la infantil. Algunas de las acciones que se realizan en este sentido son la capacitación en Derechos Humanos a servidores públicos, a maestros y a padres de familia.

Directivos de la Comisión Nacional explican que cuando el sujeto de la violación es un menor de edad, la Comisión Nacional le brinda una protección directa, ya que existe un programa especial de atención a éste en contra de quien infringió la norma, y asume así un papel de orientación, apoyo y tutoría en este aspecto, protegiéndolo contra futuras agresiones.

De esta forma --agregan las autoridades de la CNDH--, en presunta violación de derechos, el nombre del ofendido se mantiene en la más estricta reserva; si el menor no sabe escribir, la institución le brinda el apoyo indispensable para tramitar su queja, y se le da servicio de traducción si es necesario. Toda gestión es gratuita.

En los casos en que después de analizar el expediente la Comisión considera que una autoridad ha cometido violación de derechos humanos, procede a elaborar una recomendación cuyo contenido se da a conocer a las autoridades, sin perjuicio de

presentar la denuncia penal correspondiente en los casos en que a su juicio exista un presunto delito.

La recomendación puede señalar en sus puntos resolutivos que se investiguen y determinen las faltas y los delitos en que hayan incurrido los servidores público, que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes y, en su caso, que se de vista al Ministerio Público para que proceda conforme a derecho; los servidores implicados son suspendidos, en tanto se desahoga la investigación.

Este es el procedimiento ideal, sin embargo y debido a la negligencia y la corrupción de las autoridades, no siempre se lleva a cabo. La CNDH puede exigir el cumplimiento de los derechos humanos y de la ley, pero no depende de ella aclarar los delitos o castigar a los delincuentes por que su ámbito se restringe sólo a las recomendaciones, por ello, no tiene injerencia en los procesos legales, ni en las detenciones, ni en las sanciones, ni en ninguna acción legal concreta.

LOS NIÑOS TIENEN SUS PROPIOS DERECHOS

Los especialistas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos coinciden en señalar que los derechos de la niñez son un tema por todos ignorado, ya que pocas personas tienen conocimiento y conciencia de que los infantes tienen sus propios derechos humanos, especiales y particulares en razón de su vulnerabilidad.

Por ello, el ámbito internacional, comandado por la ONU, se ha dado a la tarea de promover los derechos de la niñez, y los define como el conjunto de Derechos Humanos cuya aplicación está dirigida a los niños y niñas, en función de los cuidados y asistencia especiales que requieren para lograr un crecimiento y desarrollo adecuados dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

En 1979 declarado Año Internacional del Niño, un grupo de trabajo se dio a la tarea de redactar un proyecto de Convención, que finalmente fue aprobado el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Se abrió para su firma el 26 de enero de 1990 y fue suscrita, ese mismo día, por 61 países, entre ellos México. Por lo tanto, la Convención sobre los Derechos de los Niños forma parte de la legislación mexicana, a partir del 2 de septiembre de 1990 que entró en vigor.

La Convención sobre los Derechos de los Niños es el instrumento más reciente de protección a la niñez, ésta hace especial énfasis en el respeto a la dignidad humana entendiendo por ésta: " el valor intrínseco que posee todo ser humano"; uno de los grandes aportes de esta convención es el reconocimiento que hace a la participación de la infancia en el ejercicio de sus propios derechos.

La Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República realizó un resumen no oficial de la Convención sobre los Derechos de los Niños, y que el gobierno mexicano, a pesar de haberla ratificado, no ha llevado a la práctica el cumplimiento de sus estatutos.

Entre estos principios se encuentran la no discriminación, pues remarca que todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al infante de toda forma de discriminación.

También es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres de familia a impartir al niño dirección y orientación apropiada a la evolución de sus capacidades; garantizar la supervivencia y el desarrollo del pequeño, y protegerlo si hubiera sido privado de nombre, nacionalidad, identidad y vínculos familiares.

Contempla que es un derecho de los niños vivir con sus padres, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño; añade que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la relación ilícita de niños en el extranjero, ya sea por uno de sus padres, o por una tercera persona.

Respecto a la libertad de expresión, la Convención establece que todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros. De la misma forma, los pequeños gozan de la libertad de asociarse, libertad de pensamiento, conciencia y religión bajo la dirección de sus padres y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.

Considera además, que los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, debe promover el bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y el respeto a la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Indica que es responsabilidad primordial de ambos padres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones, con el fin de proteger a los pequeños en su vida privada, en su honor y de todas las formas de malos tratos perpetrados por los padres o cualquier otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

El documento internacional aclara la obligación que el Estado tiene de proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar, o bien, de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta que en cualquier trámite de adopción, el interés superior del niño es la consideración primordial.

Puntualiza que los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidado, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad. El Estado también debe garantizar la protección y asistencia a los niños con estatuto de refugiados.

Agrega que todo los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, y a beneficiarse de la seguridad social.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declara que todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de los padres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad sea asumida, y también debe asegurar, por lo menos, la educación primaria gratuita y obligatoria para todos los infantes.

Dicha educación debe desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto de los derechos humanos elementales, de los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya. Además, la aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

El organismo internacional también contempla que es derecho de los niños que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma. Agrega que, todos los niños en general tienen derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales, y por lo tanto, es deber del Estado proteger a los pequeños contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo, debe fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

La Convención sobre los Derechos de los Niños, por otra parte, distingue la obligación que el Estado tiene de proteger a los infantes contra el uso, producción o distribución de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, contra la explotación, abuso sexual, prostitución, prácticas pornográficas y cualquier otra forma de explotación.

Remarca, por otro lado, que ningún niño será sometido a la tortura, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelamiento ilegal o arbitrario. Aquellos niños que sean acusados o declarados culpables de haber infringido las leyes tienen derecho al pronto acceso de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y a la internación en instituciones.

Otro precepto de la Convención enfatiza que ningún niño que no haya cumplido los 15 años de edad, deberá participar directamente en hostilidades o ser reclutado por las

Puntualiza que los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidado, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad. El Estado también debe garantizar la protección y asistencia a los niños con estatuto de refugiados.

Agrega que todo los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, y a beneficiarse de la seguridad social.

La Asamblea General de las Naciones Unidas declara que todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de los padres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad sea asumida, y también debe asegurar, por lo menos, la educación primaria gratuita y obligatoria para todos los infantes.

Dicha educación debe desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto de los derechos humanos elementales, de los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya. Además, la aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

El organismo internacional también contempla que es derecho de los niños que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma. Agrega que, todos los niños en general tienen derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales, y por lo tanto, es deber del Estado proteger a los pequeños contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo, debe fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

La Convención sobre los Derechos de los Niños, por otra parte, distingue la obligación que el Estado tiene de proteger a los infantes contra el uso, producción o distribución de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, contra la explotación, abuso sexual, prostitución, prácticas pornográficas y cualquier otra forma de explotación.

Remarca, por otro lado, que ningún niño será sometido a la tortura, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelamiento ilegal o arbitrario. Aquellos niños que sean acusados o declarados culpables de haber infringido las leyes tienen derecho al pronto acceso de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y a la internación en instituciones.

Otro precepto de la Convención enfatiza que ningún niño que no haya cumplido los 15 años de edad, deberá participar directamente en hostilidades o ser reclutado por las

fuerzas armadas. Todos los niños afectados por conflictos armados tienen derecho a recibir protección y reintegración social.

Y finalmente, señala que es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.

Autoridades de la CNDH disciernen en que el Estado mexicano se ha comprometido con la comunidad internacional a garantizar el desarrollo óptimo físico y mental de la niñez, protegiéndola de todo tipo de abusos y malos tratos; no obstante, el maltrato al menor que además de ser el principal obstáculo de ese desarrollo, es la prueba innegable de que la población infantil sigue siendo lesionada. Por lo tanto los directivos vislumbran la urgencia de hacer un esfuerzo por revisar la normatividad hacia formas distintas de relaciones entre las personas adultas y la niñez, para que ésta quede realmente protegida.

En cuanto al cumplimiento de los derechos de la infancia, el Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez --COMEXANI--, a través de la psicóloga Ada Ligia Rodríguez, asistente de la Coordinación Colectiva, puntualiza que los postulados de la Convención sobre los Derechos de los Niños son un ideal pero todavía no una realidad, por lo menos en lo que concierne a México.

Precisa que cuando el gobierno mexicano ratificó en 1990 dicho documento lo hizo más por intereses políticos que pensando en el bienestar de la infancia, quizá a esto se debe la poca o casi nula disposición por parte de las autoridades en llevar a la práctica los principios establecidos por la Asamblea de la ONU.

Agrega la especialista que son muchas las anomalías en torno a la aplicación de los derechos de la infancia, por ejemplo, el primer informe que el gobierno mexicano emitió sobre su compromiso con la Convención, se limitó a describir las leyes nacionales que se apegan a sus postulados, esto, en virtud de que no se había realizado ninguna acción concreta en favor de los niños. Las autoridades se negaron a dar a conocer el contenido de ese informe, aún cuando uno de los estatutos menciona la obligación de hacerlo del conocimiento público; finalmente se tuvo acceso al informe después de la demanda que COMEXANI y otras organizaciones hicieron ante la CNDH.

Asimismo, el Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez advierte que existe una marcada deficiencia en los servicios que el gobierno proporciona para satisfacer las necesidades de la población infantil; considera que hay un gran vacío de atención para la niñez en general, y en particular, para los niños maltratados.

Precisamente, en cuanto a los niños maltratados, la psicóloga Ada Ligia Rodríguez relata que son constantes las quejas que reciben en COMEXANI respecto a la mala y superficial atención que da tanto DIF-PREMAN como las Agencias del Ministerio Público. Los

empleados de estas dependencias además de no resolver los problemas de violencia intrafamiliar, ocasionan a los afectados otros inconvenientes, por ejemplo, no los canalizan adecuadamente a las diferentes áreas de atención, les piden dinero para orientarlos, son en extremo hostigantes y groseros.

En opinión de COMEXANI, las políticas del Estado no han dado los resultados esperados, la razón de esto es que las autoridades sólo gastan el presupuesto diseñando programas que después cancelan, dan prioridad a otros sectores dejando en última instancia a los niños, no tienen personal capacitado ni sensibilizado. La sociedad civil, cansada de esto, se ha organizado para llenar el vacío de acciones gubernamentales y dar apoyo en los diferentes sectores que la sociedad necesita, por ejemplo, la mujer, los minusválidos, los niños de la calle, los niños maltratados, las agresiones sexuales, entre otros.

El trabajo de estos, los llamados Organismos No Gubernamentales (ONG's) está orientado a trascender en el respeto de los derechos humanos, y puede llegar a ser una labor importante. No obstante, son muy pocos los organismos serios que enfocan su atención en solucionar de fondo las problemáticas sociales, además al interior de estas ONG's también predominan los intereses económicos y políticos, sus integrantes pasan de un organismo a otro por que no les importa la causa, sólo pretenden darse a conocer y colocarse en un puesto más seguro, rentable y de mayor importancia, concluye la representante de COMEXANI.

LA SOLUCIÓN, LEYES CONGRUENTES

Especialista legales subrayan que la legislación en el Distrito Federal y algunos Estados de la República ha sido reformada, modificada y adicionada para hacerla congruente con el principio constitucional y con los tratados y convenios internacionales; sin embargo, se ha encontrado que un número importante de códigos en los Estados no han sido actualizados, por lo que muchos menores aún sufren el maltrato a causa de una legislación inadecuada para su protección.

Menciona el licenciado Andrés Linares, director general del Ministerio Público de lo Familiar y lo Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que un ejemplo de lo anterior, es el concepto relacionado con la penalidad de los menores infractores, que en algunos Estados se da a los 18 años y en otras poblaciones a los 16 años de edad. Otro caso es el de la impunidad de los padres y tutores que ejerciendo el derecho de corrección, infieren lesiones leves o realizan violencia física o psíquica contra sus hijos o pupilos, esto en el Distrito Federal ha desaparecido, pero aún se conserva en la mayoría de los Estados de la República.

Así, el abogado Linares Carranza, hace las siguientes propuestas para aliviar en lo posible el problema de los niños maltratados desde el punto de vista legal, sugiere que sean contemplados y aplicados los compromisos internacionales suscritos por México en

este renglón; que se actualice el concepto de patria potestad como una función de la paternidad y de la maternidad, más que como un derecho del padre o de la madre sobre sus hijos e hijas.

Asimismo, que se definan la obligación que tiene el padre y la madre de educar a su prole y contribuir a su desarrollo, de lo contrario, que reciban las sanciones correspondientes.

Es necesario, continúa el juez de lo familiar, definir el concepto y la clase de custodia para los menores. Sistematizar y tipificar en un solo título los delitos que se realizan al interior y en contra del núcleo familiar --e incluir los que no están contemplados por la legislación nacional--, como la violencia doméstica o intrafamiliar, el maltrato físico, psíquico y sexual; la negligencia y el descuido; el abandono de los deberes paternos y maternos y conyugales o del concubinato; el robo y tráfico de menores, entre otros.

Finalmente, el abogado Andrés Linares dice que es de gran importancia sancionar con mayor rigor las lesiones ocasionadas por un ascendiente o por el o la cónyuge. Así como implementar sanciones alternativas a la prisión como sería el medio internado en centros de readaptación o terapia obligatoria para los agresores familiares.

Por su parte, Jutta Klass, del Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI), asegura que también es conveniente proponer que la redacción del texto legal sea en lenguaje claro y accesible para la población, y que evite en la medida de lo posible la consulta obligada a expertos.

Indica que además, se debe tomar en cuenta la corrupción que circula alrededor de todo lo que tiene que ver con la justicia. Mientras estas cuestiones y problemas no se reformen, el mejor de los textos propositivos será letra muerta y poco o nada permitirá cambiar las condiciones concretas de abuso, dolor y violencia cotidiana en las relaciones familiares.

Los instrumentos jurídicos de protección a la niñez son un logro muy importante, pero no suficiente para asegurar el pleno y armónico desarrollo de los menores, subraya que esto implica una reflexión sobre las medidas y acciones que habrán de tomar los individuos, el Estado y la sociedad en conjunto para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de la niñez, reconociendo que los niños y las niñas no son sólo objetos de derecho, sino también sujetos de pleno derecho.

Por último, dice que los golpes y el maltrato a la niñez invariablemente implican un ejercicio abusivo del poder. Para corregir no se necesita golpear y mucho menos lesionar. El amor y el ejemplo son mejores instrumentos que los malos tratos, en realidad son los instrumentos idóneos para ello. Las normas de tipo jurídico que prevean otra cosa, no ayudan a educar a la población en el diálogo como alternativa contra la violencia. Hay que insistir, y quizá nunca se haga de manera suficiente, en la obligación del trato afectuoso hacia los niños.

TERCERA PARTE

3. HISTORIAS DE TERROR

Aún cuando el síndrome del niño maltratado es multifactorial y por tanto no se pueden concretar en forma definitiva sus causas, sus formas y consecuencias, en todos los estudios e investigaciones realizadas existe una constante, los agresores de los pequeños son hombres y mujeres que en sus primeros años de vida, también fueron víctimas de algún tipo de maltrato.

Por ello, los especialistas afirman que los infantes que actualmente sufren de maltrato, tienen un 80 por ciento de probabilidad de convertirse mañana en padres maltratadores, haciendo de este fenómeno una cadena interminable que pasará de una generación a otra, si la sociedad se mantiene indiferente como hasta ahora.

Los testimonios que se presentan de algunas familias víctimas del síndrome del niño maltratado, son la evidencia palpable e irrefutable de la gravedad que esta problemática tiene en el país. Estas vivencias rebasan la nutrida imaginación de cualquier escritor y las convierte en verdaderas *HISTORIAS DE TERROR*, sus protagonistas no son personajes de la literatura, sino parte de una realidad que muy pocos se atreven a aceptar.

Este muestrario, que refleja sólo una parte de la sociedad mexicana, se encuentra plasmado en los expedientes clínicos del Instituto Nacional de Pediatría, y tomó forma con los relatos de los médicos, trabajadoras sociales y psicólogos que vivieron esta experiencia junto con las familias afectas, y que se combinó con los acontecimientos ocurridos en algunas de las sesiones terapéuticas que el reportero tuvo la oportunidad de presenciar. En algunos casos, los nombres verdaderos fueron cambiados, debido a que quienes accedieron a hablar de sus historias, prefieren, por miedo o vergüenza, guardar su identidad.

UNA PEQUEÑA AMANTE ¿HIJA O PAREJA?

Desde los tres años de edad y hasta después de haber cumplido los siete, Nubia fue la pareja sexual de su padre.

Una noche, cuando la señora Lucía cuidaba de su hijo recién nacido, el silencio fue interrumpido por el llanto de su hija mayor, que en ese entonces contaba con tres años.

Al acudir a su lado, para saber lo que le ocurría, descubrió que Nubia tenía su calzoncito lleno de sangre, y como la pequeña dormía con su padre, la señora Lucía cuestionó

enfurecida a su esposo, pero él respondió con frialdad y cinismo: "estás loca, yo no le hice nada. Tu hija debe estar enferma", y como se sintió ofendido por la duda de su mujer empezó a gritarle, a insultarla y pretendió pegarle, pero ella decidió creer en su palabra y disculparse por dudar de él y olvidar el incidente.

Días después, Nubia presentó abundante flujo vaginal y sangrado, su madre se alarmó y la llevó al médico para que la atendiera, lo puso al tanto de lo ocurrido y le confió además que unos meses atrás un joven de 17 años que era su vecino trató de violar a la pequeña pero, los padres del muchacho, avergonzados, reprendieron a su hijo física y verbalmente y se mudaron del vecindario.

El facultativo no prestó demasiada importancia a los hechos, se concretó a recetarle un tratamiento para curar la infección. La misma actitud tomaron otros médicos que posteriormente examinaron a la niña y a pesar de conocer los detalles de la situación, ningún centro hospitalario tomó cartas en el asunto para ayudar a Nubia y a su madre.

El señor Jalil, padre de Nubia, tampoco se interesó por el estado de su hija, por el contrario, calificó con burla y reproche, a la niña y a la madre, de mentirosas y argüenderas.

Los padecimientos de la pequeña continuaron, aunque en menor proporción, hasta que después de tres años, por fin un médico confirmó a la madre de Nubia que ésta había sido violada, pero mágicamente perdió el interés en ayudarlas y por razones desconocidas no se levantó el acta correspondiente, no se procedió legalmente, ni se le proporcionó atención psiquiátrica.

En mayo de 1990, Nubia fue llevada por su madre al Instituto Nacional de Pediatría (INP) porque presentaba peligrosos cuadros febriles y constante flujo vaginal; el diagnóstico médico fue abuso sexual. La ginecóloga que la atendió, asegura que la niña fue violada más de una vez.

Cuando la pequeña llegó al Instituto ya contaba con siete años, pero su padecimiento llevaba poco más de cuatro. La señora Lucía confesó que en todo ese tiempo la niña continuó con el sangrado y el flujo vaginal, pero ella no entendía, o no quería entender la causa de los problemas físicos.

Nubia es producto del primer embarazo de la señora Lucía Gil, de 25 años, dedicada al hogar y casada con Jalil Marcos, de 32 años, de oficio barnizador de muebles de madera. Ambos son originarios del Estado de México y con instrucción primaria como único estudio. Integran una familia de nivel socioeconómico medio-bajo y con permanentes conflictos conyugales.

El nacimiento de Nubia fue planeado y esperado ansiosamente por su madre, pero no por su padre, quien negaba su paternidad, argumentando que el embarazo provenía de relaciones que la señora Lucía tenía con otra pareja. A pesar de que esto era falso, el

señor Jalil rechazaba a su hija mostrándose poco afectivo con ella. Con el tiempo esta situación se fue modificando hasta desarrollarse una "estrecha relación afectiva" entre la niña y su padre.

Lucía Gil dejó asentado en su expediente del INP que ella es miembro de una familia numerosa, integrada por diez hermanos que tuvieron que separarse a la muerte de su madre para vivir con diferentes familiares, porque ya no había quien los mantuviera. Antes de que falleciera su madre, cuando la señora Lucía tenía aproximadamente seis años, un tío paterno intentó abusar sexualmente de ella, pero como supo defenderse, su tío no volvió a intentarlo; ella nunca mencionó el incidente a su familia, por temor a ser castigada.

Los psicólogos y psiquiatras del Instituto estuvieron de acuerdo en diagnosticar a la señora Lucía como una mujer dependiente e insegura, su única respuesta y actitud ante todo es el llanto. Ella se siente culpable, aunque no lo acepte, pues delegó el papel de pareja sexual a Nubia y sabe que permitió y fomentó la actitud de su esposo; eso la convierte en su cómplice

El haber perdido a su madre siendo ella todavía una niña, el intento de abuso sexual por parte de su tío, y la poca comunicación y apego a su familia, son factores que hoy le han provocado el fuerte cuadro depresivo y los problemas de personalidad que presenta. Además, esto también ha contribuido a confundir sus roles, el maternal, el de pareja y el de hija, porque todavía reclama la protección y el apoyo que no tuvo.

Por su parte, el señor Jalil nunca accedió a ser atendido por los psicólogos del INP, se limitaba a decir que la situación de su hija eran sólo fantasías de su esposa, porque la niña estaba en perfectas condiciones, y además tampoco tenía importancia que la hubiesen violado, ya que algún día iba a suceder.

Lucía reconoció que en ocasiones se sentía invadida por lo que ella llamaba "malos pensamientos", pero después se arrepentía por sospechar de su querido esposo.

Ella prefería no ver lo que tenía frente a sus ojos. Daniel, el hermano pequeño de Nubia, recibía todas las atenciones que requiere un recién nacido, mientras tanto, el señor Jalil se ofreció a encargarse de todo lo relacionado con la niña: darle de comer, bañarla, cambiarla y dormir con ella, para que la madre pudiera dedicarse por completo a su hijo.

Una tarde que Jalil cumplía con sus "obligaciones" de padre, lavaba los genitales de Nubia, que por indicación médica lo debía hacer tres veces al día para combatir la infección, la niña estaba muy inquieta y no dejaba de llorar. Entonces, la madre se ofreció a bañarla y en ese momento observó que los genitales estaban enrojecidos y con abundante flujo vaginal. Sintió repugnancia y odio contra su esposo y una dolorosa culpabilidad, pero esto no fue suficiente, ya que las caricias y besos de Jalil la hicieron ignorar y olvidar el problema de su hija.

Pese a estos sucesos, la madre de Nubia no acepta que su esposo sea capaz de hacer algo tan monstruoso contra su propia hija. Sin embargo, confiesa que en los últimos cuatro años siempre que podía evitaba que la niña durmiera con su padre, lo que le proporcionaba una rara sensación de tranquilidad.

Un mes después de que Nubia ingresó al Instituto Nacional de Pediatría, su padre fue detenido por el Ministerio Público del hospital, cuando pretendía visitar a la niña, pues no tenía autorización para entrar a la sala después de las diez de la noche. Esto se llevó a cabo mientras la niña dormía, así es que no se enteró de la situación.

Los elementos comprobatorios para detenerlo e iniciar proceso contra Jalil, los dio el reporte de una enfermera, quien dijo que un día antes que detuvieran al padre, éste había pasado junto con Nubia un largo rato en el baño y, posteriormente otra enfermera observó severo flujo vaginal en la niña.

La madre de un paciente cercano a la cama de Nubia, informó a las enfermeras que algunas noches se dio cuenta que la menor se masturbaba, además que el padre la visitaba a altas horas de la noche y la sacaba de la habitación, más tarde la niña regresaba muy contenta y con algunos regalos.

También señaló que en dos ocasiones, cuando los niños ya dormían y se encontraban todas las luces apagadas, observó que una luz al interior del ambiente de camas estaba encendida, entonces ella entró para apagarla y ver a su hijo, pero en ese momento, se dio cuenta que el padre de Nubia tenía a su hija con las piernas abiertas muy cerca de su miembro sexual. En la primera vez, el padre sólo separó a la niña de su cuerpo, pero en la segunda ocasión, Nubia le reclamó muy enojada por qué los molestaba.

Cuando las autoridades interrogaron al señor Jalil, aceptó haber abusado sexualmente de su hija, pero pretextó que lo hizo cuando estaba bajo los efectos de los elementos tóxicos con los que trabaja, y que sólo en algunas ocasiones él premeditadamente se drogaba, pero aseguró que conscientemente nunca le faltaría a su hija.

Sin embargo, Lucía afirmó que desconocía que su esposo tuviera este vicio, incluso, ella no recuerda haberlo observado en ese estado.

Nubia preguntó constantemente por su padre, y los psicólogos del Servicio de Salud Mental que atienden su caso le hicieron creer que salió fuera del Distrito Federal por ocupaciones de su trabajo, esto la dejó más tranquila.

Los psicólogos pretenden realizar terapia individual y familiar, pues la señora Lucía la necesita tanto con Nubia. La menor nunca ha comentado nada acerca de la relación con su padre, y cuando le preguntan inmediatamente se pone a la defensiva y evade cualquier comentario.

Ante los médicos, Nubia muestra tranquilidad, pero no ha podido disimular que está deprimida y confundida. Los psiquiatras confirman que efectivamente, la pequeña no se explica por qué inicialmente su padre la rechazaba, después la aceptó y ahora la quiere más que a su hermanito.

La pequeña piensa que se fue ganando el cariño de su papá. La situación que vive con él, no la ve mal porque es lo único que conoce, así creció. Ella fue seducida, no obligada, y como la chantajeaba con regalos que le gustaban, fue fácil que Nubia aceptara la relación como algo normal y, lo peor de todo, que ya era algo satisfactorio y necesario para ella.

Cuando Nubia fue dada de alta, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal decidió integrarla nuevamente con su madre, considerando que ya no corría más peligro pues su padre se encontraba en el reclusorio mientras dictaban la sentencia.

La poca ayuda psiquiátrica que la madre de Nubia recibió en Salud Mental, no sirvió de nada, la señora fue muy inconstante en sus sesiones, argumentaba que se sentía culpable de que su esposo estuviera preso, ella lo sigue queriendo y cree en su inocencia. Esta actitud se incrementó cuando fue a visitarlo al reclusorio, Jalil le pidió que lo ayudara, que retirara los cargos pues él era incapaz de hacerle daño a sus hijos, además, le solicitó que se los llevara porque no podía vivir sin verlos.

La confusión en Lucía aumenta día con día, está indecisa en cuanto a retirar los cargos o continuar con el proceso. Incluso, comentó a una de las trabajadoras sociales del Instituto Nacional de Pediatría que deseaba que esta pesadilla terminara, espera que su querido esposo la perdone y no le guarde rencor, y que muy pronto pueda regresar a su lado.

La madre de Nubia desapareció junto con sus dos hijos, y en la Procuraduría capitalina no dan informes sobre la situación legal del señor Jalil. Posiblemente el deseo de volver a "vivir en familia" lo están realizando, o quizás, la señora Lucía por fin decidió terminar la "pesadilla". Pero desgraciadamente, tanto para Nubia como para su madre, la verdadera "pesadilla" será vivir sin el amantísimo padre.

BOFETADAS POR BESOS

Esperanza sangraba por la nariz y sentía un fuerte dolor en la pierna izquierda y en el estómago; el estado de la niña esta vez sí alarmó a los vecinos, a pesar que ya estaban acostumbrados a las constantes golpizas que la señora María del Carmen le daba a su hija de ocho años de edad.

El servicio de Medicina Interna del Instituto Nacional de Pediatría (INP) recibió a Esperanza la tarde del 24 de agosto de 1990; después de examinarla, el personal médico

le detectó diversas lesiones en todo el cuerpo, pero como ninguna ponía en peligro la vida de la pequeña y tardaban en sanar menos de quince días, de acuerdo a la Ley, no se hace denuncia ante el Ministerio Público.

La tez morena de Esperanza disimulaba los rasguños y moretones de rostro, brazos y piernas, pero sus ojos, por más que lo intentaban, no podían ocultar el dolor y la confusión que la habían acompañado desde el inicio de su vida.

A los 17 años de edad, la señora María del Carmen conoció a Adolfo, padre de Esperanza, y a los pocos meses se casaron conforme a la ley Civil y a las costumbres católicas. Adolfo acostumbraba ingerir bebidas alcohólicas, y en estado de ebriedad y enfermo de celos, se desahogaba golpeando sádicamente a su esposa. Ella, por su parte, según comentan los vecinos, era irresponsable en el cuidado de la casa, normalmente no tenía los alimentos preparados y todo estaba sucio y desordenado.

De común acuerdo la pareja decide separarse y Esperanza, recién nacida, es rechazada por ambos padres, ninguno quería asumir su responsabilidad; finalmente, la madre acepta quedarse con la niña y el padre decide renunciar a la patria potestad, por lo tanto, no hay pensión alimenticia y ningún contacto con su hija.

Después de esto, Esperanza y su madre viven solas por varios años, ya que nunca han recibido apoyo por parte de la familia materna; la señora María del Carmen mantiene poca y mala relación con sus familiares, de hecho, con algunos de ellos está totalmente separada y tienen graves conflictos, entre ellos su hermano mayor, quien la violó cuando ella tenía seis años de edad; nadie de su familia le dio ayuda porque pensaban que era una mentira. Con el tiempo los rencores se han incrementado.

La señora María del Carmen cuenta actualmente con 26 años de edad, no tiene estudios, cursó hasta el cuarto año de primaria, y se ha mantenido vendiendo quesadillas o trabajando como doméstica.

Esperanza describe a su madre como una mujer de carácter fuerte y agresivo, es poco tolerante y nunca cariñosa. A la pequeña se le ha olvidado cuándo fue la última vez que su madre le dio un beso o una caricia; estas muestras de aprecio la señora las ha sustituido por gritos, bofetadas, patadas y golpes con cualquier objeto que tenga a la mano, ya sea un palo, un mecate, una cacerola, la plancha o el tacón de su zapato.

La señora María del Carmen exige que todos los días la casa esté limpia y ordenada, y esto es obligación de Esperanza. Cuando la niña no hace algo "exactamente" como y cuando la madre lo ordena, ésta se enfurece y la golpea como un merecido castigo por su desobediencia.

Después de tres años de no ver al padre de Esperanza, la señora Carmen inicia nueva relación con un muchacho de 19 años, que en poco tiempo lleva a vivir a su casa. La

relación parecía ser buena y estable, y la pareja decide tener un hijo, el pequeño Mauricio.

Sin embargo, la relación se ensombreció cuando la pequeña Esperanza fue violada por el joven amante de la madre. Las tías de la niña hicieron presión en la señora Carmen, y tardaron dos meses en convencerla que denunciara a su amante. Finalmente el joven fue sentenciado a diez años de prisión.

Algunos meses después, la madre de Esperanza cura su decepción con una nueva pareja, el es un hombre casado de poco más de cuarenta años y por este motivo no vive con ellas, pero las visita diariamente, o mejor dicho, visita a la señora Carmen, porque la niña rara vez convive con él, siempre están encerrados en la recámara.

Mauricio, el hermano de Esperanza que actualmente tiene cuatro años, ha recibido menos golpes y un poco más de atención y cariño, especialmente por parte de Esperanza, quien se encarga de cuidarlo la mayor parte del tiempo.

Lo único que hoy le importa a Esperanza es crecer *muy rápido* para que mañana pueda irse de su casa junto con el pequeño Mauricio, para evitar que también a él le peguen, y nunca más volver a ver a su madre.

TRES VERSIONES DE MALTRATO

A finales de 1989 en el Instituto Nacional de Pediatría se desarrollaron tres historias que demuestran diferentes variantes del maltrato infantil.

En octubre de 1989, una niña de escasos tres años de edad y que responde al nombre de Marbella, ingresó al Hospital Infantil de Xochimilco con una grave quemadura en el rostro y una pierna fracturada. Los psicólogos y médicos que la atendieron sospecharon desde el primer momento que se trataba de una niña maltratada, lo cual no podía ser comprobado, ante la nula cooperación de la madre.

Marbella, junto con su mamá y su hermano de cinco años, al ser abandonados por su progenitor, tuvieron que ir a vivir a la vivienda, de una sola pieza, que era ocupada por la hermana de su madre y su esposo.

La madre de Marbella es analfabeta y se encontraba gravemente enferma de una afección pulmonar. A pesar de ello, salía a lavar y planchar ropa ajena para proveer el sustento a sus desnutridos hijos, a los que se trajo de su ambiente rural en una búsqueda quimérica por mejores condiciones de vida.

En ese mismo mes de octubre, el servicio de urgencias del Instituto Nacional de Pediatría (INP), recibió a un pequeño de cinco meses de nacido, con elevada fiebre e insuficiencia respiratoria.

Luis Alberto es el segundo hijo no planeado, ni deseado y nunca aceptado por Lucía Solares, una joven de 19 años que llegó del estado de Hidalgo para trabajar como doméstica y enviarle dinero a sus padres que cuidaban de su primer hijo, de dos años de edad.

El recién nacido reaccionó rápida y favorablemente al tratamiento que el personal médico del Instituto le proporcionó. Sin embargo, las preocupaciones no estaban totalmente descartadas, puesto que Luis Alberto ya tenía varios días de haber ingresado al hospital y su madre no había regresado a buscarlo.

Mientras tanto, en el Hospital Infantil de Xochimilco, Marbella fue dada de alta, le proporcionaron licras para la rehabilitación de su rostro quemado, y también le ofrecieron una terapia psicológica, no sólo para ella, sino también para su madre.

Sin embargo, esto no fue suficiente porque unos días después de Navidad, Marbella ingresó por segunda vez al nosocomio de Xochimilco, con un terrible traumatismo craneano que en pocas horas le provocó la pérdida de uno de sus ojos.

Todo esto, por desgracia, no fue consecuencia de un accidente, como aseguró la madre, sino que ya era evidente que la niña había sido víctima de una brutal golpiza.

Las pruebas psicológicas y entrevistas realizadas por trabajo social a la madre, confirmaron que ella no era la responsable del maltrato; en cambio, el personal del hospital que atendió a la pequeña coincidía en sus sospechas, que señalaban al cuñado, tío de Marbella, como el sujeto agresor.

La Navidad de 1989 no fue triste solamente para Marbella. El 25 de diciembre el Instituto Nacional de Pediatría recibió a Deissi García, una niña de ocho años de edad a quien le practicaron un examen ginecológico que confirmó, que la pequeña había sido violada.

La versión que dio la niña a las trabajadoras sociales del INP, menciona que un desconocido entró a su habitación cuando ella estaba jugando con las muñecas que había recibido de regalo de "Santa Claus"; ese hombre le cubrió la boca con su mano, le bajó su calzoncito y le introdujo algo duro que le provocó mucho dolor y sangrado. Al ver esto, el individuo huyó de la casa y la pequeña fue a lavarse la sangre al baño.

La hermana mayor se dio cuenta de que Deissi sangraba y le avisó inmediatamente a su mamá, fue cuando ésta decidió llevarla al Instituto para que la examinaran.

Pese al diagnóstico de la niña, su madre, la señora María Figueroa de 36 años, se opuso rotundamente a que se quedara hospitalizada, pretextando absurdos motivos que sólo consiguieron levantar sospechas entre el personal médico del Instituto.

Para esta fecha, la situación de Luis Alberto, el pequeño que llegó a Pediatría con insuficiencia cardíaca, ya se había resuelto. Las trabajadoras sociales del hospital se dieron a la tarea de buscar a la madre del menor, hicieron la visita domiciliaria al cuarto que ella alquilaba, pero en ese momento la señora Lucía no se encontraba, y los conserjes del edificio no dieron ninguna información sobre su trabajo o el lugar donde podrían encontrarla, pero quedaron en avisarle, si la veían, que su hijo ya había sido dada de alta y que podía pasar a recogerlo.

Días después, unos vecinos, que se negaron a dar sus nombres, llamaron por teléfono al departamento de Trabajo Social para notificar que la señora Lucía les comentó que pretendía regalar a Luis Alberto a un joven de 21 años que sabía de un matrimonio dispuesto a cuidar de su hijo, ya que ella no podía regresar a su lugar de origen porque sus padres no la aceptarían con otro hijo y ella no podía mantenerlo, ni quería más problemas.

En el caso de Deissi García, ella era descrita por su familia como una niña inteligente, obediente y limpia, cursaba satisfactoriamente el segundo grado de primaria. Su núcleo familiar aparentemente era funcional, bien integrado y unido. No obstante, las sospechas de maltrato no se hicieron esperar.

Por una parte, en el examen exploratorio la niña presentó evidente desinhibición, no mostró miedo ni pena; lo tomó como algo ya conocido. El personal médico pensó en la capacidad mental de la pequeña para superar el trauma, pero tampoco descartaba la posible existencia de juegos sexuales entre la niña y su padre, o con su hermano de 15 años, pues durante algunos meses durmieron juntos porque estaban haciendo unas composturas en la casa.

Otro factor que levantó sospechas entre el personal médico fue cuando precisamente Germán, el hermano de Deissi, informó en el Departamento de Trabajo Social que su padre había pasado la Navidad con ellos, y que al día siguiente, cuando ocurrió la violación, él estaba con la niña.

Se le cuestionó a la señora María Figueroa, madre de la paciente, por qué había omitido esta información. Ella respondió que tenía miedo que sospecharan de su esposo. En la versión que ella proporcionó dice que los dos estaban en la habitación con la niña, la observaban jugar, pero en un descuido, la pequeña se golpeó con un tubo redondo que tiene la cama; al ver que sangraba se asustó y se enojó con el padre por no ponerle atención a su hija y lo corrió de la casa.

El señor Rosendo García es el padre de Deissi, tiene 35 años y labora como policía industrial. La madre de la menor asegura que su esposo es incapaz de cualquier daño

contra su hija, dice que él tiene un carácter muy fuerte, que a veces se enoja muy fácil y que sólo en ocasiones ingiere bebidas alcohólicas, pero a pesar de eso es un hombre responsable, comunicativo y cariñoso con sus hijos.

Sobre el caso de Marbella pese a la orientación que la madre recibió por parte del personal jurídico del hospital, ella se negó a delatar a su cuñado y a levantar una denuncia en su contra. La señora aceptó que tenía miedo de las posibles represalias hacia ella o sus hijos, y además, le preocupaba perder el sustento económico, pues el esposo de su hermana era quien los mantenía y si lo denunciaba, ya no tendrían como sobrevivir.

A la madre de Marbella también le inquietaba que su hermana seguramente no le iba a creer, e incluso, se disgustaría mucho, y ella ya no quería tener más problemas.

Así pues, no se contaba con prueba alguna para proceder legalmente, ya que sólo dos personas sabían la verdad, una de ellas era Marbella, que por su edad no estaba en condiciones de declarar; y la otra era la madre de la niña, una mujer insegura y temerosa, quien pudiendo hacer uso de la Ley para castigar a un delincuente y proteger a su hijos, prefirió sacrificarlos, desapareciendo con ellos repentinamente.

La señora prefirió huir, negándole a sus hijos toda posible ayuda, según ella para no tener más problemas, pero en realidad sólo pensó en sí misma, nunca consideró que su miedo le ocasionará más problemas a sus hijos y a otros niños que puedan estar en contacto con ese malhechor y que están en peligro de padecer tanto o más que su hija, a la que una vez atacó, marcándola física y emocionalmente para toda su vida.

Por su parte, el pequeño Luis Alberto de tan sólo cinco meses de nacido fue abandonado por su madre en el Instituto Nacional de Pediatría. Los abogados del hospital levantaron acta de abandono ante el Ministerio Público, para evitar que la madre lo regalara a un matrimonio desconocido.

No se tuvo ninguna información sobre la madre del infante, en cuanto a su padre se sabe que vivió con Lucía un año, que se hizo cargo de los gastos del parto, pero un par de días después, desapareció sin dejar rastro que seguirle. Se desconoce la existencia de familiares que pudieran responsabilizarse de Luis Alberto, por tanto, el pequeño quedó bajo custodia de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y seguramente será canalizado como expósito a una institución, es decir, como sujeto de adopción.

Finalmente se supo lo que en realidad le ocurrió a la niña Deissi García. Ella personalmente se lo comentó a la madre de un niño que estaba hospitalizado junto a su cama. Dijo que en la mañana del 25 de diciembre, su padre continuaba la borrachera de la noche anterior, y que su madre lo había enviado a la recámara para que tendiera su cama; la niña estaba jugando cuando su padre entró, le bajó el calzón y le hizo lo que hacen los esposos en la noche, "le metió en su colita el pajarito".

Las lágrimas que mojaban el rostro de Deissi revelaban la confusión y el dolor que sus palabras no podían expresar. Sus ojos se perdían en el infinito cuando dijo que en su cuerpo le metían algo duro que le dolió mucho y que le sacó sangre.

La hermana de Deissi llamó a su madre diciéndole lo que había presenciado, la señora María golpeó enfurecida a su esposo y lo amenazó con una pistola, pero sus hijos lograron detenerla dando oportunidad a su padre para que huyera. La madre les prohibió platicar sobre lo que había sucedido, los amenazó diciéndoles que si comentaban algo, su padre y ella irían a la cárcel, y ellos serían los culpables de que nunca se volvieran a ver.

La señora María pretendía negar lo acontecido para que sus hijos guardaran una buena imagen de su padre y porque ella tomaría venganza por su propia cuenta. Sin embargo, la señora justificaba a su esposo diciendo que él estaba borracho al momento de la violación, que seguramente no se dio cuenta de lo que estaba haciendo.

La madre no parecía muy interesada en el padecimiento de su hija, su única preocupación era el ingreso económico y el futuro que le esperaba a su esposo. Se levantó denuncia ante el Ministerio Público por iniciativa del personal del Instituto Nacional de Pediatría, ya que la madre de Deissi estaba dispuesta a ignorar lo acontecido, pero finalmente aceptó, de mala gana, diciendo "para que vean que soy una buena madre".

Posteriormente la señora María se comprometió a llevar a Deissi para que recibiera el tratamiento psicológico que necesitaba, pero nunca la llevó; en realidad la niña sólo recibió descuido y desinterés por parte de su madre, e incluso, la misma Deissi tomaba su situación con indiferencia, algunas veces negaba lo que había ocurrido, y en otras, se sonreía ignorando cualquier pregunta relacionada con el pasado.

En el Ministerio Público de la Procuraduría capitalina informaron que no se ha proseguido con el caso porque el presunto responsable está prófugo, y mientras se localiza su paradero, la denuncia será archivada.

LA MUERTE LLEGÓ TEMPRANO

Saray Chávez tiene siete meses de nacida, es la sexta y última hija de Ana Chávez, trabajadora doméstica de 40 años quien fue abandonada por su esposo. La señora Bárbara Moreno es la vecina que llevó a la niña al Instituto Nacional de Pediatría (INP) el 14 de enero de 1990.

Los hermanos de Saray, Gerardo de 10 años y Ernesto de 12 jugaban en el patio de la vecindad mientras la señora Bárbara tendía su ropa recién lavada, el llanto de Saray se escuchó desde el interior del cuarto donde la habían dejado dormida, la señora Bárbara

mandó a Ernesto a que viera lo que le ocurría a su hermanita, él se limitó a meterle el biberón en la boca y regresó a toda prisa a seguir jugando.

Después de varias horas, a la señora Bárbara le pareció extraño no escuchar a Saray, junto con los dos pequeños entró al cuarto y descubrió que la niña estaba "morada" y le salía espuma de la boca, entonces la envolvió en una cobija y la llevó con un médico particular muy cercano a la vecindad, él les sugirió que mejor la llevaran un hospital para que le dieran la atención especializada que ella necesitaba, por eso la llevaron a la Cruz Roja de Polanco y su personal de urgencias decidió trasladarla en helicóptero al Instituto Nacional de Pediatría, la niña presentaba bronco aspiración, algunos moretones en sus mejillas y una fractura en el pie izquierdo.

El personal médico del INP descartó el maltrato físico en la niña, pero si comprobaron la severa privación social en que vivían Saray y sus hermanos

La madre trabajaba durante todo el día, sólo llegaba a dormir, así que dejaba a sus hijos solos en la casa sin que nadie los cuidara. De los seis hijos que tenía la señora Ana, el joven más grande ya no vivía con ellos y se desconoce su paradero; Gerardo y Ernesto viven con ella y se encargan de atender a Saray que es la hija más pequeña; hay dos niñas intermedias de seis y siete años, las cuales viven con la señora Bárbara Moreno, una vecina que se quedó viuda y no tiene hijos, por eso se ofreció a cuidar de las pequeñas.

Las dos niñas son tratadas por la señora Bárbara como si fueran sus verdaderas hijas, las llena de atenciones y cuidados de acuerdo a sus posibilidades económicas; en cambio, Gerardo, Ernesto y Saray no reciben los mismos cuidados, les lleva de comer hasta que se desocupa, regularmente desayunan después de las 12 del día; comen entre cinco y seis de la tarde, y cenan, cuando lo hacen, hasta las 11 de la noche que llega su mamá.

La tía Bárbara, como la llaman de cariño los niños, pues tienen muchos años de conocerla, a veces les lava ropa y les limpia la casa, pero sólo cuando le queda un poco de tiempo libre. La vivienda de Saray y sus hermanos está constituida por un sólo cuarto, los pocos muebles que tienen son: una cuna vieja, una cama individual, un ropero sin puertas, un pequeño sofá con filosos resortes asomados por el respaldo y el asiento, una mesa oxidada y tres sillas de madera apollillada, un refrigerador sucio y vacío, una estufa sin gavetas pero llena de cochambre y unos cuantos platos, tasas y cucharas apilados en el fregadero esperando agua y jabón.

Si en algún remoto momento del día la tía Bárbara se acuerda de que existe la pequeña Saray, va a su cuarto para cambiarle los pañales, bañarla si es necesario y darle de comer; pero ella dice que está tan ocupada que en ocasiones se le olvida "darle una vueltecita" a la bebé, por eso, mejor les enseñó a Gerardo y Ernesto a bañarla, cambiarla y darle el biberón, pues como son sus hermanos tienen más obligación que ella de cuidarla.

A la señora Ana Chávez no le preocupa tener descuidados a sus hijos, se justifica argumentando que trabaja mucho para tener por lo menos un pan que llevarse a la boca, no puede perder el tiempo en jugar con sus hijos, platicar con ellos o verlos crecer; ellos tienen que aprender a ser hombrecitos, a valorar los sacrificios que su madre hace y tomar sus responsabilidades, y la primera de éstas es cuidar a su hermana Saray.

Pero, qué puede saber un niño de diez años sobre los cuidados que necesita una criatura de tan sólo siete meses de nacida. Para Gerardo y Ernesto cuidar de su hermanita es meterle el biberón en la boca o dejarla dormida mientras ellos juegan en el patio de la vecindad, por los pañales no hay mucho problema porque normalmente la dejan encueradita, recostada sobre unos trapos dentro de su cuna, y así ya no tienen que cambiarla, sólo quitarle los trapos que ensucia, que después lavarán su madre o la tía Bárbara.

La fractura que Saray tiene en el pie izquierdo no se debió a maltrato por parte de sus familiares, sino al descuido de sus hermanos que no están preparados para responsabilizarse de una recién nacida. En una ocasión, Gerardo, el hermano de diez años, quiso bailar con la niña, pero cuando le dio una vuelta se le resbaló de las manos y se cayó, fue así como se lastimó el pie.

Su madre no prestó demasiada importancia, la sobó y le puso unos fomentos de agua caliente para que se le desinflamara, pero como lo inflamado no cedía, la señora Ana decidió llevar a su hija para que la revisara un "huesero", quien le confirmó la fractura del pie izquierdo. La señora quedó convencida que Saray se había curado gracias a "la habilidad y el don de ese hombre", y a pesar de que la niña parecía continuar con las molestias, la señora Ana se enojaba gritándole a su pequeña hija que era una "chillona y exagerada".

Fuera de este problema, la señora Ana Chávez dice que sus hijos viven bien y muy felices, la fractura de Saray fue un incidente sin importancia. Tanto Gerardo como Ernesto niegan que se les haya caído en otras ocasiones. Al mismo tiempo, aseguran que ni ellos, ni sus hermanas, ni Saray han recibido agresiones físicas de su madre o de la tía Bárbara. Cuando el médico los oscultó, efectivamente comprobó que no tienen moretones o marcas que evidencien maltrato físico, que sólo tienen raspones y rasguños propios de los niños de su edad.

Gerardo y Ernesto no se quejan de la forma en que viven, dicen que ya se acostumbraron, aunque no niegan que les gustaría pasar, aunque sea un poquito más tiempo, cerca de su mamá.

Saray evidentemente no se queja porque no puede hablar, y si pudiera, seguramente también expresaría conformidad o incluso agrado por la vida que su madre les ha heredado. Estos niños no saben que puede y debe haber algo mejor; para ellos, la soledad y la independencia son su única forma de vida.

Desgraciadamente, esto no llegará a sucederle a Saray, horas después de haber llegado al Instituto Nacional de Pediatría, la niña falleció. El expediente sólo acreditó muerte cerebral, y a pesar de la información que proporcionaron las trabajadoras sociales, no quedó asentada la privación social como un factor determinante para el desenlace fatal de Saray Chávez.

UN HOMBRE PERVERTIDO

Era la tarde del 29 de julio de 1990, la señora Cristina regresaba a su casa después de comprar las tortillas y unas verduras para la comida; como de costumbre estas compras la demoraron cerca de dos horas, porque su vivienda está ubicada en lo alto de un cerro en el Estado de México.

Ella vive con sus cuatro hijos, Ramón, su esposo, trabaja en Estados Unidos, viene a verlos sólo una vez al año, y se queda en casa tres o cuatro meses. Cuando la madre se ausenta de la casa, la abuela paterna, una anciana de 80 años, se queda al cuidado de los niños, quienes nunca la obedecen.

Armando, el hijo mayor, de seis años, acompañó a su madre al mercado, mientras Sergio de cinco años se quedó jugando en el patio y sus dos hermanos pequeños dormían plácidamente.

Cuando la señora Cristina regresó a la casa encontró a Sergio muy alterado, sudoroso, con la cara pálida y la expresión de angustia en su rostro. Al interrogarlo, el pequeño niño respondió con lágrimas en los ojos que don Felipe, un vecino que vive en el mismo terreno que ellos, se lo había llevado a su casa para que jugaran juntos, pero le pidió que no le avisara a nadie pues era parte del juego; después de un rato le dijo al niño que le iba a enseñar un juego nuevo y fue entonces cuando empezó a acariciar su cuerpo, le quitó la ropa y lo violó.

No pudiendo creer lo que el pequeño Sergio le decía, su madre se salió de la casa y en el patio se topó precisamente con don Felipe, ella lo agredió verbalmente pero el vecino negándolo todo se defendió diciendo que el niño estaba inventando esa historia.

Al escuchar el llanto de su hijo, la señora Cristina regresó a su lado, ignorando los argumentos falsos de aquel hombre. En ese momento se percató que los genitales del niño estaban lastimados y apresuradamente lo llevó a la Cruz Roja de San Mateo, que es la más cercana a su domicilio, pero como no fue atendido con la debida emergencia, decidió trasladarlo al Hospital General de Atizapán.

Posteriormente, la afligida madre buscó a una patrulla para que detuvieran al agresor de su hijo, el cual se encontraba en la casa de un compadre, justo como le informaron unos

vecinos de la colonia. Los oficiales lo arrestaron y lo condujeron a la Delegación del Municipio de Atzapán en donde se levantó la denuncia de violación.

En la Delegación le sugirieron a la señora Cristina que llevara a Sergio al Instituto Nacional de Pediatría para que recibiera atención más especializada. El niño se mostraba retraído y temeroso, pero cuando se le avisó que su padre había sido informado de lo ocurrido y que en cualquier momento regresaría al país, el menor se sintió más tranquilo, accedió a platicar con la psicóloga y a relacionarse con los otros niños de su sala.

Días después una vecinas avisaron que la familia de don Felipe abandonó la vecindad y que desconocían su nuevo domicilio. Agregaron que el señor Felipe tenía constantes problemas con su esposa, porque él bebía mucho y generalmente no trabajaba, era la esposa quien se encargaba del sostenimiento de la casa.

Todos los vecinos estaban enterados que don Felipe sostenía relaciones sexuales con una de sus hijas, hacía ya dos años pero, la madre nunca hizo nada para evitarlo pues no daba crédito a las quejas de su hija.

Cuando el señor Ramón llegó al Instituto, se veía evidentemente molesto y deprimido, y ambos padres se mostraron interesados en darle la ayuda necesaria a su hijo, aceptando participar en la terapia familiar e individual que el Instituto otorga, para que superaran los traumas de la violación y que no presentaran problemas posteriores.

Sin embargo, los padres nunca se presentaron a las terapias ni llevaron tampoco a Sergio para que continuara su tratamiento médico y psiquiátrico.

Las trabajadoras sociales realizaron la visita domiciliaria para averiguar por qué no habían acudido al Instituto, pero descubrieron que ya no vivían en ese lugar, sólo encontraron al hermano de la señora Cristina, quien les informó que varios días después de que dieron de alta a Sergio, su padre decidió llevarlos a vivir a otro lugar porque todavía tenían problemas con el niño, pero el señor no especificó que tipo de problemas habían tenido.

El tío de Sergio aseguró que no sabía cual era su domicilio actual, pero que tenía la certeza de que su hermana se comunicaría muy pronto con él, por tal motivo, las trabajadoras sociales le dejaron un citatorio para que se presentaran en el Instituto Nacional de Pediatría para que notificaran su nueva dirección, comentaran el estado emocional de Sergio y, le programaran una nueva cita para continuar la terapia.

Lamentablemente, no se volvió a tener noticia alguna de Sergio y de su familia. De don Felipe se supo que estaba detenido, pero se ignora en que quedó concretamente su situación legal. Ante la imposibilidad de localizar el paradero del menor y la indiferencia de sus padres que obstaculizaron la ayuda especializada que ameritaba su caso, el

personal del Instituto Nacional de Pediatría no tuvo otra opción más que cerrar el caso y archivar el expediente.

¿CÓMO ODIAR A UN PADRE?

Nancy Ruiz es la quinta hija de seis hermanos, una adolescente de 13 años, de carácter noble, inquieta y extrovertida, cursa el primer grado de secundaria y se muestra muy interesada en aprender cosas nuevas y hacer muchos amigos.

Sus padres están casados civil y religiosamente desde hace 23 años. El padre es un hombre de 45 años que se desempeña como policía auxiliar en el Colegio de México; la madre tiene 48 años y aparte de atender su hogar se dedica a lavar y planchar ajeno para colaborar en los gastos familiares. Ambos apenas cursaron el cuarto año de primaria.

Los seis hijos que procreó esta pareja responden a los nombres de Elizabeth que tiene 21 años; Alejandra, de 20; Rafael, de 19; Lilliana, de 16; Nancy, de 13 y Oliver, de 10 años de edad.

Desde el primer día de matrimonio, el señor Guillermo se mostró como un hombre agresivo, poco tolerante y exageradamente adicto a ingerir bebidas alcohólicas. Agredía física y verbalmente a toda su familia, pero especialmente a las mujeres, golpeándolas con los puños, cinturones o palos.

Todos sus hijos rápidamente aprendieron a temer a su padre, descubrieron que no lo querían por agresivo, autoritario y nunca cariñoso; por lo tanto, la dinámica familiar siempre ha sido tensa, desorganizada y severamente alterada.

Apenas cumplieron la mayoría de edad, las dos hijas mayores huyeron de la casa para casarse con sus respectivos novios.

Nancy reconoce sentir profundo rencor hacia su padre por sus constantes agresiones, el ha perdido el respeto y le gustaría que no regresara a la casa después de una de sus acostumbradas borracheras. En cambio, por su mamá siente cariño, pero no se atreve a demostrarlo por temor a ser rechazada, pues la señora María de Jesús nunca ha sido afectuosa con sus hijos.

Nancy ya no aguantaba la situación familiar y al pretender rebelarse su padre la corrió de la casa, y ella con gusto aceptó ir a vivir con su hermana Elizabeth.

Dos meses después, el 6 de diciembre de 1990, Elizabeth, Nancy y su novio Mario decidieron visitar a su madre, repentinamente llegó el señor Guillermo que se enfureció al encontrarlos platicando animadamente, por lo que se abalanzó sobre Nancy golpeándola brutalmente con sus puños en la cara y en la cabeza, jalándola de los cabellos la tiró al

suelo y la pateó con fuerza en todo su cuerpo. Después de contener a su padre, Elizabeth y su cuñado llevaron a Nancy al Instituto Nacional de Pediatría con una severa hemorragia nasal y heridas en párpados, boca, maxilar y moretones en ambas piernas.

Cuando la señora María de Jesús se enteró de lo acontecido a su hija, con cruel indiferencia se limitó a decir "ella se lo buscó por rebelde y desobediente". Ante la actitud de su madre, Elizabeth no se extrañó de que nunca fuera al hospital a visitar a Nancy. La señora siempre ha sido pasiva e indiferente ante el maltrato familiar que su esposo les ha dado.

A pesar de las sugerencias de sus hijos para que abandonara a su esposo, la señora María de Jesús siempre se ha negado porque ya se resignó a esa forma de vida, y porque no se siente capaz de poder sustentar a su familia, para ella es indispensable el ingreso económico de su marido.

Por tales motivos la madre se negó rotundamente a denunciar al señor Guillermo, no obstante, Elizabeth sí levantó el acta de las lesiones contra su hermana, pero la denuncia de maltrato familiar se quedó pendiente. Además de esto la hermana mayor solicitó al Ministerio Público le otorgaran la custodia definitiva de Nancy.

Durante la hospitalización de Nancy en el INP, le fue suspendido el pase de visita a su novio, porque se mostraba demasiado cariñoso con ella.

A Nancy no se le dio de alta con la rapidez que se esperaba, esto se debió, a que el Ministerio Público no autorizaba su salida, porque primero debía quedar resuelta su situación legal, es decir, si regresaba con sus padres, si le concedían la custodia a su hermana Elizabeth o si la canalizaban a una institución de asistencia social.

Esta demora molestó sobre manera a Nancy, por lo cual, decidió escapar del Instituto, refugiándose con una amiga de la escuela, Elizabeth se preocupó por el paradero de su hermana y junto con Mario solicitaron a las trabajadoras sociales del INP que los ayudaran a buscarla; después de localizarla, pudieron convencerla de regresar al hospital y esperar que el Ministerio Público, como su representante legal, aclarara su situación.

Días después Elizabeth solicitó nuevamente el permiso de salida para su hermana, pero no le fue autorizado. Esa misma noche, Nancy se fugó del Instituto Nacional de Pediatría. Al día siguiente, 25 de diciembre, se informó a Elizabeth que su hermana había desaparecido; la noticia no causó asombro ni preocupación entre sus parientes, quienes en todo momento negaron conocer donde se encontraba.

La noche del 24 de diciembre fue la última vez que se supo de Nancy, y aunque sus familiares aseguran no saber nada de ella, su notoria tranquilidad ante el problema confirma que sí conocen su paradero.

¡AMOR DE MADRE!

Omar Benitez es el único hijo de la señora Victoria Mendoza, que cuenta con 40 años de edad; ella vivió durante cuatro años con el padre de su hijo, el señor Luis Benitez, de 48 años, quien era divorciado y tenía dos hijos: Sebastián y Antonio de 6 y 8 años, respectivamente.

Durante los cuatro años que duró su matrimonio, el señor Luis llevó a vivir con ellos a sus dos hijos mayores, para que crecieran junto con Omar, que acababa de cumplir un año de edad.

La señora Victoria dice que los hijos de su esposo eran muy traviesos, que siempre le hacían maldades a Omarkito, le gritaban, lo regañaban, lo insultaban, se burlaban de él y hasta le pegaban. Pese a que la madre les llamaba la atención, no quería reprimirlos mucho porque no eran sus hijos y no deseaba tener una discusión con su marido.

En una ocasión, la señora Victoria llegó a su casa después de hacer unas compras y encontró que Omar estaba encerrado en su recámara bañado en lagrimas, el niño explicó a su mamá que sus dos hermanastros le habían estado agarrando su "miembro" y que le pegaron en los testículos. La señora por miedo a la reacción del padre se quedó callada, pidiéndole a su hijo que guardara el secreto, y por supuesto, nunca llevó al niño para que recibiera atención médica.

La señora Victoria no recuerda cuál era la edad que en ese entonces tenían los niños, ni da detalles de cuál fue la reacción de su hijo y el comportamiento posterior de sus hijastros. Pero lo que no se le olvida es que su esposo siempre delegó las atenciones para Omar, prefiriendo, en todo momento a sus hijos mayores.

Cansada de esta situación, la señora Victoria decide abandonar a su esposo, éste sólo lamentó que ya no podría ver a su hijo Omar, pero se alegró de separarse de la señora Victoria. Ya no soportaba sus arranques de histeria y de celos, a ella parecía divertirse pelear todo el día, trataba de golpearlo y provocarlo para que se agredieran físicamente, pero él siempre trató de respetarla.

Omar presentó desde pequeño problemas de aprendizaje, por lo cual, su madre tuvo que buscarle una escuela especial. Uno de los profesores de la escuela le comentó a la señora Victoria que el niño era "medio raro", que tiene "malas mañas". Además de esto, unos vecinos le avisaron a la mamá de Omar que lo habían visto con dos muchachos del vecindario en "malas condiciones", pero la señora no quiso averiguar exactamente a que se referían.

Ella cree que son puros "chimes de lavadero", y además está segura de la buena educación que le ha inculcado a Omar, ha hecho de él todo un hombrecito, muy sano y correcto, incapaz de andar haciendo "cochinadas" con otros jóvenes.

Sin embargo, y a pesar de la supuesta confianza que tenía en su hijo, la señora Victoria empezó a someter a Omar, aproximadamente desde que tenía ocho años de edad, a una rigurosa y minuciosa revisión de su cuerpo, especialmente de su área genital y anal; esto lo hacía la señora por lo menos dos o tres veces por semana cuando el menor regresaba de la escuela o de jugar en la calle con sus amigos.

En la tarde del dos de diciembre de 1990, Omar llegó a casa con la ropa sucia y desaliñada, a su madre esto la enfurecía, así que el niño trató de calmarla diciendo que había tenido una pelea con otros niños que lo estaban molestando. La señora hizo uno de sus acostumbrados interrogatorios para que el niño le diera detalles de lo ocurrido.

Omar se sintió acosado por su madre, principalmente porque estaba decidida a iniciar una más de las bochornosas y humillantes exploraciones de sus genitales. En ese momento, Omar prefirió confesar a su mamá que a los siete años había sido violado por unos vecinos de la colonia, sus amigos Ricky, de 15 años y Erick, de 16 años.

En esa primera vez, Omar fue obligado a acceder a los deseos de sus amigos, posteriormente las violaciones continuaron, unas cuantas veces por amenazas de los jóvenes, pero en la mayoría de las ocasiones fue por su propia voluntad, hasta llegar a convertirse en una relación "estrecha y formal" entre Omar, Ricky y Erick.

La madre, lo llevó al Instituto Nacional de Pediatría para que lo examinaran. Los ginecólogos del hospital confirmaron la versión del menor, notificándole además que no encontraron lesiones corporales ni genitales a consecuencia de la actividad sexual, pero que psicológica y emocionalmente sí lo encontraron evidentemente dañado.

Los psiquiatras del Instituto dieron atención inmediata tanto a Omar como a su mamá, quien experimentó una severa crisis nerviosa.

En la declaración de la señora Victoria se detectó el amargo rencor que siente contra su ex-esposo, pues se expresaba con mucho desprecio hacia él, se queja de que es un mujeriego, alcohólico, irresponsable y extremadamente violento; asegura que él es el único culpable de las tonterías que estaba haciendo Omar.

Esta información no fue fácil adquirirla. La señora Victoria estaba muy renuente a platicar con el personal del INP, su actitud siempre fue de prepotencia e indiferencia ante el estado físico y emocional de su hijo; comentó que no podía controlar su enojo y decepción contra los problemas que el niño le está ocasionando, y por este motivo no quería verlo. Tardó varios días en ir a visitarlo al hospital, lo hizo únicamente porque las trabajadoras sociales le llamaron para solicitarle su colaboración.

La madre de Omar se presentó al Instituto en excelentes condiciones de higiene, con vestimenta elegante, de buena calidad y buen gusto. Las trabajadoras sociales llegaron a la conclusión de que era una mujer con buena educación y cultura, y a pesar de que no

quiso especificar su grado de estudios, si habló de los esfuerzos de sus padres por darle una amplia preparación académica, y que lo mismo trató de hacer ella con su hijo, pero éste lo estaba echando todo a perder.

También se pudo evidenciar que tiene un alto nivel económico, pues cuando las trabajadoras sociales realizaron la visita domiciliaria comprobaron que la señora Victoria y Omar vivían en una lujosa residencia al norte de la ciudad de México.

Los vecinos aseguraron que no tenían ninguna relación con esa familia, sin embargo, comentaron que el señor Luis Benitez se veía muy correcto y buen padre, siempre los saludaba cuando se topaban en la calle. La madre de Omar fue descrita como una mujer muy rara, gruñona, presumida y déspota; en cuanto a Omar, dijeron poco de él porque casi no lo conocían, ya que su mamá no le permitía salir a jugar con los demás niños del fraccionamiento, de hecho, casi no salía de la casa porque siempre lo tenían estudiando; se refirieron a él como un niño tímido, nervioso y un tanto afeminado.

Cuando el señor Luis se enteró de que su hijo estaba hospitalizado, se presentó de inmediato visiblemente angustiado y preocupado. El padre de Omar se presentó como un hombre amable, accesible y muy interesado en el bienestar de su hijo. Tiene una posición económica bastante desahogada, desde hace varios años se desempeña como Secretario de Salubridad en Regulación Sanitaria del Estado de México. No quiso hablar mal de su ex-esposa, pero si expresó preocupación por ella, diciendo que estaba enferma de los nervios.

Un día antes de que dieran de alta a Omar en el INP, los padres del menor buscaron a los "amigos" de su hijo para reclamarles lo que había estado sucediendo, les sorprendió mucho que Ricky aceptara con naturalidad la acusación, e incluso, solicitara que los dejaran hacer sus vidas de acuerdo a sus necesidades personales, ellos eran pareja y se necesitaban mutuamente. Aceptó que al principio Omar fue obligado, pero que después se dio cuenta que no podía reprimir sus deseos y gustoso él mismo propició que la relación continuara. La señora Victoria con absoluta indiferencia terminó la discusión diciendo que ya se encargaría ella de corregir a su hijo; el padre, por su parte, los amenazó con proceder legalmente si no se olvidaban de Omar.

Cuando Omar fue interrogado por los psicólogos del INP nunca accedió a hablar sobre su problema, pero con soltura aseguró querer mucho a su padre y que le dolía que su mamá le prohibiera verlo, a pesar de eso, el menor se daba sus escapadas a la calle para de ahí hablarle por teléfono. Lamenta no entender a su mamá, dice que a veces es cariñosa, pero en otras ocasiones se enfurece fácilmente y por cualquier cosa. Agrega que es demasiado exigente con él, que nunca está de acuerdo con lo que dice o lo que hace, lo regaña y le grita muy feo.

Además de lo anterior, Omar confesó que su madre frecuentemente le pegaba con el cinturón, lo amarraba a una silla, o lo dejaba encerrado dentro del closet por largas horas,

porque se portaba mal, no aprendía rápido las tareas de la escuela o simplemente para tenerlo controlado.

La señora Victoria justificaba sus acciones con Omar diciéndole que se lo merecía por ser "un niño malo", que necesitaba "mano dura" para formarse como el hombre que ella requería en su casa; además estos "correctivos" estaban autorizados por su grupo religioso, por lo tanto, si eran los adecuados.

Todo esto ha logrado que Omar tenga un profundo resentimiento contra su madre, incluso, les suplicó a los psicólogos de INP que le permitieran vivir con su papá, ya que no quería ni podría regresar al lado de ella.

El Departamento de Salud Mental asentó sus estudios en el expediente clínico, concluyendo que la señora Victoria no estaba en condiciones psicológicas y emocionales adecuadas para atender a Omar; por el contrario, lo estaba lastimando demasiado, haciéndolo el blanco perfecto para desahogar su frustración, su amargura y el dolor de haber fracasado en su matrimonio. Su hijo no le interesaba para nada, la única forma de encontrar felicidad y realización era fastidiando la vida de su ex-esposo.

Así pues, se le explicó a la señora Victoria que Omar necesitaba cambiar de ambiente para que pudiera recuperarse, y que igualmente ella necesitaba una terapia psiquiátrica que le ayudara a salir de su pasado frustrado, que se aceptara a sí misma y que aprendiera a querer a su hijo. Ella, para sorpresa del personal médico, accedió inmediata y tranquilamente a entregar a su hijo y a tomar el tratamiento sugerido.

El señor Luis llevó a Omar a vivir a su casa, deseando solicitar legalmente la custodia definitiva de su hijo. Las psicólogas detectaron que la relación entre Omar, su padre y sus hermanastros era excelente, y al mismo tiempo, la figura masculina de ellos resultaba saludable para el niño.

Omar continuó satisfactoriamente con su tratamiento y con su educación escolar, además ayudaba en un negocio familiar, con ello se sentía útil y aceptado por su nueva familia.

Después de dos sesiones, la mamá de Omar abandonó su tratamiento, prácticamente sin ninguna mejoría, señaló la psicóloga que la atendía. No se ha tenido noticia alguna de ella, pero el personal del Instituto Nacional de Pediatría teme que la señora Victoria nuevamente se interponga en la relación de padre-hijo que el señor Luis ha logrado cimentar con Omar, y que éste tanto necesita.

DE LOS GOLPES A LA RECONCILIACIÓN

El día 10 de julio de 1991, Mauricio Horta Juárez, un joven de 15 años de edad, llegaba a su casa pasado el medio día, se encontró con que su hermana Anabel, de 10 años,

estaba siendo salvajemente agredida por su padre. El muchacho intervino para defender a su hermana, pero lo único que consiguió fue que su padre también lo golpeará perdiendo el control de sus impulsos y arrastrado por la ira, sacó una pistola y amenazó a Mauricio con dispararle para que se le quitara lo metiche.

El menor salió corriendo de la casa y recordó que meses atrás, un médico de la colonia que lo había atendido por diversas lesiones sufridas de manos de su padre, le sugería que acudiera al Instituto Nacional de Pediatría --INP-- en donde él era residente, y le aseguró que recibiría atención para su problemática familiar.

Ese día, el menor llegó a su límite de tolerancia, así que, sumamente asustado y harto de la vida que les daba su padre, acudió voluntariamente al INP para denunciar a su progenitor y solicitar ayuda urgente para él y su familia.

Al llegar al Instituto, Mauricio se encontraba angustiado, ansioso y profundamente preocupado por su madre y hermanos, Edgar, de 23 años; Anabel, de 20; César, de 18 y dos hermanos mayores que ya no viven con ellos desde que se casaron.

La madre del menor acude al hospital inmediatamente que se le informa del paradero de su hijo. Ella es una mujer de 51 años de edad que responde al nombre de Rosa María Guadalupe Juárez, se dedica al comercio y al hogar. La señora se desahoga con las trabajadoras sociales explicando que el problema de maltrato lleva ya varios años y que ha aumentado con el paso del tiempo.

El señor Luis Horta de 53 años, es el padre de Mauricio; es contador público titulado de la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde el principio del matrimonio ha agredido física y verbalmente a su esposa y después a sus hijos, especialmente cuando se encuentra en estado de ebriedad, lo que sucede por lo menos tres o cuatro veces a la semana.

La señora Rosa María dice que sus hijos han intentado la rehabilitación de su padre, internándolo en diversas instituciones de salud, pero su pronóstico siempre ha sido negativo pues no coopera en forma alguna en sus tratamientos. La última vez lo internaron en una granja de Alcohólicos Anónimos, pero se escapó y regresó a su casa más agresivo porque quería vengarse de sus hijos por haberlo internado.

En el expediente social quedó registrado que diez años atrás, la madre de Mauricio pensó en divorciarse del señor Luis, pero se detuvo porque sus hijos todavía estaban muy pequeños, y pese al alcoholismo y lo violento de su padre, sentían gran cariño por él, aunque se ha dado cuenta que lamentablemente su esposo no ha sabido valorar el cariño de sus hijos y actualmente lo está perdiendo.

También desistió del divorcio porque no contaba con el apoyo de ningún familiar y por lo tanto, no tenía a dónde dirigirse en caso de la separación, por eso, prefirió soportar y sobrellevar la situación, que enfrentar un cambio.

Además, comentó la señora Rosa María que el padre de sus hijos es muy irresponsable, especialmente cuando ingiere bebidas alcohólicas, porque sus parrandas suelen durar entre una y dos semanas, en las cuales se olvida de trabajar y de su familia, y el poco dinero que gana lo emplea en comprar billetes de lotería y bebidas embriagantes. Ambos padres siempre han recibido ayuda económica de sus hijos mayores, sobre todo desde que éstos terminaron sus estudios universitarios.

Después de platicar con las trabajadoras sociales del INP, la madre de Mauricio decidió denunciar a su esposo ante el Ministerio Público, y además ejecutar el divorcio definitivo. Argumentó que ya empezaba a fastidiarse de los absurdos y enfermizos celos del señor Luis y de la agresividad con que los trata a todos; bajo cualquier pretexto la golpea, y cuando sus hijos intervienen para defenderla, también son golpeados con el mismo sadismo.

Ahora recapacita y se da cuenta que ha sacrificado su vida y el bienestar de sus hijos. Señala que por culpa de su esposo tuvo que renunciar de un buen empleo que tenía en PEMEX, porque la humillaba frente a todos sus compañeros y a estos los insultaba y los amenazaba de muerte.

Hasta este momento, la madre asumía un rol sumiso y una actitud pasiva y resignada; mientras tanto, sus hijos vivían atemorizados, aprendiendo a odiar a su padre.

La mamá de Mauricio, describió que en una ocasión, el señor Luis regresó de una borrachera de varios días y se enfureció porque sus hijos estaban en la sala de la casa viendo la televisión. Entonces, comenzó a insultarlos, les aventó los ceniceros, los floreros y los corrió de la casa; la señora Rosa María intuyó que si se quedaba sola con su esposo, éste la golpearía hasta el cansancio, por eso, decidió llevarse a sus hijos y refugiarse con su hijo mayor y su nuera.

Pero el señor Luis rápidamente descubrió su escondite y llegó hasta él esa misma noche armando tremendo escándalo. Rompió los vidrios de las ventanas y los amenazó a todos con la pistola y un cuchillo. La madre regresó con él para evitarle problemas a su hijo y a su nuera, y a la mañana siguiente Mauricio y sus hermanos regresaron a la casa preocupados por su madre, quien se encontraba en perfectas condiciones, gracias a que su esposo apenas llegaron a la casa se quedó profundamente dormido.

Mauricio era amenazado con la pistola con más frecuencia que el resto de sus hermanos, e incluso, en un par de ocasiones su padre cortó cartucho y le hubiera disparado de no ser por la oportuna aparición de la madre, que era la única que a veces podía controlar al señor Luis Horta.

Ante la denuncia por lesiones y maltrato que se realizó ante el Ministerio Público, la procuraduría capitalina quedó como responsable legal de Mauricio, por ser todavía menor de edad. Cuando el niño saliera del hospital se autorizó a su madre para que continuara

el ejercicio de la patria potestad, siempre y cuando comprobara ante las autoridades su cambio de domicilio para proporcionarle al menor mejores condiciones emocionales. Esto no fue difícil para la señora Rosa María, pues se fue a vivir temporalmente a casa de uno de sus hijos casados, mientras le acondicionaban la casita que le iba a prestar su hijo mayor.

Al salir del INP, Mauricio continuó su tratamiento psicológico en el mismo Instituto, y de acuerdo al reporte médico de la psicóloga que llevaba su caso, el menor estaba respondiendo favorablemente. Su mamá había sido responsable en gran medida del resultado positivo, pues desde que fue dado de alta se mostró interesada en que su hijo superara sus problemas emocionales; confesó sentirse culpable de que en dos ocasiones Mauricio intentó suicidarse tomando Benzodiazepinas y Diacepan, pero afortunadamente las consecuencias de esto no fueron mayores.

Los otros hijos de la señora Rosa María --Edgar, Anabel y César--, también asistieron al Instituto Nacional de Pediatría, pero las evaluaciones psicológicas revelaron que no necesitaban ninguna terapia, por que emocionalmente estaban menos dañados que Mauricio.

Algunos meses después el señor Luis solicitó a su esposa y a sus hijos que regresaran al domicilio que antes habitaban juntos. Insistió en que estaba arrepentido y deseoso de enmendar sus errores. Lo primero que hizo para demostrarles la honestidad en sus intenciones fue deshacerse de la pistola.

La señora Rosa María decidió regresar al lado de su esposo convencida de la sinceridad de sus palabras y de la veracidad en su cambio de comportamiento, se había mostrado accesible y cariñoso con ella y con sus hijos, pero especialmente con Mauricio que había sido el más maltratado por él, y por lo tanto el más afectado.

También comprobaron que desde que su esposa e hijos se fueron de la casa, el señor Luis ya no probaba una gota de alcohol. Según él, esa era una firme decisión y promesa que había tomado para el bien de la familia y el de su propia salud, que ya estaba seriamente dañada.

Actualmente el señor Luis Horta trabaja con su dos hijos mayores, quienes se asociaron para abrir un Agencia de Publicidad. Por primera vez, su padre era constante en un trabajo, había dejado a un lado su inestabilidad y apatía, para mostrarse participativo y muy entusiasta.

En las visitas domiciliarias, las trabajadoras sociales pudieron constatar que la relación entre Mauricio, sus hermanos y sus padres se había transformado, ahora se observaba cordial y estrecha, con la comunicación y armonía que nunca antes tuvieron.

Dadas las buenas condiciones en la dinámica familiar, y que Mauricio se encontraba estabilizado y tranquilo, superando los problemas emocionales provocados por el maltrato

que él y su familia padecieron durante muchos años, el personal del Instituto Nacional de Pediatría decidió dar por cerrado el caso de Mauricio Horta Juárez.

No obstante que el futuro de esta familia se vislumbra prometedor, las trabajadoras sociales acordaron no archivar definitivamente el expediente de Mauricio, ya que fue un caso complicado, lleno de violencia y desamor por parte del padre, y el cambio tan radical que presentó causó alivio y también sorpresa en todos los involucrados. Por ello, la familia Horta Juárez continuará en seguimiento, para asegurarse, por una parte, que Mauricio no interrumpa su terapia y principalmente, cerciorarse de que no se presentará reincidencia en el maltrato físico y emocional del señor Luis Horta hacia su familia.

TODO ENTRE FAMILIA

A la 1:15 de la madrugada del 17 de mayo de 1993, se presentó en el Servicio de Urgencias del Instituto Nacional de Pediatría la señora Yolanda Cruz Ramírez que llevaba a Mario Javier, de once meses de nacido y Rocío Yareli, de cuatro años, quienes estaban seriamente lastimados a causa de los golpes que su padre les había dado.

La señora Yolanda es tía paterna de los menores. Describe a su hermano Mariano Cruz Ramírez, de 28 años, como un alcohólico empedernido que cuatro años atrás estuvo detenido en el Reclusorio Norte acusado de homicidio, por haber causado la muerte de su hijastra, la niña Diana Ortega Altamirano, de un año y medio de edad.

Yolanda Cruz agregó que su hermano Mariano sostiene relaciones extra-maritales con la madre de Mario y Yareli, la señora Antonia Altamirano, de 28 años de edad, quien no sólo es su amante, sino también su cuñada, ya que es hermana de la primera esposa de Mariano; con ésta ha procreado tres hijas, a las que nunca ha maltratado.

Mariano visita frecuentemente a Antonia y permanece algunos días con ella sólo cuando tiene problemas con su primera esposa, con quien vive permanentemente, en casa de los padres de él. Ambas señoras viven en unión libre con Mariano, están conscientes de su situación y la aceptan porque ninguna está dispuesta a perder a su hombre, aunque tengan que compartirlo. De hecho, se ha establecido una evidente rivalidad entre las dos hermanas por tener la preferencia de Mariano y lograr que él decida continuar la relación sólo con una de ellas, dejando definitivamente a la otra.

Las dos mujeres tienen que ingeniárselas para conseguir un ingreso adicional, pues él que les proporciona el señor Mariano no les es suficiente. Él orgullosamente presume que mantiene sus dos casas, pero en realidad es incapaz de solventar sus gastos personales, pues siempre le pide dinero prestado a sus padres para cubrir los gastos indispensables; él se desempeña en diferentes oficios de albañilería, pero el ingreso que percibe es eventual y escaso, pues no siempre trabaja.

La señora Yolanda Cruz decidió llevar a los menores al INP porque en su casa corrían grave peligro. Todo empezó un día antes de la hospitalización de Yareli y Mario. La familia se encontraban reunida cuando llegó Mariano ya caído la tarde, estaba ebrio y pretendía llevarse a su hija de sólo ocho meses de nacida, pero su esposa no se lo permitió, esto le molestó mucho y empezó a golpearla, entonces el abuelo (padre de Mariano) intervino exigiéndole que se fuera y que regresara cuando estuviera sobrio. El hombre, indignado, dijo "no importa que me corran, tengo un lugar mejor en donde vivir".

Ante la respuesta de Mariano, sus hermanas Yolanda y Leticia se alarmaron pensando que él seguramente iría con su otra mujer y como estaba borracho quizá se desquitaría golpeando a sus hijos. Y no se equivocaron, cuando las dos señoras llegaron a la otra casa de su hermano, encontraron a Mario y a Yareli con golpes en diferentes partes de sus cuerpos, principalmente moretones en la cara y los brazos. La niña estaba aterrada, pretendía esconderse en un rincón del cuarto y temblaba sin poder contenerse.

Los niños, bañados en lágrimas, se refugiaron en los brazos de sus tías y les dijeron que su papá les había pegado, que eso no era raro porque lo hacía muy seguido, sólo porque le gustaba pegarles, pero en esta ocasión lo hizo más feo que nunca. Los pequeños estaban solos en la casa porque su papá y su mamá habían ido a comprar unas cervezas.

Las tías empacaron la ropa de sus sobrinos y los llevaron a casa de los abuelos paternos, quienes, sugirieron que regresaran a los niños a su casa porque no querían tener un problema con Mariano, y tampoco deseaban tener nuevamente contacto con la policía, ni denunciar a su hijo, para no provocar que regresara al Reclusorio.

Sin embargo, las tías decidieron que no iban a tolerar más la actitud de su hermano, a quien anteriormente habían justificado por su alcoholismo, pero ahora la vida de sus sobrinos estaba de por medio, así es que se dirigieron al Instituto Nacional de Pediatría (INP) para que atendieran a los niños y a ellas las orientaran en el problema.

Antes de confirmar el maltrato de sus sobrinos, las señoras Yolanda y Leticia ya lo sospechaban, pues anteriormente habían visto diversas heridas en los menores, especialmente en Yareli. La madre de los pequeños se limitaba a contestar a sus preguntas diciendo que la niña se caía mucho, pero a ellas les parecía extraño que la pequeña temblara de miedo cada vez que su padre se le acercaba, y cuando no estaba, se mostrara tranquila, sociable y risueña.

Rocío Yareli nació dentro del Reclusorio de Tepepan, porque al momento de ser detenida su madre, ya estaba embarazada. Antonia fue acusada de complicidad en el homicidio de su hija Diana; su actitud siempre fue pasiva y cooperadora ante los golpes que el señor Mariano le daba a la pequeña Diana, y que posteriormente le causaron la muerte.

El proceso duró año y medio, pero por falta de pruebas, ambos salieron absueltos. De inmediato reanudaron su relación procreando al año siguiente a Mario Javier, quien fue rechazado por su padre, porque deseaba otra niña; sin embargo, conforme pasó el

tiempo, Mariano se fue acercando a su hijo, a tal grado, que Yareli fue totalmente relegada, recibiendo más maltrato que su hermano.

La señora Yolanda Cruz y su esposo, pretenden obtener la custodia de sus sobrinos, pero no dejan de manifestar preocupación por la actitud que pueda tomar Mariano, pues temen que proceda contra ellos, acusándolos de rapto. Sin embargo, las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal descartaron la posibilidad de que Mariano y Antonia demanden a la señora Yolanda y a su esposo, ya que estos actuaron pensando en el beneficio de los menores.

Mariano y Antonia sospecharon que Yolanda tenía algo que ver con la desaparición de sus hijos, pero por indicación de los abogados del INP ella aseguró no saber nada de los menores. Nadie se sorprendió por la indiferencia de la pareja, porque en ellos era normal la nula preocupación por sus hijos.

Cuando Mario y Yareli fueron egresados del Instituto Nacional de Pediatría, la Procuraduría capitalina quedó como responsable legal de los menores, debido a que ya se había levantado denuncia por lesiones y maltrato ante el Ministerio Público. El 15 de diciembre del mismo año, el Tribunal Superior de Justicia de lo Familiar le notificó a la señora Yolanda Cruz que se le concedía la custodia temporal de ambos niños.

La señora Yolanda posteriormente comentó a las trabajadoras sociales del INP, que al salir del Albergue Temporal de la Procuraduría, la talla y el peso del pequeño Mario continuaban siendo inferiores a su edad, además, presentaba mucha dificultad para comunicarse, como consecuencia del daño emocional sufrido.

A unos meses de haberse integrado al núcleo familiar de su tía Yolanda, ambos niños daban evidentes muestras de mejoría en su estado emocional. No tuvieron dificultades para adaptarse a su nueva familia y con gusto aceptaron cambiar los golpes y el rechazo de sus padres, por el cariño y cuidados de sus tíos y primos.

Los padres de Yareli y Mario se separaron definitivamente; Mariano regresó a vivir con su primera esposa y ocasionalmente se presenta en casa de su hermana Yolanda, pero afortunadamente la relación entre los niños y su padre es nula. La señora Yolanda ha seguido las recomendaciones del personal del INP en cuanto al tratamiento psicológico de Yareli, los cuidados especiales para Mario y la extrema precaución para que los menores no vuelvan a ser agredidos por su padre. De la señora Antonia no se ha vuelto a saber nada.

BIBLIOGRAFÍA

- CABRERA Hidalgo, Edgar Alberto. Higiene mental, México, Ed. Sistema de Reproducción, 1980, 178 pp.
- CAZORLA, Gloria, SAMPERIO, Regina y CHIRINO, Ivonne. Alto a la agresión sexual. Consecuencias conductuales en los niños, 2a. ed., México, Ed. Diana, 1992, 138 pp.
- Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI). Informe sobre los derechos del niño y la situación de la infancia en México, México, Edita COMEXANI, 1992, 200 pp.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Memoria del Foro: Análisis y seguimiento de acciones en favor de la niñez después de la Cumbre de la Infancia, México, Ed. Comunicación Cultural, A.C., 1992, 107 pp.
- CNDH. Simposio: El menor en el contexto del derecho familiar y los derechos humanos, Memoria, Compiladora Beatriz Tamés Peña; México, Ed. CNDH, 1994, 94 pp.
- CNDH. Memorias del Foro: El niño: realidad y fantasía, México, Ed. Comunicación Cultural, A.C., 1990, 173 pp.
- CNDH. Foro: Derechos humanos de los niños, responsabilidad compartida, México, Ed. CNDH, 1993, 301 pp.
- Fideicomiso para los programas en favor de los niños de la calle. Los niños de la calle. Una realidad de la ciudad de México, Edita el Fideicomiso para los programas en favor de los niños de la calle, México, 1992, 111 pp.
- FINKELHOR, David. El abuso sexual a menores. Causas, consecuencias y tratamiento psicosocial, Traduc. Roberto Donadi; México, Ed. Pax-México, 1980, 379 pp.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Estado mundial de la infancia 1992. Ginebra, Suiza, James P. Grant, Director ejecutivo de UNICEF, España, 1992, 100 pp.
- FONTANA, Vicent J. En defensa del niño maltratado. Traduc. Haroldo Dies; 4a. ed., México, Ed. Pax-México, 1979, 332 pp.
- GENOVARD, GOTZENS Y MONTANÉ. Problemas emocionales en el niño. 2a. ed., Barcelona, Ed. Herder, 1987, 210 pp.
- GONZÁLEZ, Gerardo, AZAOLA, Elena, DUARTE, Sánchez, Martha Patricia y LEMUS Guerrero, Juan Ramón. El maltrato y el abuso sexual a menores: una aproximación a estos fenómenos en México. México, coeditan UAM-Azcapotzalco, UNICEF y COVAC, 1993, 188 pp.
- GONZÁLEZ Reyna, Susana. Géneros periodísticos I. Periodismo de opinión y discurso. México, Ed. Trillas, 1991, 179 pp.
- GROSMAN, Cecilia y MESTERMAN, Silvia. Maltrato al menor: el lado oculto de la escena familiar. Buenos Aires, Ed. Universidad de Buenos Aires, 1992, 372 pp.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Los niños en México. XI censo general de población y vivienda 1990. México, Ed. INEGI, 1993, 151 pp.
- KADUSHIN, Alfred y MARTIN, Judith A. El niño maltratado. Una interacción. Traduc. Romeo Medina; Barcelona, Ed. Extemporáneos, 1985, 444 pp.
- KEMPE, Ruth S. y KEMPE, C. Henry. Niños maltratados. Traduc. Alfredo Guerra Miralles; Ed. Morata, 1979, 230 pp.
- LEÑERO, Vicente y MARIN, Carlos. Manual de periodismo. 5a. ed., México, Ed. Grijalbo, 1986, 315 pp.
- MAHER, Peter. El abuso contra los niños. La perspectiva de los educadores. Traduc. Zulai Marcela Fuentes Ortega; México, Ed. Grijalbo, 1988, 379 pp.
- MARCOVICH, Jaime. El maltrato a los hijos. México, Ed. Edicol, 1978.

- MARCOVICH, Jaime. Tengo derecho a la vida. Prevención e identificación del niño maltratado, México, Ed. Editores Mexicanos Unidos, 1981.
- Memoria del segundo seminario interdisciplinario e internacional. El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas, México, Editorial del Magisterio "Bénito Juárez" del SNTE y FICOMI, 1992, 280 pp.
- OSORIO y Nieto, César Augusto. El niño maltratado, 2a. ed., México, Ed. Trillas, 1981, 82 pp.
- PRIMERO Rivas, Luis Eduardo. El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Un enfoque multidisciplinario, vol. 1; México, coeditan FICOMI, UNICEF, CNDH y Dirección de Protección Social del Departamento del Distrito Federal, 1992, 340 pp.
- RAY Teel, Leonard y RON, Taylor. Sala de redacción. Una introducción al periodismo, Traduc. Javier Ibarrola Jiménez; México, Ediciones Gernika, 1985, 209 pp.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Compilación de legislación sobre menores 1986-1987. Los derechos del niño, 5a. ed., México, 1993, 358 pp.
- Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Análisis sistemático de los datos registrados de menores maltratados en el programa DIF-PREMAN, México, Avelar Editores Impresores, 1985.

ARTICULOS DE REVISTAS

- * ARAUJO, Sonia.
"Victimización sexual infantil. Implicaciones sociales y psicológicas".
AVISE INFORMA
México, junio, 1991.

No. 1, s/p.

* BAEZA, Carlos, HOQUE, Shafiqui, JAMES, Steven, FRANCO, Rodolfo.
"Síndrome del niño maltratado. Espectro de un problema".
Boletín Médico del Hospital Infantil de México.
México, enero, 1986.
Vol. 43, No. 1, pp. 71-76.

* BARECENA Andrea.
"México: con la infancia en la calle".
Revista FEM.
México, octubre, 1987.
Año 11, No. 58, pp. 34 y 35.

* ESPÍRITU Santo, Rosa María.
"Albergues infantiles: espejismo como solución".
Revista FEM.
México, noviembre, 1991.
Año 15, No. 107, pp. 19-21.

* FONCERRADA Moreno, Miguel.
"El niño víctima del maltrato físico".
Revista Médica del IMSS.
México, 1982.
Vol., 20, No. 5, pp. 457-469.

* LOREDO Abdalá, Arturo, CARBAJAL Rodríguez, Luis, REYNES Manzur, José,
RODRÍGUEZ Herrera, Raymundo.
"El maltrato del niño; algunas consideraciones éticas sobre su atención".
Boletín Médico del Hospital Infantil de México.
México, diciembre, 1993.
Vol. 50, No. 12, pp. 898-901.

* LOREDO Abdalá, Arturo, OLDAKA Skuirsky, David, CARBAJAL Rodríguez,
Luis, REYNA Manzur, José.
"Algoritmo del niño maltratado a su ingreso a un centro hospitalario pediátrico de
tercer nivel".
Boletín Médico del Hospital Infantil de México.
México, febrero, 1990.

Vol. 47, No. 2, pp. 91-94.

* LOREDO, Abdalá Arturo, REYNES, José, MARTÍNEZ, Cristina, CARBAJAL, Luis, VIDALES, Carlos y VILLASEÑOR, Julieta.

"El maltrato al menor. Una realidad creciente en México".

Boletín Médico del Hospital Infantil de México.

México, julio, 1986.

Vol. 50, No. 7, pp. 425-432.

MOORING, Paul K.

"Niños maltratados".

MD en Español.

México, enero, 1976.

Vol. XIV, No. 1, p. 74.

* SGROI, Suzanne M.

"Qué es y cómo se da el abuso sexual de menores. Algo para reflexionar".

(tomado del libro Handbook of Clinical Intervention in Child Sexual Abuses)

Revista FEM.

México, agosto-septiembre, 1986.

Año 10, No. 47, pp. 31 y 32.

ENTREVISTAS

- Psiquiatra Emelia Arreaga, Directora de la Clínica de Prevención de Maltrato del Instituto Nacional de Salud Mental (INSAME) del DIF, México, D.F., 15 de febrero de 1995.
- Sociólogo Víctor Manuel Baltazar Cruz, Jefe del Departamento de Enlace y Seguimiento del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI) de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, D.F., 5 de abril de 1995.
- Doctor Ignacio Burgoa Orihuela, maestro emérito y catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Presidente del

Consejo Consultivo de la Barra Nacional de Abogados, Presidente del Instituto Mexicano del Amparo, A.C., México, D.F., 7 de octubre de 1994.

- **Doctor Oscar Carpio Utrilla, médico de base en Urgencias de Pediatría y miembro del Comité del Niño Maltratado del Hospital General La Raza, México, D.F., 2 de marzo de 1995.**
- **Licenciado Francisco Cervantes Islas, Director del Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias, A.C. (CORIAC), México, D.F., 7 de marzo de 1995.**
- **Licenciada en Trabajo Social Elena Esparza Castillo, encargada de la recepción, evaluación y seguimiento de los casos de menores maltratados para la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados (CAINM), del Instituto Nacional de Pediatría (INP), México, D.F., 9 y 14 de septiembre de 1994.**
- **Doctor José Luis Flores Espinoza, Jefe de área del Departamento Biopsicosocial de la Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz del Ministerio Público de la PGJDF, México, D.F., 20 de septiembre y 3 de octubre de 1994.**
- **Licenciado Francisco Gamboa Cuéllar, Director del Departamento de Servicios Sociales de la Dirección de Asistencia Jurídica del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia-DIF, México, D.F., 11 de agosto de 1994.**
- **Psicóloga Lucia García, Coordinadora Clínica del Centro de Terapia y Apoyo de la PGJDF, México, D.F., 19 de octubre de 1994.**
- **Licenciada en Trabajo Social Leonor González Larios, Supervisora del Departamento de Trabajo Social en el Programa DIF-PREMAN, México, D.F., 22 de agosto de 1994.**
- **Psicólogo Rafael Guerra Marques, Jefe del Departamento de Psiquiatría y Psicología Infantil y Medicina del Adolescente, del Hospital Infantil de México "Dr. Federico Gómez", México, D.F., 16 de agosto de 1994.**
- **Abogado Andrés Linares Carranza, Director General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Juez y Secretario de Acuerdos del ramo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del D.F.,**

y profesor de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la UNAM, México, D.F., 10 de noviembre de 1994.

- **Doctor Arturo Loredo Abdalá**, Subdirector General Médico, Jefe de Medicina Interna y Dirigente de la Clínica de Atención Integral a Niños Maltratados (CAINM), del Instituto Nacional de Pediatría, México, D.F., 4 de octubre de 1994.
- **Trabajadora Social María Elena Maldonado**, Coordinadora del Área Social de la Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, D.F., 3 de octubre de 1994.
- **Abogada Margarita Maliachi**, Subdirectora de Apoyo Extraintitucional del Centro de Terapia y Apoyo del la PGJDF, México, D.F., 9 de marzo de 1995.
- **Abogada Blanca Martínez Amezcua**, Jefa del Departamento de la Subdirección de Representación Social del Menor e Incapaz de la Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, México, D.F., 6 de octubre de 1994.
- **Licenciada en Trabajo Social Margarita Rosa Mercado González**, Supervisora de Trabajo Social del Hospital Infantil de México "Dr. Federico Gómez", México, D.F., 26 de agosto de 1994.
- **Psicóloga Clínica Laura Nieto Gómez**, adscrita al Departamento de Psiquiatría y Psicología y Terapia Infantil del Hospital Infantil de México "Dr. Federico Gómez", México, D.F., 19 y 22 de agosto de 1994.
- **Doctor Jorge de la Peña Martínez**, médico cirujano, psiquiatra, psicoanalista, profesor de Teoría Psicoanalítica y Psicología Social en las áreas de Sociología, Periodismo y Pedagogía en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales --ENEP-- Acatlan y, Jefe del Departamento de Investigación y Enseñanza del Centro Comunitario de Salud Mental de la Secretaría de Salud, México, D.F., 22 de febrero de 1995.
- **Psicoanalista Gloria Luz Rascón** del Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) de la Secretaría de Educación Pública, México, D.F., 31 de agosto de 1994.

- Psicóloga Alba Luz Robles Mendoza, Profesora y Coordinadora del turno matutino del Programa Interdisciplinario de Atención a Personas Violadas (PIAV) de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales --ENEP-- Iztacala, México, D.F., 13 de octubre de 1995.
- Abogado Víctor Manuel Rocha Segura, Juez 14º familiar del Tribunal Superior de Justicia del D.F., México, D.F., 8 de marzo de 1995.
- Psicóloga Elsa Rodríguez Gómez, Psicoterapeuta en el Programa de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Agresión Sexual (PAIVSAS) de la Facultad de Psicología de la UNAM, México, D.F., 12 de octubre de 1994.
- Psiquiatra María Luisa Rodríguez Hurtado, Doctora en Psicología Clínica y Terapia Psicoanalítica y Directora de la Asociación Mexicana de Psicoterapia Psicoanalítica de la Infancia y la Adolescencia, A.C. (AMPPIA), México, D.F., 4 de noviembre de 1994.
- Psicóloga Ada Ligia Rodríguez, asistente de la Coordinación Colectiva del Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI), México, D.F., 20 de octubre de 1995.
- Licenciada en Trabajo Social Teresita Salamanca Vargas, Jefa del Departamento de Trabajo Social del Hospital Infantil de México "Dr. Federico Gómez", México, D.F., 26 de agosto de 1994.

DOCUMENTOS

- * Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
- "Propuesta de Reforma a los Códigos Civil y Penal". Andrés Linares Carranza. Foro: "Derechos del Menor", México, D.F., marzo de 1993.
- * Comisión Nacional de Derechos Humanos.

- “Abandono del Menor, Causas y Alternativas”, María de Lourdes Apodaca Rangel. Foro: “Medios Jurídicos para la Defensa del Menor y Prevención del Maltrato Infantil”, México, D.F., octubre de 1992.
- “Aspectos de Trabajo Social en el manejo del menor maltratado”, Francisco Gamboa Cuéllar. Memoria: Análisis y Seguimiento de acciones en favor de la niñez, México, D.F., 1992.
- “Convención Sobre los Derechos del Niño-ONU 1989”, resumen no oficial.
- “Educación en Derechos Humanos, Una Propuesta de Solución al Niño Maltratado”.
- “Las Responsabilidades Legales del Maltrato al Menor”, Dirección de Capacitación. Secretaría Técnica del Consejo, México, D.F., s/f.
- “Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez”.

* Instituto Nacional de Pediatría.

- Expedientes de los casos registrados de 1989 a 1994 por la Clínica de Atención Integral de Niños Maltratados (CAINM), México, D.F.

* Instituto de Salud Mental-INSAME.

- “Síndrome del Niño Maltratado”, Víctor Manuel Guiza Cruz. México, D.F., s/f.

* Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

- Anuarios Estadísticos 1989-1993, Departamento de Computo y Estadísticas, Supervisión de Servicios a la Comunidad.
- “Atención Integral para Menores”, Mónica Romero Cruz, investigadora del CAVI, Comunicación Social de la PGJDF, México, D.F., septiembre 1992.
- Cuadernos Estadísticos Mensuales, enero-junio 1994, Departamento de Computo y Estadísticas, Supervisión de Servicios a la Comunidad.
- “Compendio sobre los Derechos Legales de los Niños Maltratados”. Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz.
- “Delitos Sexuales”, José Cruz de León, investigador del CAVI, Comunicación Social de la PGJDF, México, D.F., agosto 1992.
- “Los Derechos Humanos en México”, Rodolfo Torres Sánchez, Comunicación Social de la PGJDF, México, D.F., marzo 1993.
- “Etiología del Niño Maltratado”. Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz.

- “Factores psicológicos que intervienen en el maltrato”, Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz.
 - “Informe Cualitativo Anual del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar de 1991 a 1993”, Supervisión General de Servicios a la Comunidad, Dirección General de Servicios a la Comunidad.
 - “Informe de Evaluación del Plan Nacional de Acción México y la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia”, Balance del período 1990-1993, Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil de la PGJDF, México, agosto de 1994.
 - “Maltrato de Menores”, José Cruz de León, investigador del CAVI, Comunicación Social de la PGJDF, México, D.F., mayo 1994.
 - “Menores Abandonados”, Rodolfo Torres Sánchez, Comunicación Social de la PGJDF, México, D.F., junio 1993.
 - “Perfil Estadístico de Violencia Intrafamiliar”, Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), Supervisión General de Servicios a la Comunidad, Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil de la PGJDF, México, enero de 1994.
 - “Registro Acumulado Anual de Actividades de la Subdirección de Asuntos del Menor e Incapaces, Menores Infractores y Menores Víctimas”, período de 1989 al 1er. semestre de 1994, Subprocuraduría de Control de Procesos, Dirección General del Ministerio Público en lo Familiar y Civil de la PGJDF.
 - “Síndrome del Niño Maltratado”, Agencia 57 Especializada en Asuntos del Menor e Incapaz.
- * Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia-DIF.
- “Programa de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia”, Departamento de Servicios Sociales, Dirección de Asistencia Jurídica del DIF, México, D.F., s/f.
